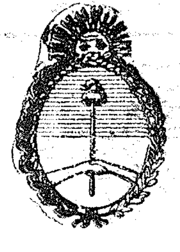


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de octubre de 1972

NUMERO 22.533

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Jucarbe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA, MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

FOLIO 719. — PRIMER testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséis, sexto piso, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Juan Carlos Bernachia, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Entre Ríos número seiscientos cincuenta y cinco; don Santiago Rogelio Bernachia, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos veintinueve mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Lima número novecientos sesenta y uno; don Víctor Alberto Bernachia, argentino, corredor de seguros, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Republiquetas número dos mil trescientos dieciséis; doña María del Carmen Bertolino de Bernachia, argentina, profesora, casada ,con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida Entre Ríos número seiscientos cincuenta y cinco; don José Ramón González Avila, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos un mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Humahuaca número tres mil setecientos noventa y tres; don Enrique Federico Elfers, argentino, técnico químico, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones dieciséis mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera número tres mil novecientos ochenta y nueve, todos éstos vecinos de la Capital Federal; don Jorge Omar Hardy, argentino, contador, soltero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos cuarenta, tercer piso; don Oscar Argemiro Fariña, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Salguero número cuarenta y tres, primer piso; doña Ana Margarita San Vicente de Martín, argentina, empleada, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis, domiciliada en la calle Tres de Febrero número cuatrocientos setenta y dos; y de doña Teresa Margarita Bogliotti, argentina, empleada, soltera, con Documento Nacional de Identidad número diez millones trescientos trece mil trescientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Azcuénaga número ciento once de Villa Lynch, los cuatro últimos vecinos de este partido; todos los nombrados mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe; a mérito del Poder Especial Irrevocable otorgado ante mí, para este único acto, al folio cuatrocientos sesenta y seis de este Registro a mi cargo, con fecha veintiséis de mayo del corriente año, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter que concurre, manifiesta: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de mayo próximo pasado, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Jucarbe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria", aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número A - Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, la que los aprobó por resolución de fecha veintiséis del corriente mes. — El compareciente agrega: Que viene por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos tres y cuatro; los estatutos sociales obrantes a fojas cinco, seis, siete, ocho y nueve, y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas catorce, todos del citado expediente, letra A, número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, cuyo original tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, República Argentina, a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1. Juan Bernachia. — 2. Santiago Rogelio Bernachia. — 3. Víctor Alberto Bernachia. — 4. María del Carmen Bertolino de Bernachia. — 5. José Ramón González Avila. — 6. Enrique Federico Elfers. — 7. Jorge Omar Hardy. — 8. Oscar Argemiro Fariña. — 9. Ana Margarita San Vicente de Martín. — 10. Teresa Margarita Bogliotti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUCARBE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. — Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para las industrias metalúrgicas, textiles, madereras y electromecánicas, elaboración de resinas ureicas, barnices aislantes y desengrasantes. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Se excluyen en las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o civiles, la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. - Mandataria: Mediante la representación de comerciantes y sociedades nacionales y|o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de pesos diez ($ 10.—) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o quien lo reemplace en su peso; quien (es) tiene (en) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Juan Bernachia, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — Santiago Rogelio Bernachia, 200 — Ord. por. — 1 voto por ac. — $ 200. — Víctor Alberto Bernachia, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — María del Carmen Bertolino de Bernachia, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — José Ramón González Avila, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — Enrique Federico Elfers, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — Jorge Omar Hardy, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — Oscar Argemiro Fariña 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — Ana Margarita San Vicente de Martín, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — Teresa Margarita Bogliotti, 200 — Ord. port. — 1 voto por ac. — $ 200. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Juan Carlos Bernachia; vicepresidente, a Santiago Rogelio Bernachia; vocales, a Víctor Alberto Bernachia, María del Carmen Bertolino de Bernachia, José Ramón González Avila; síndico titular, a Enrique Federico Elfers, y Síndico suplente, a Jorge Omar Hardy. — Cuarto: Autorizar a los doctores Roberto Zaidemberg y|o María Cristina Scarpati y|o Srta. Zulma Alicia Flores a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Capital de 1ª. Suplentes, a, no vale. — Entrelíneas: Gral. San Martín, Pcia. de, vale. — S|r: Jorge Omar Hardy. — Teresa Margarita Bogliotti. — Jorge Omar Hardy. — Teresa Margarita Bogliotti, vale. — J. C. Bernachia. — S. R. Bernachia. — Víctor A. Bernachia. — M. de C. B. de Bernachia. — J. R. González Avila. — Enrique F. Elfers. — Jorge Omar Hardy. — D. A. Fariña. — A. M. S. V. de Martín — Teresa M. Bogliotti. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J C. Bernachia. — S|r: Bernachia, Víctor A. Bernachia, M. del C. B. Bernachia, J. R. González Avila, Enrique F. Elfers, Jorge Omar Hardy, O. A. Fariña, A. M. S. V. de Martín y Teresa M. Bogliotti, son auténticas de don Juan Carlos Bernachia, L. E. Nº 4.440.146; Santiago Rogelio Bernachia, L. E. Nº 329.035; Víctor Alberto Bernachia, L. E. Nº 4.364.241; María del Carmen Bertolino de Bernachia, L. C. Nº 4.839.855; José Ramón González Avila, L. E. Nº 4.401.466; Enrique Federico Elfers, L. E. Nº 4.016.935; Jorge Omar Hardy, L. E. Nº 7.263.615; Oscar Argemiro Fariña, L. E. Nº 431.949; Ana Margarita San Vicente de Martín, L. C. Nº 4.295.316, y Teresa Margarita Bogliotti, Doc. Nac. de Identidad Nº 10.313.375: por haber sido puestas en mi presencia, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Asentadas en el Acta Nº 94, inserta al folio 94, del Libro Nº II de Requerimientos de Certificaciones de Firmas, del Registro Nº 49, de Gral. San Martín, doy fe. — General San Martín, 25 de Mayo de 1972. — Una firma: R. Waisman. — Un sello: Rebeca Waisman, escribana, abogada. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A-0.101.672 que se agrega. — San Martín, 8 de Jun. 1972. — Un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización A-0.101.672. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6.191. — Legalizaciones, 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs. Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman obrantes en el documento que antecede. — San Martín. de 8 Jun. 1972 de. — Testado: Lleva al timbre fiscal Nº, no vale. — Un sello: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Una firma ilegible. — Otro sello: Juan Carlos Nicora. — Tesorero. — Buenos Aires, 26 Julio 1972. — Iniciado el 28 6 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.430. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio; en uso de

las facultades conferidas en la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jucarbe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4 y sus estatutos de fs. 5 a fs. 7 vta. 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.555. — Una firma ilegible. — Un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que por mí le es esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Zaidemberg. — Ante mí, R. Waisman, escribano.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.25|10-Nº 51.680-v.25|10|72

Bartín

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de junio de 1972, pasada ante la Escribana Jave Lea Segal de Grynberg, al folio 646 del Registro 11, a su cargo, se protocolizó la reforma del artículo tercero del Contrato Social de "BARTIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" resuelto por asamblea de fecha 9 de noviembre de 1971 y aprobada por Resolución número 6041, de fecha 3 de diciembre de 1971, y queda redactados así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas, industrias químicas, en especial cosméticos y productos medicinales. — Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a contsituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agentes o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.25|10-Nº 51.665-v.25|10|72

Lemac

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento sesenta y seis. — En General San Martín, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Sarfatti, casado, holandés, con Cédula de Identidad número 3.914.428, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle 1465, de la Capital Federal, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Héctor Natalio Glück, don Adolfo Osvaldo Imas, don Samuel Imas, don José Goldenstein, doña Liliana Stengele de Sarfatti, doña Silvia Noemí Schlosman de Glück don José María Claus, don Esteban Freccero y don Mateo Chiapella, a mérito del "poder" que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, el 11 de mayo del corriente año, al folio 362 precedente, y con facultades suficientes para este acto. Y el compareciente en tal carácter, expresa: Que él y sus representados, mediante Acta Constitutiva otorgada en esta ciudad, con fecha once de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Lemac Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. número dos mil quinientos cuarenta y siete de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 26 de julio de 1972, y en consecuencia viene por sí y en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el Acta de Constitución; los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el Expediente administrativo número 44.090 caratulado "Lemac S. A.", que tramita ante dicha repartición, en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, diecisiete veinte, veintiuno y veinticuatro, consta la citada documentación, que transcripta textualmente por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Natalio Glück, Adolfo Osvaldo Imas, Samuel Imas, José Goldenstein, Liliana Stengele de Sarfatti, Silvia Noemí Schlosman de Glück, José María Claus y Enrique Sarfatti, este último por sí y en nombre y representación de los señores Esteban Freccero y Mateo Chiapella, según acredita con "poder general amplio", elevado ante el escribano Aron Sajnin, con fecha 5 de marzo de mil novecientos setenta y uno pasado al folio 447, del Registro número 480, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEMAC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de bienes de toda índole, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él. Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (pesos Ley 18.188, cincuenta mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos 10.000 (diez mil) cada una; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente del Directorio, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, al portador, ordinarias, clase A, 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto: H. N. Glück, 50; A. O. Imas, 50 — A — 1 voto, 50; S. Imas, 150 — A — 1 voto, 150; J. Goldenstein, 150 — A — 1 voto, 150; L. S. de Sarfatti, 50 — A — 1 voto, 50; N. S. de Glück, 50 — A — 1 voto, 50; J. M. Claus, 50 — A — 1 voto, 50; E. Sarfatti, 50 — A — 1 voto, 50; E. Freccero, 200 — A — 1 voto, 200; M. Chiapella, 200 — A — 1 voto, 200. — Totales: 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo, en el 10 % (diez por ciento) de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Natalio Glück; vicepresidente a José María Claus; vocales a Silvia Noemí Schlosman de Glück; suplente a José Goldenstein; Síndico titular a Enrique Sarfatti y Síndico suplente a Samuel Imas. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Natalio Glück y Enrique Sarfatti a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Las señoras Liliana Stengele de Sarfatti y Silvia Schlosman de Glück, dejan expresa constancia que integran sus acciones con bienes propios. — Sobrerraspado: "noventa — invención — urbanos — relacionada — 2 (dos) — efectivo. — Vale. — Entre líneas: Noemí Vale. — H. N. Glück. — Adolfo O. Imas. — Samuel Imas. — José Goldenstein. — Liliana S. de Sarfatti. — Silvia S. de Glück. — José María Claus. — E. Sarfatti. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mi presencia y pertenecen a Héctor Natalio Glück, Adolfo Osvaldo Imas, Samuel Imas, José Goldenstein, Liliana Stengele de Sarfatti, Silvia Noemí Schlosman de Glück, José María Claus y Enrique Sarfatti, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes registraron las mismas, bajo acta número 394, folio 394 de la fecha, Libro de Requerimientos Nº 2 del Registro 78 a mi cargo, P. Bs. As., San Martín 11 de mayo de 1972. — B. Liberman. — Está mi sello. — Doctor Bernardo Liberman. Escribano Público. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0086.808, que se agrega. — San Martín 22 May. 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización". El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. P.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que antecede. — San Martín, 22 May. 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Ricardo Eugenio Martelo de la Fuente. Secretario". — "Iniciado el 24|5|1972. — Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.090, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lemac Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la modificación de fs. 21 (veintiuno) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Está su sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.547". — Firmado: Bernardo Liberman. Escribano.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.— e.25|10-Nº 51.737-v.25|10|72

Estancias Santa Justina

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, EXPORTADORA E IMPORTADORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Antonio Castillo, casado en primeras nupcias con Justina Dora Ruiz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 366.040, domiciliado en Billinghurst 1692, 4º piso, departamento 11, de la Ciudad de Buenos Aires; doña Justina Dora Ruiz de Castillo, casada en primeras nupcias con Antonio Castillo, ama de casa, con Libreta Cívica número 113.420, domiciliada en Billinghurst 1692, 4º piso, de la Ciudad de Buenos Aires; don Nicolás Martino, casado en primeras nupcias con María Nilda Aronne, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.729.081, domiciliado en Salguero 1777, 5º piso, "D", de la Ciudad de Buenos Aires; doña Corina Paulina Ruiz de Cordischi, viuda de sus primeras nupcias de Arturo Cordischi, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula Nº 0.138.476, domiciliada en Billinghurst 1645, cuarto piso, departamento 13, de la Ciudad de Buenos Aires; don Manuel Castillo, casado en primeras nupcias con Amanda Isabel Biere, jubilado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.562.060, domiciliado en San Juan 1480, de la Ciudad de Buenos Aires; doña Amanda Isabel Biere de Castillo, casada en primeras nupcias con Manuel Castillo, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula número 2.169.431, domiciliada en San Juan 1480, de la Ciudad de Buenos Aires; don Alberto Lorenzo Jiménez, casado en primeras nupcias con Angélica Elsa Rebagliati, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 3.327.895, domiciliado en Santa Fe 3126, segundo piso, departamento "B", de la Ciudad de Buenos Aires; don Juan Félix Castillo, casado en primeras nupcias con Amelia María Piola, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.569.882, domiciliado en la calle Cincuenta y Cinco, número 541, piso octavo, departamento 3, de la Ciudad de La Plata; doña Amelia María Piola de Castillo, casada en primeras nupcias con Juan Félix Castillo, ama de casa, con Libreta Cívica matrícula número 0.340.118, domiciliada en la calle Cincuenta y Cinco, número 541, departamento 3, piso octavo, de la Ciudad de La Plata; y don Héctor Dante Antonio Castillo, divorciado en sus primeras nupcias de Liliana Clary Heer, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.206.417, empleado, domiciliado en Arenales 1935, tercer piso, departamento H, de la Ciudad de Buenos Aires; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que por acta del 26 de noviembre de 1971, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de las constancias glosadas a fojas uno a veintisiete inclusive del expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, bajo el número A 43.057, en el que se solicita el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, lo que así resulta de la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que corre agregada a fojas 27 del referido expediente y que transcribiré. — En consecuencia, viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad y a darla por constituída en forma legal y definitiva, a cuyo efecto se transcribe a continuación el acta de constitución y los estatutos sociales con las modificaciones exigidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, como asimismo la correspondiente Resolución Ministerial que dice respectivamente y por su orden "Acta de Constitución. — En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Antonio Castillo, Justina Dora Ruiz de Castillo, Juan Félix Castillo, Amelia María Piola de Castillo, Corina Paulina Ruiz Vda. de Cordischi, Manuel Castillo, Amanda Isabel Biere de Castillo, Nicolás Martino, Alberto Lorenzo Jiménez y Héctor Dante Antonio Castillo, todos argentinos, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuya estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS SANTA JUSTINA", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, EXPORTADORA E IMPORTADORA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones: a) Agropecuarias: explotación directa o indirecta entre sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo y clase. — b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 representado por 40.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 40 series. — e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 8 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, todo ello de acuerdo con el

siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Castillo: 3.960 — A — 3.960. — Justina D. R. de Castillo: 3.960 — A — 3.960. — Juan F. Castillo: 10 — A — 10. — Corina P. R. de Cordischi: 10 — A — 10. — Manuel Castillo: 10 — A — 10. — Nicolás Martino: 10 — A — 10. — Amanda I. B. de Castillo: 10 — A — 10. — Alberto Jiménez: 10 — A — 10. — Héctor D. A. Castillo: 10 — A — 10. — Amelia P. de Castillo: 10 — A — 10. — 8.000 — $ 8.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Castillo. — Vicepresidente a Justina Dora Ruiz de Castillo. — Vocales a Juan Félix Castillo. — Suplentes a Manuel Castillo y Amanda I. Biere de Castillo. — Síndico Titular a Corina Paulina Ruiz Vda. de Cordischi y Síndico Suplente a Horacio Alberto Asorey. — Cuarto: Autorizar a la Escribana Alicia Noemí Asorey y|o Osvaldo Moreno a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Buenos Aires, Capital de la República Argentina, no vale. — Entrelíneas: La Plata, Provincia de Buenos Aires, vale. — Firmas: Antonio Castillo. — Juan Félix Castillo. — Héctor Dante Castillo. — Manuel Castillo. — Alberto Jiménez. — Amanda Isabel Biere de Castillo. — Amelia María Piola de Castillo. — Nicolás Martino. — Justina Dora Ruiz de Castillo. — Corina Paulina Ruiz de Cordischi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Antonio Castillo, L. E. 366.040; Juan Félix Castillo, L. E. 1.569.882; Héctor Dante Castillo, L. E. 4.206.417; Manuel Castillo, L. E. 1.562.060; Alberto Lorenzo Jiménez, L. E. 3.327.895; Amanda Isabel Biere de Castillo, L. C. 2.169.481; Amelia María Piola de Castillo, L. Cívica 340.118; Nicolás Martino, L. E. 1.729.081; Justina Dora Ruiz de Castillo, L. Cívica 113.420; y Corina Paulina Ruiz de Cordischi, L. C. 138.476, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — La Plata, 26|11|71. — Acta Nº 313, Folio 319, Libro 1 de certificaciones de firmas e impresiones digitales. — Carnet 2742. — E|L.: personas de mi conocimiento, doy fe, vale. — Hay una firma que dice Alicia Noemí Asorey. — Hay un sello que dice: Alicia Noemí Asorey, Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de Legalización número 0088.076, que se agrega. — La Plata, 2 Mayo 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello de la Escribana doña Alicia Noemí Asorey, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 2 May. 1972. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Esc. Héctor Joaquín Blanes, Consejero. — Hay un sello que dice Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización". — Estatutos: 1. La sociedad anónima constituída con el nombre de "Estancias Santa Justina", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, Exportadora e Importadora, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá sre prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones: a) Agropecuarias: explotación directa o indirecta entre sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo y clase. — b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho, a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por dos años (2) siendo reelegibles. — Dará las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. —La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social, en forma indistinta. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente, se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmas: Antonio Castillo. Juan Félix Castillo. Héctor Dante Antonio Castillo. Manuel Castillo. Alberto Lorenzo Jiménez. Amanda Isabel Biere de Castillo. Amelia María Piola de Castillo. Nicolás Martino. Justina Dora Ruiz de Castillo y Corina Paulina Ruiz de Cordischi. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Antonio Castillo, L. E. 366.040; Juan Félix Castillo, L. E. 1.569.882; Héctor Dante Antonio Castillo, L. E. 4.206.417; Manuel Castillo, L. E. 1.562.060; Alberto Lorenzo Jiménez, L. E. 3.327.895; Amanda Isabel Biere de Castillo, L. C. 2.169.481; Amelia María Piola de Castillo, L. C. 340.118; Nicolás Martino, L. E. 1.729.081; Justina Dora Ruiz de Castillo, L. C. 113.420 y Corina Paulina Ruiz de Cordischi, L. C. 138.476, personas de mi conocimiento, doy fe. Conste. La Plata, 26|11|71. Acta Nº 313. Folio 319. Libro 1 de certificaciones de firmas e impresiones digitales. Carnet 2742. Hay una firma que dice: Alicia Noemí Asorey. Hay un sello que dice: Alicia Noemí Asorey, escribana. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 0088.077 que se agrega. — La Plata, 2 mayo 1972. Hay un sello que dice Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello de la escribana Dña. Alicia Noemí Asorey obrantes en el documento que antecede. La Plata, 2 mayo 1972. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice Esc. Héctor Joaquín Blanes. Consejero. Hay un sello que dice Colegio de Escribanos. Provincia ee Buenos Aires, Legalización." Buenos Aires, 21 jun. 1972. Visto: El Expediente Nº 43.057, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por a Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias Santa Justina" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, Exportadora e Importadora, constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de noviembre de 1971, con la denominación de "Estancias San Antonio", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Exportadora e Importadora", apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y de fs. 25 y vta. (veinticinco y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1963. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de los documentos transcriptos que en sus originales tengo a la vista, doy fe. Leo a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. Antonio Castillo. Justina Dora Ruiz de Castillo. Nicolás Martino. Corina Paulina Ruiz de Cordischi. Manuel Castillo. Amanda Isabel Biere de Castillo. Alberto Lorenzo Jiménez. Juan Félix Castillo. Amelia María Piola de Castillo. Héctor Dante Antonio Castillo. — Ante mí: Alicia Noemí Asorey. Está mi sello. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí, al folio noventa y cuatro del registro noventa y tres de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley números cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro correlativos al presente cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Alicia Noemí Asorey, escribana. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 636.— e.27|10-Nº 51.821-v.27|10|72

Delfa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

ESCRITURA NUMERO Quinientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Eugenio César Costas, argentino, comerciante, soltero, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ciento noventa y dos, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Héctor Costas, argentino, comerciante, soltero, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y

tres, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete; don Emilio Alfredo Gravier, argentino, contador público, casado, nacido el once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil veintiuno; don Osvaldo René González, argentino, empleado, casado, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis; don Roberto Hugo Baselice, argentino, empleado, soltero, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro, don Osvaldo Walter Dewey, argentino, empleado, casado, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos teeinta y nueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos tres mil doscientos setenta; don Bayardo Alcibiades Reynoso, argentino, empleado, casado, nacido el cuatro de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta; don Juan Carlos Marchetti, argentino, empleado, soltero, nacido el catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, con Libreta de Enrolamieto número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil treinta y tres; don Antonio Amadeo López, argentino. contador público, soltero, nacido el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecienos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho; y don Héctor Carlos Pardo, argentino, empleado, casado, nacido el treinta de abril de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos catorce; todos domiciliados en la calle Pedro Goyena número ciento noventa y dos de la Capital Federal, personería que justifica con el Poder Especial que éstos le otorgan por escritura pasada ante mí con fecha ocho de mayo del corriente año, al folio mil treinta y siete de este Registro a mi cargo, que en original tengo a la vista, doy fe. Y el señor Eugenio César Costas, por sí y por la representación que ejerce, dice: Que con fecha doce de mayo del corriente año, reunidos en Asamblea constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Delfa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y sancionan su Estatuto, el que fue aprobado por resolución I. G. P. J. Nº 2652, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha veintiocho de julio del corriente año, que por la presente viene a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución citada, que en originales tengo a la vista y copiados textualmente dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reunen los señores Eugenio César Costas, Héctor Costas, Roberto Hugo Baselice, Osvaldo Walter Dewey, Bayardo Alcibiades Reynoso, Juan Carlos Marchetti, Emilio Alfredo Gravier, Osvaldo René González, Antonio Amadeo López y Héctor Carlos Pardo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DELFA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, pudiendo dedicarse asimismo al comercio de importación y exportación. — 2) Industrial Por la fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza, de la higiene én general, plásticos y productos químicos. — 3) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo,, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negóciación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarlos y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o medalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061 y toda tora que requiera concurso del público. — 4) Inmobiliario: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones nominales cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los Directores Titulares, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, habiéndose suscripto de esta emisión el 20 o/o e integrado el 10 o/o de la suscripción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Costas, Eugenio César 9.600 A 9.600. — Costas, Héctor 9.600 A 9.600; Baselice, Roberto Hugo 100 A 10. — Dewey, Osvaldo Walter 100 A 10. — Reynoso. Bayardo Alcibíades 100 a 10. — Marchetti, Juan Carlos 100 A 10. — Gravier Emilio Alfredo 100 A 10. — González. Osvaldo René 100 A 10. — López Antonio Amadeo 100 A 10. — Pardo Héctor Carlos 100 A 10. — Totales 20.000 A 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. El saldo de integración del noventa por ciento de la suscripción, se hará efectivo en la oportunidad que lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: Eugenio César Costas; Vicepresidente: Héctor Costas; Vocal: Bayardo Alcibíades Reynoso; Suplente: Juan Carlos Marchetti; Síndico Titular Emilio Alfredo Gravier; Síndico Suplente: Osvaldo René González. — Cuarto: Autorizar a Eugenio César Costas, Emilio Alfredo Gravier y Héctor David Páez a fin de que, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eugenio Costas. H. Costas Roberto H. Baselice. O. Dewy Reynoso. Juan Carlos Marchetti. Emilio Gravier. O. González. A. M. López. Héctor C. Pardo. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 23 de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Eugenio Sésar Costas, Héctor Costas, Roberto Hugo Baselice, Osvaldo Walter Dewey, Bayardo Alcibíades Reynoso. Juan Carlos Marchetti, Emilio Alfredo Gravier, Osvaldo René González, Antonio Amadeo López y Héctor Carlos Pardo, las que han sido puestas en presencia y son personas de mi conocimiento, y se encuentran registradas en el Libro de Requerimientos Nº 6, bajo Acta Nº 168, al Fº 168, de fecha 12 de mayo de 1972. — Martínez, 12 de mayo de 1972. — Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A 0097863 que se agrega. — La Plata, 16 May. 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. P.) legalizada la firma y el sello de escribano D. Eduardo A. Udaquiola Holmberg, obrantes en el documento que antecede La Plata 16 May. 1972. Tdo. lleva el timbre fiscal Nº No Vale. H. Blanes. Esc. Héctor Joaquín Blanes, Consejero". "Buenos Aires, 28 de Julio 1972. Visto: el Expediente Nº 44.026, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Delfa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 12 mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución, de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) y de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución Nº 2652. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.25|10-Nº 51.852-v.25|10|72

Ruiz - Piatti

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 694. ESCRITURA número trescientos cinco. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Salvador Ruiz, que dice ser argentino, de 47 años de edad, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.324.027, domiciliado en calle Uspallata número 553, de este partido; doña Clara Puga de Piatti, que dice ser argentina, de 39 años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, con libreta cívica número 2.924.269, domiciliada en la calle Lamadrid número 81, de este Partido; don Jorge Enrique Piatti, que dice ser argentino, de 44 años de edad, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal 1.152.317, ambos casados, también domiciliados en la calle Lamadrid 81, de este Partido; doña Lydia Ofelia Noé de Ruiz, que dice ser argentina, de 42 años de edad, ocupada en los quehaceres de su hogar, casada, con libreta cívica número 478.582, domiciliada en la calle Uspallata número 553, de este Partido; don Juan Constantino Gasparini, que dice ser argentino, de 55 años de edad, empleado, casado, con libreta de enrolamiento Nº 383.648, domiciliado en la calle Ministro Brin número 570, Capital Federal, de paso aquí; don José Osvaldo Moroni, que dice ser argentino, de 29 años de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad Policía Federal número 4.720.853, domiciliado en la calle Alvarado número 1336, Capital Federal, de paso aquí; don Ricardo Luis Moroni, que dice ser argentino, de 29 años de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad Policía Federal número 2.678.004, domiciliado en la calle Santa Fe número 3283, Capital Federal, de paso aquí; don Aldo Emilio Santiago Guglielmotti, que dice ser italiano, de 50 años de edad, empleado, casado, con cédula de identidad Policía Federal número 1.904.720, domiciliado en la calle Rocha número 1220, Capital Federal, de paso aquí; don Manuel Jorge Guasch, que dice ser argentino, de 34 años de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad Policía Federal número 2.463.682, domiciliado en la calle Belgrano número 221, de este Partido, y don Carlos Norberto Martínez, que dice ser argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.841.865, domiciliado en la calle Marconi número 634, de este Partido, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según acta de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, resolvieron la constitución de una sociedad anónima en los términos que resultan de las constancias glosadas de fojas uno a trece del expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas número 42.957, en el cual se solicita el otorgamiento de personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad lo que así fue resuelto a fojas trece del expediente mencionado y que se transcribirá. En consecuencia, vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, insertado en protocolo notarial el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución ministerial respectiva, los que literalmente transcriptos dicen: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Salvador Ruiz, Jorge Enrique Piatti, Lydia Ofelia Noé de Ruiz, Clara Puga de Piatti, Juan Constantino Gasparini, José Osvaldo Moroni, Ricardo Luis Moroni, Alberto Emilio Santiago Guglielmotti, Manuel Jorge Guasch y Carlos Norberto Martínez, todos hábiles y mayores de edad y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RUIZ-PIATTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades; Comerciales: La compraventa de repuestos y accesorios para automotores en todos sus tipos y formas, y en general a la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no,, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación, transformación de productos relacionados con la industria de repuestos y accesorios para automotores. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros con o sin garantías reales, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, tomar a su cargo y|o combinación con otras la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 18.061, y toda otra clase que requiera concurso del público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, compra, explotación, arrendamiento, construcción, permuta, y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energéticas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotaciones de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase Integración — Monto: Salvador Ruiz: 7.500 — Portador — 750; Jorge Enrique Piatti 7.500 — Portador — 750; Lydia O. Noe de Ruiz 1.250 — Portador — 125; Clara Puga de Piatti 1.250 — Portador — 125; Juan C. Gasparini 500 — Portador — 50; José O. Moroni 500 — Portador — 50; Ricardo Luis Moroni 500 — Portador — 50; Aldo E. S. Guglielmotti 500 — Portador — 50; Manuel Jorge Guasch 250 — Portador 25; Carlos N. Martínez 250 — Portador — 25 — 20.000 — 2.000. La siguiente integración se efectúa en dinero efectivo al diez por ciento (10 por ciento) de sus acciones suscriptas, es decir por un total de dos mil pesos ($ 2.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Salvador Ruiz; Vicepresidente a Jorge Enrique Piatti; Vocales a Clara Puga de Piatti; Suplentes a... Síndico titular a Lydia O. Noé de Ruiz y Síndico suplente a Aldo Emilio Santiago Guglielmotti. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Enrique Piatti, Manuel Jorge Guasch y Carlos Norberto Martínez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Salvador Ruiz. — Jorge Enrique Piatti. Lydia Ofelia Noé de Ruiz. — Clara Puga de Piatti. - Juan Constantino Gasparini. - José Osvaldo Moroni. - Ricardo Luis Moroni. — Aldo Emilio Santiago Guglielmotti. — Manuel Jorge Guasch. — Carlos Norberto Martínez". — Buenos Aires 13 de abril de 1972. — Visto: el expediente Nº 42.957, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Ruiz - Piatti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 24 de noviembre de 1971, y apruébase en su acta de constitución de fs. 1 (uno) a dos vuelta (2 vta.) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vuelta (once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada, al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comu-

nicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditas ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.020. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Ramón E. Vinagre, Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.25|10-Nº 51.860-v.25|10|72

Impulsora Hydráulica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número cuatrocientos diecinueve. — En esta ciudad de Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente escribano público, comparecen: don José Huberman Waisman, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 60 años de edad con libreta de enrolamiento 248.502, domiciliado en la Avenida del Libertador 2326 octavo piso. don Arturo César Alonso, que dice ser casado, argentino, auditor, de 61 años de edad con libreta de enrolamiento: 552.997, con domicilio en la calle Campichuelo 121, primer piso, departamento "C"; don Pablo Alberto Hillar, que dice ser soltero, argentino, comerciante, de 23 años de edad, con libreta de enrolamiento: 5.407.891, domiciliado en la calle Hidalgo 917 octavo piso departamento "26"; don Edgardo Rovere, que dice ser soltero, argentino, contador público nacional, de 24 años de edad, con libreta de enrolamiento: 7.604.610, con domicilio en la calle Tronador 444; don Felipe Enrique Guevara, que dice ser soltero, argentino, comerciante, de 25 años de edad con libreta de enrolamiento: 4.551.800, domiciliado en la calle Canalejas 3792; don Ricardo Luis Chiaromonte, que dice ser casado, argentino, licenciado en economía, de 32 años de edad, con libreta de enrolamiento: 4.291.333, con domicilio en la calle Terrada 1081; doña Marta Silvia Hillar de Bajcetic, que dice ser casada, argentina, comerciante, de 29 años de edad con libreta cívica: 4.467.059, domiciliada en la calle Hidalgo 917, octavo piso, departamento "26"; don Miguel Angel Reyes, que dice ser casado, argentino, comerciante de 32 años de edad, con libreta de enrolamiento: 6.685.403 con domicilio en la calle Montevideo 665, cuarto piso; don Angel Juan Harald Espantoso Rodríguez, que dice ser casado, argentino, comerciante, de 54 años de edad con libreta de enrolamiento: 1.498.045 domiciliado en la calle Uriburu 499, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta y don Luis Alberto Rivas Córdoba que dice ser soltero, argentino, comerciante, de 50 años de edad, con libreta de enrolamiento: 3.956.225, con domicilio en la calle Serrano 2292, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, con excepción del señor Espantoso Rodríguez, personas hábiles, de mi conocimientao, doy fe y exponen: Que por acta privada del 20 de diciembre de 1971, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "José Huberman Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y posteriormente modificada por la de "Impulsora Hydráulica Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que solicitado a la Inspección General de personas Jurídicas, el reconocimiento de la personería de la mencionada sociedad y la aprobación de su estatuto, por expediente A-43163, dictóse, previos los trámites de estilo, la resolución aprobatoria correspondiente. — Que habiéndose cumplido con las disposiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad a lo establecido en el artículo 319 del citado Código, vienen por esta escritura a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima antes mencionada, y a tal efecto, teniendo a la vista el citado expediente, procedo a transcribir a continuación el acta constitutiva de dicha sociedad, el estatuto que ha de regirla, con las modificaciones indicadas por la citada Inspección y la Resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima, todo lo que por su orden, dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Huberman Waisman, Arturo César Alonso, Pablo Alberto Hillar, Edgardo Róvere, Felipe Enrique Guevara, Ricardo Luis Chiaramonte, Marta Silvia Hillar, Miguel Angel Reyes, Angel Juan Harald Espantoso Rodríguez y Luis Alberto Rivas Córdoba, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará IMPULSORA HYDRAULICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industrial: Fabricación, armado, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, electroquímicos, máquinas y motores para la industria, materiales para la construcción, implementos y herramientas de explotación de minas y canteras y en especial la fabricación y armado de bombas sumergibles extractoras, en plantas industriales propias y|o de terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ diez mil representado por un mil acciones ordinarias de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series de un mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, las que son integramente suscriptas. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Monto — Suscripción — Clase — Integración — Monto. — José Huberman Waisman 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Arturo César Alonso 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Pablo Alberto Hillar 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Edgardo Róvere 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Felipe E. Guevara 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Ricardo L. Chiaromonte 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Marta Silvia Hillar 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Miguel Angel Reyes 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Angel J. H. E. Rodríguez 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50. — Luis A. Rivas Córdoba 20 acc. $ 200 ord. 1 voto $ 50 — 200 acc. $ 2.000 $ 500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Huberman Waisman; vicepresidente a Angel J. H. E. Rodríguez; vocales a Luis A. Rivas Córdoba; suplentes a síndico titular a Edgardo Róvere y síndico suplente a Felipe Enrique Guevara. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Luis Chiaromonte y|o Edgardo Róvere y|o Felipe Enrique Guevara, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Huberman. — A. C. Alonso. — Pablo A. Hillar. — E. Róvere. — F. Guevara. — R. L. Chiaromonte. — M. Hillar. — M. A. Reyes. — J. A. Rodríguez. — L. A. Rivas. — Buenos Aires, 21 jul. 1972. — Iniciado el 2|2|1972. — Visto: el expediente Nº 43.163, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Impulsora Hydráulica Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 20 de diciembre de 1971, bajo la denominación de José Huberman Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) y de fs. 18 vta. (dieciocho vuelta) a fs. 19 (diecinueve) y las de oficio de fs. 20 (veinte). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2470. — Lo transcripto, concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el citado expediente, doy fe. — Alvaro R. Leguarda, escribano.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225 e... Nº 51.874 v...

Casa Gemma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Antonio Gemma, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.215.395, comerciante, domiciliado en la calle Moliére Nº 1343, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en la Capital Federal, con domicilio legal constituido en la calle Lope de Vega Nº 1034, bajo la denominación de "CASA GEMMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINACIERA E INMOBILIARIA", en su carácter de presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de la sociedad y la personería que invoca con los Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº 000397 del 21 de diciembre de 1966, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 11 de mayo de 1966, bajo el Nº 1032, folio 494, Libro 61, Tomo A., de Estauos Nacionales. Y con el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 2 de enero de 1971, por la que se designó al Directorio y se distribuyeron los cargos. Y el nombrado dice: que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de enero de 1972, resolvió la disolución anticipada de la sociedad que representa. Que a fin de obtener la aprobación de la referida disolución, se presentó a la Inspección General de Personas Jurídicas, copia del acta de Asamblea citada, Registro de Asistencia de Accionistas, ejemplar del Boletín Oficial con la correspondiente convocatoria y nómina de los componentes del Directorio, promoviendo su trámite pertinente por Expte. N. 22652|128.178. Dicha disolución anticipada fue aprobada por Resolución Nº 1.776, que dice: "Buenos Aires, 8 Jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 22.652|128.178 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 8 de enero de 1972 resolvieron la disolución anticipada de la misma y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Aprobar la disolución anticipada de la sociedad "Casa Gemma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 27 de setiembre de 1966 y aprobada por Resolución P. J. Nº 397 de fecha 21 de diciembre de 1966. Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del art. 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente, se proseguirá el trámite indicado en el punto 2º del informe de fs. 32. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.776. — Firmado: Eduardo G. Gowland, Escribano. — Liquidadores: Antonio Gemma; Pascual J. Gemma; Virtudes F. de Gemma; Aida V. G. de Gemma. — Enmendado: 1966. Vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90. e.25|10-Nº 51.869-v.25|10|72

Fabrisur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 31 de julio de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y asamblea celebrada el 5 de abril de 1972 aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 2.505, de fecha 25 de julio de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "Fabrisur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, en lo que se refiere a la denominación social y al objeto de sus artículos, primero y tercero, los que en adelante se leerán así: Artículo Primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "FABRISUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", continuará funcionando con la denominación Establecimiento Fabrisur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial todo lo relativo al ramo metalúrgico incluso sus maquinarias, repuestos, accesorios y herramientas. — Industriales: Mediante la fabricación y|o transformación de productos metalúrgicos en general y en especial de los destinados al ramo de la industria automotriz, sus partes, repuestos, accesorios y herramientas. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69.— e.25|10-Nº 51.862-v.25|10|72

Talleres Metalúrgicos Meto

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA.
MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Cuatrocientos Cuatro: En esta Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: don Leopoldo Médici, de 41 años de edad, que dice ser casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.538.657, domiciliado en la Avenida Constituyentes 7030 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Germán Coltro, que dice ser soltero, de treinta años de edad, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.262.504, con domicilio en la calle Los Ceibos 1272, de Villa Adelina, Provincia d. Buenos Aires y accidentalmente en ésta; don Vanino Francisco Coltro, que dice ser casado, de 43 años de edad, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.762.286, domiciliado en la calle Núñez 5142, de esta Ciudad; doña María Juana Coltro de Médici, que dice ser casada, de 38 años de edad, italiana, dedicada a los quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.323.250, con domicilio en la Avenida Constituyentes 7030 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don José Luis Patrignani, que dice ser casado, de 37 años de edad, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.141.512, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 4351, de esta Ciudad; don Albino Juan Gerónimo Ponte, que dice ser casado, de 39 años de edad, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.247.088, con domicilio en la calle Charcas 3021, cuarto piso, departamento "A", de esta Ciudad; don Arístides José Girosi, que dice ser casado, de 39 años de edad, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.249.847, domiciliado en la calle Callao 1565, piso tercero, departamento "B", de esta Ciudad; don Héctor Arturo Louzan, que dice ser soltero, de 48 años de edad, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento 1.738.624, con domicilio en la calle Gaspar Campos 1164 de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Luis Enrique Azcona, que dice ser casado, de 43 años de edad, argentino, auditor, con libreta de enrolamiento 4.335.859, domiciliado en la calle French 475, de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, y don José Marta, que dice ser casado, de

44 años de edad, italiano, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.899.290, con domicilio en la calle Las Acacias 2108 de la localidad de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires y accidentalmente en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha 21 de junio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Talleres Metalúrgicos Meto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Mandatos". — Que solicitado a la Inspección General de Personas Jurídicas, el reconocimiento de la personería jurídica de la mencionada sociedad y la aprobación de su estatuto, por Expediente A-44.410, de dicha Inspección, dictóse previos los trámines de estilo la Resolución aprobatoria correspondiente. — Que habiéndose cumplido las disposiciones prescriptas por el Art. 318 del Código de Comercio, vienen por la presente escritura a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima antes mencionada de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del citado Código, y tal efecto, teniendo a la vista el referido expediente de la mencionada Inspección General, procedo a transcribir literalmente a continuación, el acta constitutiva de dicha sociedad, el estatuto que ha de regirla y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima, todo lo que, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen Leopoldo Médici, Germán Coltro, Vanino Francisco Coltro, María Juana Coltro de Médici, José Luis Patrignani, Albino Juan Gerónimo Ponte, Arístides José Girosi, Héctor Arturo Louzán, Luis Enrique Azcona y José Marta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS METO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATOS". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Industrial: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, en especial elaboración de piezas para la industria automotriz. — 2) Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — 3) Financiera: Aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta y|o permuta, construcción, ampliación o refección de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; la compra, venta de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad superficial, vertical, colectiva, condominio, horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, psente o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicas o privadas, quedando habilitada, incluso para construcción de obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — 5) Mandatos: Aceptación de mandatos, cargas de fideicomisario, de albacea y para dar fianzas y garantías, en asuntos propios y de terceros, gestora de seguros y reaseguros, operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias en título, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. — Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fijan en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Leopoldo Médici 2.000 ord. 5 v. — 2.000. — Germán Coltro 500 Ord. 5 v. — 500. — Vanino Francisco Coltro 500 Ord. 5 v. — 500. — María Juana Coltro de Médici 400 Ord. 5 v. — 400. — José Luis Patrignani 100 Ord. 5 v. — 100. — Albino Juan Gerónimo Ponte 100 Ord. 5 v. — 100. — Arístides José Girosi 100 Ord. 5 v. — 100. — Héctor Arturo Louzán 100 Ord. 5 v. — 100. — Luis Enrique Azcona 100 Ord. 5 v. — 100. — José Marta 100 Ord. 5 v. — 100. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La señora accionista lo integra con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Germán Coltro; Vicepresidente a José Marta; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a José Luis Patrignani, y Síndico suplente a Albino Juan Gerónimo Ponte. — Cuarto: Autorizar a los señores José Luis Patrignani y Dr. Arístides José Girosi, a fin de que en forma indistinta, conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Leopoldo Médici — G. Coltro — V. F. Coltro — María Juana Coltro — J. L. Patrignani — A. J. G. Ponte — A. Girosi — H. A. Louzán — L. E. Azcona — José Marta". — "Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Iniciado el 27|6|1972. — Visto el Expediente número 44.410; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Metalúrgicos Meto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.560. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista de fojas una a fojas dos vuelta, de fojas tres a fojas cinco vuelta, y a fojas once, del citado Expediente A-44.410 de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Alvaro R. Leiguarda, escribano.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282.- e.25|10 Nº 51.876 v.25|10|72

El Gramillar

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, FORESTAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.153. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Andrés Rossi, casado, titular de la Cédula de Identidad número 1.243.890 de Policía Federal, domiciliado en la Avenida Alvear 1960, 6º piso; doña Isabel Estela Sosa de Rossi, casada, titular de la Cédula de Identidad número 4.965.638 de Policía Federal, domiciliada en la Avenida Alvear 1960, 6º piso; doña Estela Isabel Rossi de Ustariz, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.214.451 de Policía Federal, domiciliada en la calle Galileo 2440, 6º piso; don Mariano Alberto Ustariz (hijo), casado, titular de la Cédula de Identidad número 5.828.691 de Policía Federal, domiciliado en la calle Galileo 2440, 6º piso; don Juan Rodolfo Schillizzi, casado, titular de la Cédula de Identidad número 168.398, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 507; don Lorenzo Vacarezza, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 277.483, domiciliado en la calle Juan de Garay tular de la Cédula de Identidad número número 383; don Juan Sosa, casado, titular de la Cédula de Identidad número 3.487.874 de Policía Federal, domiciliado en la calle Pasteur 291, 1º piso; don Fernando Rodolfo Luis Ramos Oneto, soltero, titular de la Cédula de Identidad número 2.692.859, domiciliado en la calle Lavalle 730, 4º piso; don Jaime Rodolfo Carlos Ramos Oneto, casado, titular de la Cédula de Identidad número 2.709.565 de Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalle 730, 4º piso, y don Oscar Juan Costa, casado, titular de la Cédula de Identidad número 7.303.322 de Policía Federal, domiciliado en la calle Combate de los Pozos 611, 8º piso C, todos vecinos mayores de edad hábiles y personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyeron con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y dos la sociedad "El Gramillar" Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial, Forestal, Inmobiliaria, la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente letra A, número cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco. Dicha Inspección previo los trámites de estilo, en uso de las facultades de Ley dieciocho mil ochocientos cinco, autorizó a la sociedad "El Gramillar Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial, Forestal, Inmobiliaria", a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número dos mil quinientos cincuenta y dos, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos, aprobando sus estatutos que regirán el funcionamiento de la misma. Y continúan expresando los comparecientes, que a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos y su resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista, y copiados por su orden los documentos referidos son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, el día 12 de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las once horas, se reúnen en la calle Lavalle Nº 381, sexto piso, Capital Federal, los señores: Andrés Rossi, Lorenzo Vaccarezza, Isabel Estela Sosa de Rossi, Estela Rossi de Ustariz Mariano Alberto Ustariz (hijo), Oscar Juan Costa, Fernando Ramos Oneto, Jaime Ramos Oneto. Juan Rodolfo Schillizzi y Juan Sosa, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se abre la sesión y se consideran los siguientes asuntos: Constitución de una Sociedad Anónima: el señor presidente de la asamblea, don Andrés Rossi, dice: conforme a lo conversado antes de ahora esta reunión se realiza bajo el propósito de dar por constituida, sin perjuicio del cumplimiento de normas legales y reglamentarias, la entidad que habrá de funcionar bajo la denominación de "El Gramillar, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Forestal, Inmobiliaria". Se conversó sobre el particular y después de un breve debate, la asamblea por la totalidad de los votos presentes, ratificó las manifestaciones formuladas por el señor presidente y, consiguientemente dejó constituida la sociedad anónima rubrada. **Domicilio real y legal:** se fija en esta Capital Federal y esto sin perjuicio de instalar sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — **Objeto:** la Sociedad Anónima que se deja constituida tendrá por finalidad cubrir el propósito que fija y determina el Estatuto Social en el área de sus actividades. — Estatuto societario: se estudia y considera la formación, alcance y contenido el estatuto que habrá de regir la acción administrativa, comercial, económica, financiera y legal de la entidad, cuando la misma esté en condiciones de funcionar legalmente y previo un amplio y expresivo cambio de ideas, esta carta orgánica queda aprobada y redactada como lo determina y especifica el anexo "Estatuto" que hace parte integrante de esta acta constitutiva; "estatutos éstos que confirmados por los señores accionistas constituyentes quedan firmados en razón de ello. Administración, dirección y contralor societario: Se acordó, por la totalidad de los votos presentes, que el Directorio, con mandato por tres años, estará integrado por tres miembros titulares que darán la garantía que establece el Estatuto. Se practica la votación, se realiza el escrutinio y por la totalidad de los votos presentes resultan nombrados los siguientes: Presidente: señor Andrés Rossi, vicepresidente: señora Isabel Estela Sosa de Rossi, vocal: señor Mariano Alberto Ustariz (hijo). Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y ofrecen su mejor cooperación. Inmediatamente vota respecto al nombramiento de Síndico titular y quedó designado, por la totalidad de los votos presentes el Contador Público Nacional señor Juan Rodolfo Schillizzi y para Síndico Suplente, por mayoría de votos, quedó nombrado el señor Lorenzo Vacarezza. Así lo proclamó el señor presidente y los designados aceptaron el cargo que se les confería. — Capital Autorizado: es el que determina el estatuto en su artículo cuarto. — Suscripción e Integración de Capital. — La suscripción queda tomada y registrada, así: Nombre del Accionista — Valor de la suscripción — Integración. — Andrés Rossi $ 700.000 — 700.000. — Isabel Estela Sosa de Rossi $ 10.000 — 10.000. — Estela Rossi de Ustariz $ 10.000 — 10.000. — Mariano Alberto Ustariz (hijo) $ 10.000 — 10.000. — Oscar Juan Costa $ 2.000 — 2.000. — Fernando Ramón Oneto $ 2.000 — 2.000. — Jaime Ramos Oneto $ 1.000 — 1.000. — Juan Rodolfo Schillizzi $ 5.000 — 5.000. — Lorenzo Vacarezza $ 3.000 — 3.000. — Juan Sosa $ 2.000 — 2.000. — Totales $ 745.000 — 745.000, el Capital Suscripto valor de setecientos cuarenta y cinco mil pesos Ley 18.188 responde a las primeras cuatro series y fracción de la quinta serie valor ciento sesenta mil pesos cada serie representado por acciones ordinaria, clase A con cinco votos, valor nominal de $ 100 cada acción. — Los accionistas, con excepción del señor Andrés Rossi, que suscriben acciones para integrar en efectivo abonan, en este acto, el diez por ciento o sea la suma de cuatrocientos cincuenta pesos Ley 18.188 y esto a los efectos de constituir el depósito qeue determina el artículo 318 del Código de Comercio. — La Suscripción que se integra mediante el Aporte de Bienes Inmuebles por la suma de pesos 700.000 ley 18.188, después de un amplio debate y con conocimiento pleno y acabado de los inmuebles que son motivo de aporte es aprobada por todos los accionistas presentes. — Los Bienes Inmuebles motivo del Aporte se detallan a continuación y los aportantes hacen entrega de los Títulos de la propiedad, para que sean examinados a fin de certificar el Dominio de los mismos y la libre disponibilidad. — Este no obstante y como principio de cumplimiento el señor Andrés Rossi da, por este acto, la Posesión, uso y goce, de los bienes aportados y se obliga, irreversiblemente a concurrir a firmar la escritura traslativa de dominio, a favor de la sociedad que se deja constituida, y esto en el momento en que así se le requiera y|o otorgar Poder Especial, para cubrir ese propósito y obligación, a nombre de la persona o personas que, en forma fehaciente, indique la sociedad. — A mayor abundamiento se conviene, también, que los gastos de escrituración y otros inherentes corren por cuenta de la sociedad anónima en formación. — Detalle de los Bienes Raíces Aportados por el Accionista señor Andrés Rossi. — A) Fracción de Campo con todo lo plantado y clavado al suelo, formada por la parte Oeste del lote siete, fracción C segunda del Territorio Nacional del Chaco (hoy Provincia del Chaco) con una superficie de 3.110 hectáreas; 81 áreas y 61 centiárea. — B) Fracción de Campo: con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo situada en el Territorio Nacional del Chaco (hoy Provincia del Chaco) que hace parte del lote número tres de la fracción C segunda, compuesto de dos mil quinientas (2.500) hectáreas. — C) Fracción de Campo: ubicada en el Territorio Nacional del Chaco (hoy Provincia del Chaco); fracción segunda, con una superficie de 2.500 hectáreas; que abarca y comprende las parcelas: 2 A, 2 B y 2 C, y los lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. — D) Fracción de Campo: ubicada en el Territorio Nacional del Chaco (hoy Provincia del Chaco) que es parte del lote ocho (8) de la fracción C, Fracción 11, individualizada como legua Noroeste o Legua C; subdivisión del lote 8 que comprende una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas. — E) Fracción de Campo: En la Provincia del Chaco que es parte del lote 8 (ocho) de la fracción C segunda sección, designada en el plano de subdivisión como legua Noroeste o legua D de la subdivisión del mismo lote ocho (8) con una superficie de 2.500 hectáreas. — F) Fracción de Campo: ubicada en la Provincia del Chaco, en el lote nueve (9) de la fracción C, segunda sección, designada en el plano de subdivisión como lote Nueve B, con una superficie de 5.006 rectáreas 81 áreas y 57 centiáreas. — Todo Conforme a los Títulos de Dominio y Planos Respectivos. — Precio de aporte: Setecientos mil pesos Ley 18.188.

— Impuestos: a cargo exclusivo del transfiriente hasta el día de la fecha, de hoy en más por cuenta de la sociedad en formación. — Funciones Delegadas: se acuerda al Directorio las más amplias y efectivas facultades para que pueda actuar mientras la sociedad quede definitivamente constituida y esto bajo la responsabilidad del directorio que fija el Código de Comercio. — Todo sin perjuicio de dar cuenta de cuanto haga a la primera asamblea general de accionistas, y también, en cuanto correspondiera a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Trámites: La Asamblea faculta y Autoriza, sin limitaciones, a los señores Juan Rodolfo Schillizzi y a Andrés Rossi para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente puedan actuar ante la Inspección General de Personas Jurídicas y, consiguientemente, para que presenten escritos, se notifiquen de resoluciones, acepten modificaciones, agregados o supresiones que requiere esta Repartición en cuanto concierne al Estatuto y Acta Constitutiva Societaria. — No habiendo para más se levantó la sesión; se labró esta acta y previa lectura de la misma todos los presentes, accionistas constituyentes, le dieron su más amplia aprobación firmando la misma, así: Andrés Rossi, María Estela Sosa de Rossi, Estela Rossi de Ustariz, Mariano Alberto Ustariz (hijo), Oscar Juan Costa, Fernando Ramos Oneto, Jaime Ramos Oneto, Lorenzo Vacarezza, Juan Sosa, Juan Rodolfo Schillizzi, Andrés Rossi, Lorenzo Vacarezza, Isabel S. de Rossi, Estela R. de Ustariz, Mariano Ustariz, O. J. Costa, F. R. Ramos Oneto, J. R. C. Ramos Oneto, J. R. Schillizzi, Juan Sosa. — La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial número A 013556638. Conste. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Andrés Rossi, Lorenzo Vacarezza, Isabel Estela Sosa de Rossi, Estela Isabel Rossi de Ustariz, Mariano Alberto Ustariz (hijo), Oscar Juan Costa, Fernando Rodolfo Luis Ramos Oneto, Jaime Rodolfo Carlos Ramos Oneto, Juan Rodolfo Schillizzi y Juan Sosa, de mi conocimiento personal, doy fe. — IIº) Que el requerimiento para esta certificación se formaliza simultáneamente por escritura número 315, al folio 851, protocolo corriente. Conste. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano". — Estatuto Social: Artículo Primero: Bajo la denominación de "EL GRAMILLAR", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, el directorio, establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier clase de representaciones en el país o en el exterior, así como fijarles o no un un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación de campos y haciendas, en general, invernada y crianza de las mismas; tambos, comisiones y consignaciones de haciendas; exportación, faenamiento, abastecimiento, comercialización de carnes y subproductos en general; Industriales: Cultivo, extracción, elaboración, fraccionamiento, producción y transformación de cereales, frutas, carnes, pescados y artículos alimenticios, en general; Comerciales: Comercialización de mercaderías, bienes muebles, frutos del país, materias primas y productos, elaborados o no, mediante su compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación. — La explotación de centros de distribución masiva y su instalación y la de mercados, supermercados, depósitos y almacenajes. — El ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones; Forestal: Implantación y explotación de bosques, elaboración de postes, durmientes, varillas y derivados. — Inmobiliarias: Comprar y vender bienes inmuebles en general, dentro y fuera del país; arrendarlos y|o explotarlos en vía directa y|o en participación con tercero o terceros; constituir inmuebles urbanos y rurales de acuerdo con las normas, leyes y reglamentaciones en vigor. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia, queda facultada para explotar, comprar, vender gravar, permutar, usufructuar, arrendar campos, plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendas como acreedora, toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes; comprar, vender, dar en garantía título, valores, mercaderías y derechos y acciones; negociar y contratar con los Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtas o particulares; dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir y transferir hipotecas; adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que directa o indirectamente tienda a su desarrollo y estén relacionadas con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en la suma de ochocientos mil pesos Ley 18.188, representado por ocho mil acciones, al portador, valor nominal de cien pesos cada acción, el que está dividido en cinco series de ciento sesenta mil pesos Ley 18.188, cada serie, de acciones ordinarias, clase A o clase B y|o preferidas de las características estatutarias que resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará, además la oportunidad y forma de pago. — El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cuatro millones de pesos Ley 18.188, en series de ochenta mil pesos Ley 18.188, de acciones ordinarias, al portador, clase A y|o preferidas, de las características que fije la Asamblea, pudiendo delegar, en el directorio, la oportunidad de su emisión y la oportunidad y forma de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, anunciándose solamente como capital autorizado, el de ochocientos mil pesos Ley 18.188, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones precedentes. — Cada resolución de emisión dentro del capital autorizado y aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Quinto: Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más acciones y contendrán las firmas del presidente y de un director y demás recaudos legales, pudiendo una de ellas ser en facsimil. El directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la correspondiente documentación a la Inspección General de Persinas Jurídicas. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, calculado sobre el valor nominal, pudiendo tener además, una participación adicional en las utilidades, que sumada al dividendo fijo podrá igualar el dividendo de las acciones ordinarias; podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital conformado a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación de la fecha de su realización. — Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos, en que solo tendrá un voto: Las acciones ordinarias clase "B" tendrán un voto por acción; y las acciones preferidas a un voto por acción sólo en el caso de no abonársele, por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que se mantenga esa mora. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase, si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones de las clases "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las existentes. Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda autorizado el Directorio para seguir el procedimiento prescripto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionista que se hallaren en la misma situación. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, según los fije la Asamblea General. El Directorio, en su primera reunión, designará de su seno un presidente y a un vicepresidente El mandato de los directores es de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere poseer cien acciones de la sociedad, que serán depositadas en garantía de su gestión, no pudiendo ser retiradas hasta la aprobación de dicha gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de algunos de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al/o los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia temporaria del director titular. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico sesionando, válidamente, con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los directeros podrán hacerse represenatr en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá designar, de su seno, uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas, directamente, con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones, con más las acordadas por el artículo decimosexto inciso b), del Estatuto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando el desempeño de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los miembros del Directorio imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración, como un punto del Orden del Día. — Artículo Decimosegundo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación legal de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. El Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente y la vinculada a la acción financiera y comercial por un director y un apoderado o por dos apoderados nombrados al efecto, con las facultades inherentes y bajo la responsabilidad del Directorio; b) Otorgar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, avales a favor de terceros, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y exportarias; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores mobiliarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias y prendas con registro; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; librar, endosar, descontar avales, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de conformidad con sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) Suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades en comandita por acciones, negocios afines al objeto social; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente, se relacionen con los objetos sociales por lo que la anterior enumeración no tiene carácter taxativo. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General elegirá, anualmente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que deberán ser Contador Público y|o Abogado, que tendrán las funciones que determina el Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada, anualmente, por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial" durante (5) cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para su realización y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder. — Las Asambleas Generales pedidas por accionistas de acuerdo al Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas y serán presididas por el Presidente del Directorio en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente o el Director de más edad. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden, regirán también para las Asambleas Generales que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, confeccionándose la Memoria, el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea General para el Directorio y el Síndico, las que no podrán sobrepasar del veinticinco por ciento de las utilidades; c) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá, total o parcialmente, el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea General. Los dividendos no cobrados, prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Séptimo: Resuelta la disolución de la Sociedad, la misma se hará en la forma que determine y disponga la Asamblea General, la que fijará las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores y el Síndico. A este efecto la Asamblea designarán uno o más liquidadores que actuarán con la fiscalización del Síndico, cubierto el Pasivo Social, el producido de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas, si se hubiese emitido; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias Clase "A" y "B"; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias Clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. Andrés Rossi, Lorenzo Vacarezza, Isabel S. de Rossi, Estela R. de Ustariz, Mariano Ustariz, O. J. Costa, F. R. Ramos Oneto, J. R. C. Ramos Oneto, J. R. Schillizzi, Juan Sosa. La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial número A 013556637. Conste. Buenos Aires, 12 de junio de 1972. Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, Escribano. Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: I) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Andrés Rossi, Lorenzo Vacarezza, Isabel Estela Sosa de Rossi, Estela Isabel Rossi de Ustariz, Mariano Alberto Ustariz (hijo), Oscar Juan Costa, Fernando Rodolfo Luis Ramos Oneto, Jaime Rodolfo Carlos Ramos Oneto, Juan Rodolfo Schillizzi y Juan Sosa, de mi conocimiento personal, doy fe. II) Que el requerimiento para esta certificación se formaliza simultáneamente por escritura número 315, al folio 851, protocolo corriente. — Conste. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. Hay una firma y un sello que dice:

Mario O. Maqueda, Escribano". — "Iniciado el 13|7|72. Buenos Aires, 26 Jul. 1972. Visto el expediente 44.585; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector Geenral de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Gramillar Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Forestal, Inmobiliaria", constituída el 12 de junio de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 6 a 10 vta. — Artículo 2º: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. La sociedad deberá acompañar el testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se aportan. Resolución I.G.P.J. Nº 2552. Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas." Lo transcripto es copia fiel del expediente referido de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "El Gramillar Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Forestal, Inmobiliaria", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída, la ratifican y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Andrés Rossi. — Isabel S. de Rossi. — Estela R. de Ustariz. — Mariano Ustariz. — J. R. Schillizzi. — Lorenzo Vacarezza. — Juan Sosa. — F. R. Ramos Oneto. — J. R. C. Ramos Oneto. — O. J. Costa. — Hay un sello. Ante mí: Mario O. Maqueda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y tres, del Registro número doce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones ochocientos setenta y dos mil doscientos tres al trece millones ochocientos setenta y dos mil doscientos catorce, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Mario O. Maqueda (Escribano).

Buenos Aires, agosto 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 849.- e.25|10 Nº 51.951 v.25|10|72

Opus T.I.C.

SOCIEDAD ANONIMA
TECNICA INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Guillermo A. Cabanius con fecha 3 de julio de 1972, la sociedad "OPUS T. I. C. SOCIEDAD ANONIMA TECNICA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA" por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 1971, aprobada por resolución Ministerial Nº 001452, de fecha 16 de mayo de 1972, ha reformado los artículos 1º, 2º, 10 y 11 de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Opus T. I. C., Sociedad Anónima Técnica, Inmobiliaria Constructora, Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria" continuará funcionando la sociedad constituida con el nombre de Opus T. I. C., Sociedad Anónima Técnica, Inmobiliaria y Constructora, con su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha en que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, la sociedad original. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o de cualquier otra forma a las siguientes actividades: a) Técnicas, estudio, proyecto y|o dirección de toda clase de obras relevamientos, urbanizaciones, catastros, mensuras, peritajes, tasaciones, tanto privadas como oficiales y judiciales. — b) Inmobiliarias, adquisición, enajenación, venta, permuta, explotación arrendamiento, usufructo loteos, administración y amueblamientos de inmuebles urbanos o rurales obras públicas edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier sistema, inclusive el de la propiedad horizontal, regido por la Ley Nº 13.512. — c) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquier regimen de ejecución, sea por dirección, administración costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo de sistema. — d) Comerciales: compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones comisiones y consignaciones. e) Industriales: Fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — f) Financieras: Operaciones financieras de toda clase, facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible, o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse para cualquier negocio o empresa realizada o a realizarse, compraventa y toda operación, sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores, con excepción de todas aquellas operaciones regidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — g) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero, forestales y avícolas, cria de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, compraventa de hacienda, cereales, productos forestales y frutos del país. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete titulares y de uno a tres suplentes que remplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia hasta la reincorporación del titular si el impedimento fuere transitorio. — Si a pesar de ello se produjeran vacantes en el Directorio, el Síndico designará a los Directores remplazantes, cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General, que se celebre. — Los Directores titulares y los suplentes durarán tres años en su mandato y podrán ser reelectos. — Los directores, en garantía por su gestión depositarán diez acciones de la sociedad. — Artículo Decimoprimero: El Directorio en su primera reunión, nombrará un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del síndico. — El quórum será de dos miembros si el Directorio estuviere formado por tres directores, será de tres miembros, si el Diectorio estuviere formado por cuatro o cinco miembros y será de cuatro miembros si estuviese formado por seis o siete miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y quien presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. — Raspado — propia — Constructora — Construcción — o, Vicepresidente — Directores — Síndico — Entrelíneas — 1º — Todo Vale. — Raspado — incapacidad — titular — También Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.- e.25|10 Nº 52.077 v.25|10|72

Industrias Algodoneras (S. A. I. A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de agosto de 1972, pasada ante el Escribano Juan Antonio Maciel, se transcribieron las actuaciones relacionadas con la reforma introducida al Artículo 4º del Estatuto de la SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.), sancionada en la Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 1969 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 2.924, del 23 de junio de 1971. — El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo 4º: El Capital Social Autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188 ($ 5.000.000.—) dividido en mil (1.000) series de cinco mil (5.000) acciones ordinarias o preferidas de un peso Ley Nº 18.188 ($ 1.—) cada acción. — El capital autorizado podrá ser ampliado en una o más veces hasta la suma de veinticinco millones de pesos Ley 18.188 ($ 25.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en cuya oportunidad se dispondrá si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento del Capital Autorizado, tendrá el carácter de ordinarias o el de preferidas. — Toda resolución que se adopte sobre aumento del capital autorizado deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones serán al portador y sus títulos, que deberán contener los datos establecidos por el Art. 328 del Código de Comercio, llevarán las firmas de dos miembros del Directorio".

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Tatiana Sshifris, secretaria.

$ 48.- e. 25|10 Nº 51.966 v.25|10|72

Bayer Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber un un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen por una parte los señores don Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam, que dice ser casado y don Eduardo Luis García, que dice ser casado y por la otra lo hacen los señores don Francisco Gerardo Irlenkäuser, que dice ser casado y don Horst Ulrico Rahneberg, que dice ser casado; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como que los dos nombrados en primer término concurren a este acto en nombre y representación y en calidad de directores con uso de la firma social de "BAYER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", haciéndolo los señores Irlenkäuser y Rahnberg, en nombre y representación y en calidad de directores con uso de la firma social de "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", personería que se acreditarán al final de esta escritura. Y los dos comparecientes nombrados en primer término dicen: Que la sociedad que representan, en la asamblea general extraordinaria celebrada el catorce de abril del corriente año, resolvió la fusión de la sociedad con la sociedad "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", mediante la absorción de esta última sociedad por "Mayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", según surge del acta labrada en tal oportunidad que obra a fojas noventa a cien, del libro de actas de asambleas número uno de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho, la que transcripta dice: "Acta Nº 24. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1972, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en el local social sito en la Avda. Corrientes 316, 2º piso, los accionistas que se registran y firman al folio 25 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, en número de cinco cuatro por sí y uno en representación, con un total de 599.982 acciones, o sea un capital de v|n. $ 5.999.820.— (cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte pesos), y que confieren derecho a 12.014 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo lac 16 horas el señor presidente don Lucio A. Kappner, declara abierta la Asamblea, dejando constancia que existe suficiente quórum y pone a consideración de los asistentes el siguiente orden del día: 1º) Fusión de Bayer Argentina S. A. C. I. F. I. M. con Lan S. A. I. C. A. F., mediante la absorción de la última por la primera y cualquier otro asunto vinculado con la operación de referencia. — 2º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — Punto primero: Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día y a ese respecto el señor presidente, don Lucio A. Kappner informa a la asamblea que la fusión a considerar era la consecuencia de un meditado estudio realizado por los directores de las respectivas sociedades analizando cuidadosamente los aspectos legales contables económicos financieros y administrativos involucrados, evaluando las recíprocas ventajas de la operación en orden a lograr una conveniente complementación de ambas sociedades. Continúa manifestando el dicente que la fusión permitiría lograr una reducción de costos operativos, una mayor eficiencia al contar con una dirección centralizada y un mejor aprovechamiento de recursos técnicos y humanos contribuyendo de tal modo a afianzar la capacidad productiva de la empresa fusionada. A continuación pide la palabra el accionista señor Carlos E. Strobel, quien al serle concedida por la presidencia formula en una extensa moción las consideraciones y bases técnicas para concretar la fusión, las que fueron consideradas por los accionistas arribándose a la aprobación por unanimidad de la siguiente resolución: La Asamblea General Extraordinaria de Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos considerando que Bayer Argentina S. A. C. I. F. I. y de M. es una sociedad nacional constituída y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina, con personería jurídica otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.069 de fecha 29 de julio de 1958 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de setiembre de 1958 bajo el Nº 2.621, al folio 209 del libro 51, tomo "A" de Estatutos Nacionales y sus posteriores modificaciones; que Lan S. A. I. C. A. y F. es una sociedad anónima nacional, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina, con personería jurídica otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo del 12 de junio de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de octubre de 1957, bajo el Nº 1.587 al folio 478, del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales y su posterior modificación aprobada por el Ministerio de Justicia en fecha 28 de octubre de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1971, bajo el Nº 211, al folio 77, del libro 74, tomo "A" de Estatutos Nacionales. Que de acuerdo con los estudios efectuados tendientes a evaluar los aspectos involucrados en la fusión de ambas sociedades, las conclusiones a que los mismos arriban coinciden en evidenciar: a) Que la fusión resulta legalmente factible por estar perfectamente individualizada la figura jurídica de referencia, a saber: 1) Extinción de la sociedad incorporada. — 2) Transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente por sucesión a título universal, y 3) Compenetración de los grupos accionarios, o sea atribución de la calidad de accionistas de la sociedad absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida; b) Que la posición económica de la sociedad absorbente se ve fortalecida a través de la conjunción de los bienes de activo fijo de la sociedad absorbida, por tratarse de una complementación de actividades y no una mera suma de las mismas; c) Que la capacidad de dirección de la sociedad absorbente no ofrece duda atento la larga experiencia al respecto; d) Que las estimaciones que se han llevado a cabo con relación a la futura actividad de la sociedad absorbente y a su proyección industrial y comercial, permiten proveer una firme capacidad de generar utilidades, adoptándose las previsiones de reorganización administrativa y contable; mediante la aplicación de las más modernas técnicas; por lo tanto se resuelve: Primero: Lan S. A. I. C. A. y F. será absorbida por "Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. de acuerdo con las normas que se especificaran en la cláusula siguiente de tal modo que Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. será la continuadora y sucesora de Lan, S. A. I. C. A. F. — Segundo: La fusión comprende la absorción por Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. de todos los activos y pasivos, incluyendo la totalidad de los bienes, créditos, derechos, acciones y obligaciones a la fecha de efectiva vigencia de la fusión. — Tercero: Se fija el día 1º de enero de 1972 como tal fecha y a la cual se retrotraen todos los efectos de la misma. — Hasta que la fusión haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, Lan, S. A. I. C. A. F., continuará su giro comercial a su propio nombre y bajo la administración de sus propias autoridades Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M., reconocerá como propios todos los actos y operaciones que Lan, S. A. I. C. A. F., realice desde la fecha a la que se retrotraen los efectos de esta fusión y hasta que la misma sea inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Los activos y pasivos de Lan S. A. I. C. A. F. y el activo y pasivo de Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. serán los que resulten de los balances, inventarios y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971, aprobados por sus respectivas asambleas generales ordinarias, celebradas en el día de la fecha. — Un ejemplar de cada uno de esos documentos se agrega como parte integrante de esta resolución. — Quinto: Forma parte integrante del presente acuerdo el balance general pro forma resultante de la consolidación de los dos balances generales mencionados en el artículo 4º, confeccionados al 31 de diciembre de 1971, y que en adelante se denominará "Balance Consolidado" que se adjunta. — Sexto: Los bienes de Lan, S. A. I. C. A. F., se transferirán e ingresarán en su totalidad a Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. por su valor de libros. — Séptimo: Lan, S. A. I. C. A. F. recibirá oportunamente con motivo de la fusión, por su valor nominal, la cantidad de 54.543 (cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres) acciones ordinarias al portador de $ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y un saldo de $ 2,83 (dos pesos con ochenta y tres centavos) en dinero efectivo. — Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. emitirá y liberará las acciones precitadas en consideración a la transferencia de bienes que Lan, S. A. I. C. A. F. le efectuará al ser absorbida por Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. — Octavo: Lan, S. A. I. C. A. F., confiere a Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. el derecho

al uso de su denominación societaria, marcas y patentes, procedimientos de fabricación y designaciones comerciales, fórmulas y cualquier otro bien material o inmaterial. — Noveno: Todos los libros sociales y de contabilidad, así como todos los antecedentes y comprobantes de las operaciones de Lan, S. A. I. C. A. F., quedarán en poder de Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. — Décimo: Serán por cuenta de cada una de las sociedades intervinientes y con cargo a sus respectivas cuentas de Ganancias y Pérdidas todos los gastos y costos que cada una de ellas engendre con motivo de la fusión y de los actos que deben realizarse en su consecuencia, inclusive los gastos que demande la disolución de Lan, S. A. I. C. A. F., a fin de que la contabilidad de cada sociedad los refleje. — Décimo primero: Como consecuencia de la transmisión universal de bienes que efectúa con motivo de la fusión Lan, S. A. I. C. A. F. confiere a Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. la posesión del inmueble del cual es titular y cede el crédito hipotecario por saldo de precio del cual también es titular. — A los efectos de perfeccionar el título de dominio de Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M. con relación al inmueble y la titularidad del crédito hipotecario, se procederá a inscribir el cambio de denominación del titular en el Registro de la Propiedad Inmueble, que corresponda al inmueble que comprende terrenos y edificios sitos en la calle Nº 589 (actualmente calle Nicolás Videla sin número) entre las calles Nº 563 y 564 de Berazategui (provincia de Buenos Aires) con una superficie total de 13.884 metros cuadrados y el crédito hipotecario sobre el inmueble Piedras 111, Capital. — Décimo segundo: Se deja constancia que se trata de una reorganización de sociedades, dentro de lo establecido por el artículo 71 de la ley Nº 11.682 del Impuesto a los Réditos (C. O. 1968 con sus posteriores modificaciones). — Acto seguido se resuelve pasar a cuarto intermedio. — Siendo las 16 horas 30 minutos se reúnen nuevamente los accionistas de Bayer Argentina, S. A. C. I. F. I. M., contándose además con la presencia de los señores accionistas de Lan S.A.I.C.A.F. en esta estado, ante la moción del señor presidente de ambos sociedades, se resolvió que en razón de que cada una de las asambleas de accionistas de las sociedades intervinientes han aprobado el convenio de fusión, la presente reunión conjunta tiene por objeto poner de manifiesto el conocimiento que de tal aprobación tiene los señores accionistas de ambas sociedades, decidiéndose seguidamente pasar a cuarto intermedio para continuar con las asambleas respectivas, las que deberán adoptar las resoluciones correspondientes, en vista de la aprobación del convenio de fusión de las mismas. A las 17 horas 15 minutos del día mencionado y con la asistencia de los accionistas precedentemente citados, bajo la presencia del señor Lucio A. Kappner, se reanuda la Asamblea General Extraordinaria, resolviéndose delegar en el directorio la facultad de emitir en su oportunidad las acciones a las que se hace referencia en la séptima resolución de esta Asamblea; y además se faculta al directorio para efectuar todas las tramitaciones necesarias a efectos de llevar a buen fin la operación antes tratada. — Punto Segundo: Tratándose el segundo y último punto del Orden del Día, y por unanimidad de votos, se designan a los señores Luis Baumeister y Carlos G. Strobel, para que, en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. La Asamblea termina a las 17 horas 10 minutos. — A la Asamblea no concurrió el Inspector de Personas Jurídicas. — Kappner. — Baumeister. — Strobel. — "Es copia fiel de su original, que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y continúan diciendo los señores don Francisco Gerardo Irlenküaser y don Horst Ulrico Rahneberg su representada, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el catorce de abril del corriente año, resolvió su fusión con "Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", mediante la absorción por esta última de la sociedad "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera". y su disolución anticipada como consecuencia de esa incorporación, según surge del acta labrada en tal oportunidad que obra a fojas sesenta y cuatro a setenta y dos del libro de actas de asambleas de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, la que transcripta dice: "Acta Nº 18. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1972, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en el local social sito en la Av. Corrientes 316, 2º piso, los accionistas que se registran y firman al folio 27 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, en número de ocho, siete por sí y uno en representación, con un total de 25.000 acciones, o sea un capital de v|n. $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y que confieren derecho a 560 votos deducidas las limitaciones de ley. Siendo las 15 horas 30 minutos el señor presidente don Lucio A. Kappner declara abierta la Asamblea dejando constancia que en esta Asamblea se encuentra presente el 100 % del capital accionario y pone a consideración de los asambleístas el siguiente Orden del Día. — 1º) Fusión de Lan S.A.I.C.A.F. con Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. mediante la absorción de la primera por la segunda y cualquier otro asunto vinculado con la operación de referencia. — 2º) Disolución anticipada de la sociedad. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Punto Primero: Se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día y toma la palabra el señor presidente don Lucio A. Kappner, exponiendo a ese respecto que la fusión a considerar era la consecuencia de un meditado estudio realizado por los directorios de las respectivas sociedades analizando cuidadosamente los aspectos legales, contables, económicos financieros y administrativos involucrados, evaluando las recíprocas ventajas de la operación en orden a lograr una conveniente complementación de ambas sociedades. Continúa manifestando el dicente que la fusión permitiría lograr una reducción de costos operativos, una mayor eficiencia al contar con una dirección centralizada y un mejor aprovechamiento de recursos técnicos y humanos, contribuyendo de tal modo a afianzar la capacidad productiva de la empresa fusionada. A continuación pidió la palabra el accionista señor Fritz O. G. Koring quien al serle concedida por la presidencia, formula en una extensa moción las consideraciones y bases técnicas para concretar la fusión, las que seguidamente fueron consideradas por los accionistas, arribándose a la aprobación por unanimidad, de la siguienete resolución: La Asamblea General Extraordinaria de "Lan" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, considerando que Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos es una sociedad nacional constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3069 de fecha 29 de junio de 1958 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de setiembre de 1958, bajo el Nº 2021, al folio 209, del libro 51, tomo "A" de estatutos nacionales y sus posteriores modificaciones y que Lan Sociedad Anónima Indusrtial, Comercial, Agropecuaria y Financiera es una sociedad anónima nacional constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina, con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo del 12 de junio de 1957 e inscripta en el Reg. Públ. de Com. con fecha 1º de octubre de 1957, bajo el Nº 1587, al Fº 478, del libro 50, tomo A de estatutos nacionales y su posterior modificación aprobada por el Ministerio de Justicia en fecha 28 de octubre de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1971, bajo el Nº 211, al folio 77, del libro 74, tomo A de estatutos nacionales. — Que de acuerdo con los estudios efectuados tendientes a evaluar los aspectos involucrados en la fusión de ambas sociedades las conclusiones a que los mismos arriban coinciden en evidenciar: a) Que la fusión resulta legalmente factible por estar perfectamente individualizada la figura jurídica de referencia a saber: 1) Extinción de la sociedad incorporada; 2) Transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente por sucesión a título universal; y 3) Compenetración de los grupos accionarios o sea atribución de la calidad de accionistas de la sociedad absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida; b) Que la posición económica de la sociedad absorbente se ve fortalecida a través de la conjunción de los bienes de activo y fijo de la sociedad absorbida por tratarse de una complementación de actividades y no una mera suma de las mismas; c) Que la capacidad de dirección de la sociedad absorbente no ofrece duda atento la larga experiencia al respecto; d) Que las estimaciones que se han llevado a cabo con relación a la futura actividad de la sociedad absorbente y a su proyección industrial y comercial, permiten provocar una firme capacidad de generar utilidades adoptándose las provisiones de reorganización administrativa y contable, mediante la aplicación de las más modernas técnicas; por lo tanto se resuelve: Primero: Lan S.A.I.C.A.F. será absorbida por Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M., de acuerdo con las normas que se especificaran en las cláusulas siguientes de tal modo que Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. será la continuadora y sucesora de Lan S.A.I.C.A.F. — Segundo: La fusión comprende la absorción par Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. de todos los activos y pasivos incluyendo la totalidad de los bienes, créditos, derechos, acciones y obligaciones a la fecha de efectiva vigencia de la fusión. — Tercero: Se fija el día 1º de enero de 1972 como tal, y a la cual se retrotraen todos los efectos de la misma hasta que la fusión haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio Lan S.A.I.C.A.F. continuará su giro comercial a su propio nombre y bajo la denominación de sus propias autoridades, Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. reconocerá como propios todos los actos y operaciones que Lan S.A.I.C.A.F. realice desde la fecha a la que se retrotraen los efectos de esta fusión y hasta que la misma sea inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Los activos y pasivos de Lan S.A.I.C.A.F. y el activo y pasivo de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. será los que resulten de los balances, inventarios y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971, aprobados por sus respectivas asambleas generales ordinarias celebradas en el día de la fecha; un ejemplar de cada uno de esos documentos se agrega como parte integrante de esta resolución. — Quinto: Forma parte integrante del presente acuerdo el balance general proforma resultante de la consolidación de los dos balances generales mencionados en el artículo 4º, confeccionados al 31 de diciembre de 1971 y que en adelante se denominará Balance Consolidado que se adjunta. — Sexto: Los bienes de Lan S. A.I.C.A.F. se transferirán e ingresarán en su totalidad a Bayer Argentina S.A.C.I. F.I.M. por su valor de libros. — Séptimo: Lan S.A.I.C.A.F. recibirá con motivo de la fusión por su valor nominal, la cantidad de 54.543 (cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres) acciones ordinarias al portador de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y un valor de $ 2,83 (dos pesos con ochenta y tres centavos) en dinero efectivo Bayer Argentina S.A.C.I. F.I.M. emitirá y liberará las acciones precitadas en consideración a la transferencia de bienes que Lan S.A.I.C.A.F. le efectuará al ser absorbida por Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. — Octavo: Lan S A.I.C.A.F. confiere a Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. el derecho al uso de su denominación societaria, marcas y patentes, procedimientos de fabricación y designaciones comerciales, fórmulas y cualquier otro bien material e inmaterial. — Noveno: Todos los libros sociales y de contabilidad así como todos los antecedentes y comprobantes de las operaciones de Lan S.A.I.C.A.F. quedarán en poder de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M.

— Décimo: Serán por cuenta de cada una de las sociedades intervinientes y con cargo a sus respectivas cuentas de ganancias y pérdidas todos los gastos y costos que cada una de ellas engendre con motivo de la fusión y de los costos que deban realizarse en su consecuencia, inclusive los gastos que demanda la disolución de Lan S.A.I.C.A.F., a fin de que la contabilidad de cada sociedad refleje. — Decimoprimero: Como consecuencia de la transmisión universal de bienes que efectúa con motivo de la fusión Lan S.A. I.C.A.F. confiere a Bayer Argentina S.A. C.I.F.I.M. la posesión del inmueble del cual es titular y cede el crédito hipotecario por saldo de precio del cual también es titular. — A los efectos de perfeccionar el título de dominio de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. con relación al inmueble y la titularidad del crédito hipotecario se procederá a inscribir el cambio de denominación del titular en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda al inmueble que comprende terrenos y edificios sitos en la calle Nº 589 (actualmente calle Nicolás Videla, sin número) entre las calles Nos. 563 y 564 de Berazátegui (provincia de Buenos Aires) con una superficie total de 13.884 metros cuadrados y el crédito hipotecario sobre el inmueble Piedras 111, Capital. — Décimo segundo: Se deja constancia que se trata de una reorganización de sociedades dentro de lo establecido por el artículo 71º de la Ley Nº 11682 del Impuesto a los Réditos (t. o. 1968) con sus posteriores modificaciones. — Acto seguido se resuelve pasar a cuarto intermedio. — Siendo las 16 horas 30 minutos se reúnen nuevamente los accionistas de Lan S.A.I.C.A.F., contándose además con la presencia de los señores accionistas de Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. — En este estado y ante la moción del señor presidente de ambas sociedades se resolvió que en razón de que cada una de las Asambleas de accionistas de las sociedades intervinientes han aprobado el convenio de fusión la presente reunión conjunta tiene por objeto poner de manifiesto el conocimiento que de tal aprobación tienen los señores accionistas de ambas sociedades, decidiéndose seguidamente pasar a cuarto intermedio para continuar con las Asambleas respectivas, las que deberán adoptar las resoluciones correspondientes en vista de la aprobación del convenio de fusión entre las mismas. — Siendo las 16 horas 30 minutos del día mencionado, bajo la presidencia del señor Lucio A. Kappner y con la asistencia de los accionistas precedentemente citados se reanuda la asamblea general extraordinaria, la cual, luego de un breve cambio de opiniones y por unanimidad resuelve que teniendo en cuenta la fusión por absorción de esta sociedad con Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. lo cual implica la consecuente disolución de la sociedad, los accionistas recibirán por su valor nominal y en proporción equivalente al valor nominal que las acciones que tengan en su poder las acciones que emitirá y entregará a la sociedad Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.M. de acuerdo con lo establecido en cláusula séptima del convenio de fusión por absorción del día de la fecha. — Hasta que la fusión sea aprobada e inscripta en el Registro Público de Comercio la sociedad continuará su giro comercial a su propio nombre y bajo la administración y fiscalización de sus actuales directores y síndicos, respectivamente cuyos mandatos permanecerán en vigor hasta entonces; los directores asimismo realizarán los trámites legales necesarios para concretar la fusión por absorción y en su caso todos los actos requeridos para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución de la sociedad. — Punto Segundo: Pasándose a tratar el segundo punto del orden del día se aprueba en forma unánime los siguientes, luego de un cambio de opiniones; como consecuencia de la fusión por absorción, resuelta precedentemente y condicionada a que dicha fusión sea aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripta en el Registro Público de Comercio, se resuelve disolver la sociedad anticipadamente a partir de la fecha en que la fusión por absorción quede perfeccionada. — Punto tercero y último: Se pasa a tratar este punto del orden del día y por unanimidad de actos quedan designados los señores Erich Innenbach y Fritz O. G. Koring para que en nombre y representación de la Asamblea aprueban y firmen el acta. — La Asamblea termina a las 17 horas 10 minutos. A la Asamblea no concurrió Inspector de Personas Jurídicas. — Kappner. — Ennenbach. — Koring." — Es copia fiel de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — A la Asamblea general extraordinaria celebrada por "Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", con fecra catorce de abril del corriente año, asistieron los accionistas que se detallan a fojas veinticinco del libro de depósito de acciones y registro de asistencia número uno de la sociedad rubricado por el Registro Público de Comercio el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuarenta y cinco mil setecientos sesenta, cuyas constancias, transcriptas en lo pertinente dicen: "Asamblea General Extraordinaria del 14 de abril 1972. — Número de Orden. — Fecha Año 1972. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. — Firmas. 1 — 10 — 4 — Lucio A. Kappner — por sí — 5... 50. — 5 — 5... 2 — 10 — 4 — Dr. Ernesto A. Adam — por sí — 5... 50. — 5 — 5... 3 — 11 — 4. — Bayer Foreign Investments Ltd. — Luis Baumeister por sí — 1... 10. — 1 — 1... 5 — 11 — 4. — Carlos E. Strobel por sí 1... 10. — 1 — 1... — Se cierra este registro con un depósito de 599.982 acciones que representan un capital de v|n. $ 5.999.820, (cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte pesos). — Buenos Aires, abril 11 de 1972. Kappner. — Se celebra esta Asamblea con la presencia de 5 accionistas, 4 por sí y 1 en representación, con un total de 599.982 acciones, o sean v|n. $ 5.999.820 de capital, y que confieren derecho a 12.014 votos, deducidas las limitaciones de ley. — Buenos Aires, abril 14 de 1972. Kappner. — Baumeister. — Strobel." — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que para este acto tengo a la vista, doy fe. — A la Asamblea General Extraordinaria celebrada por "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", con fecha catorce de abril del corriente año, concurrieron los accionistas que se detallan a fojas veintisiete del libro de depósito de acciones y registro de asistencia número uno de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, y cuyas constancias transcriptas en lo pertinente dicen: "Asamblea General Extraordinaria del 14 de abril de 1972. — Número de Orden — Fecha Año 19... — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y Apellido) — Representante (Nombre completo y Apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los Títulos, Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes — Firmas — 1 — 10 — 4 — Lucio A. Kappner — por sí — 10... 100 — 10 — 10... 2 — 10 — 4 — Francisco G. Irlenkäuser — por sí — 10... 100 — 10 — 10...3 — 10 — 4 — Horst U. Rahneberg — 1 por sí — 10...100 — 10 — 10...4 — 10 — 4 — Nicolás J. G. H. Schulz — por sí — 10... 100 — 10 — 10...5 — 11 — 4 — Bayer Foreign Invest. Ltd. — Erich Ennenbach — 24950 ... 249.500. — 2.500 — 510 ... 6 — 11 — 4 — Erich Ennenbach — por sí — 1 ... 10 — 1 — 1 ... 7 — 11 — 4 —

Fritz O. G. Koring — por sí — 4 ... 40. — 4 — 4 ... 8 — 11 — 4 — Dr. Enwald Lometag — por sí — 5 ... 50. — 5 — 5. — Se cierra este Registro con un depósito de 25.000 acciones, que representan un capital de v|n. $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos). — Buenos Aires, Abril 11 de 1972. — Kappner. — Se celebra esta Asamblea con la presencia de 8 accionistas, 7 por sí y 1 en representación con un total de 25.000 acciones ,o sean v|n. $ 250.000.— de capital y que confieren derecho a 500 votos, deducidas las limitaciones de ley. — Buenos Aires, Abril 14 de 1972. — Kappner. — Ennenbach. — Koring". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que como consecuencia de lo resuelto en las asambleas generales extraordinarias celebradas por sus representadas, se iniciaron las actuaciones administrativas de rigor por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, en los expedientes números nueve mil ciento veinte barra ciento treinta mil ciento noventa y cuatro y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco barra ciento treinta mil ciento noventa y tres, para las sociedades "Bayer Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" y "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" respectivamente, en los que con fecha trece de julio del corriente año, se dictaron las correspondientes resoluciones que llevan los números dos mil doscientos ochenta y cuatro y dos mil doscientos ochenta y tres, y obran respectivamente a fojas trescientos treinta y dos y ciento noventa y nueve de los mencionados expedientes, que para este acto tengo a la vista, y transcriptas dicen: "Buenos Aires, 13 Jul. 1972. — Visto: el expediente N.9120| 130194, en el que la sociedad Bayer Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, solicita se apruebe su fusión con la sociedad Lan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, mediante la absorción de ésta por aquélla y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la fusión de la sociedad Bayer Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, con la sociedad "Lan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas en el convenio de fusión de fs. 313 vta. a 315, sancionada por la asamblea celebrada el 14 de abril de 1972. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente, la entidad se atendrá a lo indicado a fs. 331, punto 3). — Resolución I.G. P.J. Nº 2284. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — "Buenos Aires, 13 Jul. 1972. — Visto: el expediente N.8445| 130193, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Lan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 14 de abril de 1972, resolvieron su fusión con la sociedad Bayer Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, mediante la absorción de aquélla por ésta, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Aprobar la disolución anticipada de la sociedad Lan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, constituida el 7 de diciembre de 1956 y autorizada por Decreto Nº 6489 de fecha 12 de junio de 1957. — Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I.G.P.J. Nº 2283. — P. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspecto General de Personas Jurídicas".

— Es copia fiel de sus respectivos originales, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en cumplimiento de lo resuelto en las asambleas generales extraordinarias las que se refieren las actas transcriptas en el cuerpo de esta escritura. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos dejan fusionadas las sociedades "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", y "Lan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" por la absorción de ésta por la primera. — Segundo: Como consecuencia de la fusión precedentemente otorgada, Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, se hace cargo de todos los Activos y Pasivos de Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera, incluyendo la totalidad de los bienes, créditos, derechos, acciones y obligaciones a la fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente acto, continuando, Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, con las operaciones sociales de la sociedad absorbida en su carácter de sucesora a título universal de la misma. — Tercero. De acuerdo a lo dispuesto en las asambleas generales cuyas actas se han transcripto en el cuerpo de esta escritura, los representantes de "Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", hacen Entrega en este acto y en mi presencia, doy fe, a los representantes de la sociedad absorbida, y éstos las reciben de conformidad: a) cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres acciones ordinarias al portador de un voto de "Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", valor nominal de diez pesos cada una, lo que hace un valor nominal total de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos; y b) dos pesos con ochenta y tres centavos, en dinero efectivo otorgando los representantes de "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" a la sociedad absorbente suficiente recibo y carta de pago por el total percibido. — Y continúan diciendo los señores don Francisco Gerardo Irlenkäuser y don Horst Ulrico Rahneberg que como consecuencia de haberse fusionado su representada con "Bayer Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" y haber sido absorbida por la misma, por el presente acto, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el catorce de abril del corriente año, y la correspondiente resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas transcripta en el cuerpo de la presente escritura, en este acto, dejan disuelta anticipadamente la Sociedad "Lan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, solicitando los comparecientes de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciéndose constar que a los efectos de la inscripción de la disolución se acompañarán al citado Registro los certificados de libre deuda necesarios. — Yo el Escribano Autorizante Hago Constar: Que tengo a la vista para este acto un ejemplar del Balance Consolidado a que se ha hecho referencia en las actas anteriormente transcriptas, debidamente certificado por contador público nacional, al que, firmado por los comparecientes, agrego a la presente y transcripto dice: "Balance Consolidado Sintético "Bayer Argentina S. A. C. I. F. I. y de M. — Lan S. A. I. C. A. y F. al 31 de diciembre de 1971 — Activo — Bayer Argentina S. A. — Lan S. A. — Eliminaciones — Sub-totales — Totales — Disponibilidades — 1.553.747,68 — 6.573,06 — (1) (2,83) — 1.560.317,31. — Créditos por Ventas — 25.896.568,13 — 652.649,43 - (2) (652.835,61) - 25.896.581,95 — Otros Créditos — 1.416.290,98 66.375,40 — 1.482.666,38 — 27.379.248,33 — Bienes de Cambio — 20.617.023,13 — 1.154.280,04 — 21.771.303,17. — Inversiones — 6.279,84 — 6.279,84 — Bienes de Uso — 7.190.697,37 — 893.486,02 — 8.084.183,39 — Sub-total del Activo — 56.680.606,53 — 2.773.563,95 - (652.838,44) — 58.801.332,04 — Bienes Inmateriales — Cargos Diferidos —2.343.419,22 — 39.677,82 — 2.383.097,04 — 59.024.025,75 — 2.813.241,77 - (652.838,44) - (61.184.429,08) — (1) — Saldo de precio de la fusion por absorción, pagadero en efectivo. — (2) — Saldo deudor de Bayer Argentina S. A. en Lan S. A. — Firmado para su identificación Henry Martín & Co. M. M. Risueño — Manuel M. Risueño (socio) C. P. C. E. de la Cap. Federal Registro de no Graduados, Art. 13, Acap. B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5 y 13 del inc. b) Tomo I, Folio 170. — Ka- 13 del inc. b) Tomo I, Folio 170. — Kappner — Lucio Adolfo Kappner Presidente. — Firmado para su identificación Henry Martín & Co. M. M. Risueño Manuel M. Risueño (socio) C. P. C. E. De la Cap. Federal Registro de no Graduados Art. 13, Acap. B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5 y 13 del inc. b) Tomo I, Folio 170. — Balance Consolidado Sintético Bayer Argentina S. A. C. I. F. I. y de M. — Lan S. A. I. C. A. y F. al 31 de diciembre de 1971 — Pasivo — Bayer Argentina S. A. — Lan S. A. — Eliminaciones — Sub-totales — Totales — Deudas Comerciales — 20.539.214,82 — 1.672.943,34 — (3) (652.835,61) — 21.559.323,05 — Bancarias — 14.681.683,87 — 244.155,34 — 14.925.839,21 — Financieras — 9.241.513,64 — 30.000. — 9.271.513,64 - Otras Deudas - 1.868.441,79 — 55.786,28 — 1.924.228,07 — 47.680.903,97 — Provisiones — 3.881.434,29 — 220.544,38 — 4.101.978,67 — Total de Compromisos - 50.812.288,41 - 2.223.429,84 - (652.835,61) - 51.782.882,64 — Previsiones — 848.681,84 — 42.879,10 — 891.740,94 — Utilidades Diferidas y a Realizarse en Ejercicios Futuros — 66.648,06 — 1.500,00 - 68.148,06 — Total — 51.127.798,31 — 2.267.808,94 — (652.835,61) — 52.742.771,64 — Capital, Reservas y Resultados Capital Suscripto 6.000.000. — (4) 250.000 (4) 295.430. — 6.545.430. — Reservas — 1.646.730,97 — 295.432,83 — (295.432,83) — 1.646.730,97 — Resultados — 249.496,47 — 249.496,47 — 8.441.657,44 - 59.024.925,75 2.813.241,77 — (658.838,44) - 61.184.429,08 — (3) Saldo acreedor de Lan S. A. en Bayer Argentina S. A. (4) Emisión de Bayer Argentina S. A. V|N. $ 545.430, para pago de la fusión por absorción de Lan S. A. Kappner — Lucio A. Kappner Presidente. — "Es copia fiel, doy fe. — La personería de los señores Adam y García y la existencia legal de "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", surgen de los elementos que a continuación se consignan: a) De la escritura de constitución definitiva de la sociedad bajo la denominación de "Proindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finansiera, Inmobiliaria y de Mandatos", otorgada en fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio tres mil ciento noventa y cinco, del protocolo de dicho año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil veintiuno, al folio doscientos nueve, del libro cincuenta y uno, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — b) De la escritura de reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado de fecha dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio tres mil seiscientos treinta y cuatro, del protocolo de dicho año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, al folio ochenta y siete, del libro cincuenta y dos, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — c) De la escritura de reforma de estatutos de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio quinientos doce, del protocolo de dicho año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número setecientos sesenta y seis, al folio trescientos noventa y cuatro, del libro cincuenta y tres, tomo "A" de Estatutos Nacionales. doy fe. d) De la escritura de aumento de capital de fecha 15 de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio mil novecientos tres, del protocolo de ese año, de este mismo registro. la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil sesenta y siete, al folio doscientos diez, del libro cincuenta y cinco, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — e) De la escritura de aumento del capital social de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio tres mil ochocientos sesenta y ocho, del protocolo de ese año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil novecientos dieciocho, al folio doscientos veintiocho, del libro Nº cincuenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — f) De la escritura de aumento del capital social de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio número cuatro mil trescientos noventa y dos, del protocolo de ese año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos setenta y uno, al folio ciento noventa, del libro cincuenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales, en fecha trece de diciembre, de mil novecientos sesenta y tres. — g) De la escritura de cambio de denominación por el de "Bayer Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" y reforma del estatuto social de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio cuatro mil cuatrocientos diez, protocolo de dicho año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. bajo el número dos mil quinientos nueve, al folio doscientos sesenta y siete, del libro cincuenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe — h) De la escritura de aumento del capital social hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional equivalentes a dos millones quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio mil trescientos veintisiete, del protocolo de dicho año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número ochocientos treinta y dos, al folio número ciento setenta y ocho, del libro sesenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — i) De la escritura de reforma de los artículos quinto, sexto y octavo del estatuto social y aumento del capital social hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional equivalentes a cuatro millones de pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio Nº cuatro mil ciento ochenta y nueve, del protocolo de ese año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y seis, al folio número trescientos veintisiete, del libro sesenta y uno, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — j) De la escritura de aumento del capital social hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional equivalentes a seis millones de pesos Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio número cuatro mil novecientos treinta y cuatro, del protocolo de ese año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil seiscientos treinta y siete, al folio número cuatrocientos setenta y cuatro del libro número sesenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. k) De la escritura de aumento del capital social hasta la suma de ocho millones de pesos ley diez y ocho mil ciento ocdenta y ocho, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta, pasada al folio mil cuatrocientos cuarenta y uno, del protocolo de ese año de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha diez de junio de mil novecientos setenta, bajo el número dos mil doscientos veintidós, al folio doscientos cuarenta y tres, del libro setenta y uno, tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. — 1º) De la asamblea general ordinaria celebrada en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, en la que entre otros, se fija el número de directores y se elige a los mismos, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, de cuya acta se encuentra agregada fotocopia autenticada al folio mil sesenta y tres, del protocolo del año mil novecientos setenta y dos, de este mismo registro, doy fe. — n) De la reunión del directorio de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos en la que se distribuyen los cargos en el mismo, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, y de la que se encuentra agregada fotocopia autenticada al folio mil sesenta y tres, del protocolo del año mil novecientos setenta y dos, de este mismo registro, doy fe. — ñ) De la asamblea general extraordinaria especial para este otorgamiento, cuya acta se ha transcripto en el cuerpo de esta escritura, doy fe. — La personería de los señores don Francisco Gerardo Irlenkäuser y don Horst Ulrico Rahneberg y la existencia legal de "Lan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera" surgen de los elementos que a continuación se consignan. — a) De la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de fecha diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada al folio novecientos ochenta y tres, del protocolo de ese año, del registro cincuenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, por ante el escribano don Rodolfo M. Mendonça Paz, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil quinientos ochenta y siete, al folio cuatrocientos setenta y ocho, del libro cincuenta, tomo A de Estatutos Nacionales de cuyo testimonio he agregado fotocopia autenticada al folio cuatro mil trescientos seis, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este mismo registro, doy fe. — b) De la escritura de emisión de acciones hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional equivalentes a cien mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho de fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. pasada al folio trescientos catorce, del protocolo de ese año, del registro quinientos treinta y tres de la ciudad de Buenos Aires. por ante su titular escribano don Rodolfo M. Mendonça Paz. la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil

doscientos sesenta y tres, al folio quinientos trece, del libro cincuenta y uno, tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. — c) De la escritura de aumento del capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, pasada al folio mil doscientos diez, del protocolo de ese año, del registro y por ante el escribano citados en el apartado que antecede de la presente relación de personería, doy fe. — d) De la escritura de emisión de acciones hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, pasada al folio mil doscientos veintiuno, del protocolo de ese año, del registro y por ante el escribano citado en el apartado b) de la presente relación de personería, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y nueve, al folio ciento trece, del libro cincuenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe, todo lo que surge de los respectivos testimonios de los que he agregado fotocopias autenticadas al folio cuatro mil trescientos seis, del protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, de este mismo registro, doy fe. — e) De la escritura de reforma de los estatutos y aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos, de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta, pasada al folio cuatro mil setecientos cincuenta, del protocolo de ese año, de este mismo registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos once, al folio setenta y siete, del libro setenta y cuatro, tomo A de Estatutos Nacionales, doy fe. — f) De la asamblea general ordinaria celebrada en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, en la que entre otros, se fija el número de directores y se elige a los mismos, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, que obra a fojas sesenta y dos a sesenta y cuatro del libro de actas de asambleas citado en el cuerpo de esta escritura, de la que agrego fotocopia autenticada a la presente, doy fe. — g) De la reunión del directorio de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos en la que se distribuyen los cargos en el mismo, según resulta del acta labrada en tal oportunidad, que obra a fojas ciento setenta y dos a ciento setenta y tres del libro de actas del directorio de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, de la que agrego fotocopia autenticada a la presente, doy fe. — h) De la asamblea general extraordinaria especial para este otorgamiento cuya acta se ha transcripto en el cuerpo de esta escritura, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí doy fe. — E. Adam, E. García, G. Irlenkauser, Rahneberg. — Ante mí: A. Lascano Pizarro, Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 2634 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. — Para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la fusión de "Bayer Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" con "Lan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera", expido este Primer Testimonio en 19 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 11 de agosto de 1972. — A. Lascano Pizarro, Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.380 e.25|10 Nº 51.976 v.25|10|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACIONES

Bar Lunch Retiro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|10|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice: Décima: Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Debe Decir: Décima: Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos setenta y uno.

e.25|10 Nº 50.802 v.25|10|72

Auto Servicio Sueiro Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN Haedo, Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre Américo Sueiro, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis, de cuarenta y cuatro años de edad; José Manuel Sueiro, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Número cuatro millones novecientos tres mil veintinueve, de cuarenta y un años de edad, y Lisardo Sueiro, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y ocho, de cuarenta y cinco años de edad, todos hábiles para contratar, domiciliados en Lavalle mil seiscientos veinticinco, segundo piso, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad, la que se regirá conforme al siguiente articulado. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de AUTO SERVICIO SUEIRO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMTADA, la que tendrá su domicilio real, legal y comercial en Lavalle mil seiscientos veinticinco, segundo piso, dieciséis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de veinte (veinte) años a contar del día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tendrá por objeto por cuenta propia y|o asociada a terceros, el autoservicio minorista de comestibles, artículos de limpieza, productos envasados y bebidas y afines en general al objeto social. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Pesos diez mil (Diez mil pesos), representados por un mil (un mil) cuotas suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Américo Sueiro, trescientas (trescientas) cuotas; el socio José Manuel Sueiro, trescientas (trescientas) cuotas, y el socio Lisardo Sueiro, cuatrocientas (cuatrocientas) cuotas, suscriptas por los mismos e integradas en bienes según Balance General, que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Lisardo Sueiro, en calidad de gerente y tendrá el uso de la firma social en forma conjunta y en esta forma podrá realizar y suscribir toda la documentación o celebrar actos, contratos que se consideren necesarios y|o convenientes para el desenvolvimiento social y en especial: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o secciones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza, adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir, y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho, readquirir y a prendar el activo de otras empresas y hacerse cargo de sus activos y pasivos formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas, aceptar en comisiones capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depósitos, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza, efectuar pagos aunque no fueran ordinarios de la sociedad, percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, realizar operaciones con el Banco Naciona] de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cajas de seguridad y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos y cualquier documento de comercio, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques, fletamentos, suscrib r ɔ en os r wa rants guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos o seguros como asegurado, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, consentir subrogaciones, con o sin garantías, liberar los deudores de la sociedad, consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios y|o convenientes para los fines de la sociedad. — b) actuar en juicio con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones o contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, ejercer todos los derechos de acuerdo a las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideren concedidas de manera expresa todas las facultades para las que se requiere mandatos especiales, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto incisos quinto y sexto y artículos seiscientos ocho y concordatos del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan aquí por reproducidas; c) conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la sociedad; d) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos y convenios, ya sea con el gobierno nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas, con otras sociedades o personas particulares; e) firmar todos los documentos privados y|o escrituras públicas que fueran necesarias y resolver todos los casos no previstos y disponer cualquier otra cosa u operación que no estuviera expresamente establecido en este contrato. — Sexto: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, como asimismo ninguno de los socios podrá comerciar directa o indirectamente con la sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales correspondientes cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, oportunidad en que se hará Inventario y Balance General de lo cual se entregará copia a cada uno de los socios, los que podrán hacer impugnaciones correspondientes dentro de los treinta (treinta) días de recibido, a cuyo vencimiento se considerarán aprobados. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance, será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y toda otra reserva que se decida constituir. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes, socios o no, con las atribuciones del artículo quinto y con las limitaciones del artículo sexto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará inventario y Balance especial, a fin de determinar su haber en la sociedad, poniéndose a disposición de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, la suma resultante que será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales, vencidas y consecutivas, a contar del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con más el interés bancario corriente en plaza para descuentos, pagaderos en cada cuota. — Igual criterio se seguirá para el caso de retiro de cualquiera de los socios, cuya decisión deberá ser notificada fehacientemente a la sociedad con seis meses de anticipación, pero en este caso, las cuotas serán abonadas sin interés alguno. — Décimo: se suscitare entre los socios, herederos, Toda duda, dificultad o divergencia que representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez nombrarán a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y podrá tener carácter de cosa juzgada. — Décimo Primero: Todas las dems resoluciones no contempladas en el presente contrato, se tomarán por la mayoría determinada de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a lo establecido en su artículo Número diecinueve. — Leída que fue, los socios aprueban el contenido del presente contrato. — Firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: A. Sueiro. — L. Sueiro. — José M. Sueiro. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.- e.25|10 Nº 51.434 v.25|10|72

Lafer Promotora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 370 de fecha 17 de Julio de 1972, pasada ante el Escribano don Norberto Rafael Benseñor, los señores Enrique Cachi, Roberto Renée Ferro, Ricardo Héctor Ravizza y Jaime Benjamín Kotlar, únicos socios de "LAFER PROMOTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: El socio Enrique Cacho poseedor de trescientas veinte cuotas de capital de 10 pesos cada una, las vende, cede y transfiere por su valor nominal a sus consocios y como consecuencia de la misma el capital social queda integrado de la siguiente manera: señor Roberto Renee Ferro; la cantidad de seiscientas sesenta y seis cuotas lo que hace un equivalente de seis mil seiscientos sesenta pesos; don Ricardo Héctor Ravizza: la cantidad de seiscientos sesenta y siete cuotas, lo que hace un equivalente de seis mil seiscientos setenta pesos; y don Jaime Bemjamín Kotlar la cantidad de seiscientas cesenta y siete cuotas lo que hace un equivalente de seis mil seiscientos setenta pesos. — Fdo.: Norberto R. Benseñor, Escribano.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.- e.25|10 Nº 51.536 v.25|10|72

Camero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Juan José Camero, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle 11 de Setiembre 1702, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.120.079; Jorge Enrique Renes, argentino, casado, en primeras nupcias con Marta Susana Calfat, comerciante, con domicilio en Yatay 12, piso 10 "E", Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.175.826, y Fernando Hugo García, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Núñez 1783, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.671.674: todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad mercantil colectiva con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "CAMERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Libertad Nº 1362, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: Se fija la duración de la sociedad en diez años a contar del 9 de agosto de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del pre-

sente contrato, pudiendo ser prorrogado por igual período si alguno de los socios manifestare oposición fehaciente a continuar en la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización, industrialización, importación, compra y venta de artículos para caballeros, ya sea por cuenta propia y|o asociada a terceros, y|o confección por cuenta de terceros de prendas para vestir. — También tiene por objeto la decoración de interiores de viviendas y|u oficinas, siendo esta enunciación solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000) aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Juan José Camero doce mil pesos ($ 12.000); el Sr. Jorge Enrique Renes doce mil pesos ($ 12.000) y el señor Bernardo Hugo García seis mil pesos ($ 6.000). — El aporte se realizará en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y otros bienes según el balance que se acompaña por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos (2) cualesquiera de los socios, en forma indistinta, pero conjunta, y podrá ser ejercida en todos los actos civiles y comerciales en que ella intervenga, quienes en uso de tales facultades podrán firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos, de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, etc. — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios ejecutar cualquier acto de administración que no perjudique a los intereses de la sociedad. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Sexta: Los socios podrán por sí solos, individualmente actuar en nombre y representación de la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y provinciales, aduanas, Dirección General Impositiva y, en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas apelar, y demás actos y gestiones que sean necesarias para el logro de los fines sociales que no estén enumerados en la cláusula anterior. — Séptima: Para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Octava: El día 31 de agosto de cada año se practicará un balance general e inventario, los que serán tratados por los socios dentro de los 90 días de practicados. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Juan José Camero corresponderá un cuarenta y cinco (45) por ciento; al señor Jorge Enrique Renes, un cuarenta y cinco (45) por ciento, y al señor Fernando Hugo García, un diez (10) por ciento. — Toda suma que retiren los socios será debitada en la cuenta particular del socio que la retire. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o sobreviniera la incapacidad legalmente declarada a alguno de los socios, será optativo de los restantes: a) Disolver la sociedad. — b) Incorporar por resolución unánime a los herederos a derecho habiente, unificándolos en una sola persona, sin intervención en la administración de la sociedad. — c) Liquidar la parte de capital y utilidades del socio en desgracia, en las condiciones siguientes: la suma que corresponda abonar se hará efectiva en seis cuotas trimestrales y consecutivas a partir de la fecha de cierre de ejercicio inmediato posterior al día del fallecimiento o declaración de incapacidad con más un interés igual al que rijan las operaciones bancarias a esa fecha. — Igual forma de liquidación tendrá la parte del socio que solicite su retiro de la sociedad, dicho retiro será comunicado fehacientemente a sus consocios con una antelación de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio anual, renunciando a la gerencia de la sociedad. — Los socios restantes tendrán a prorrata, prioridad para la adquisición de la parte del socio saliente. — No considerará valor llave para la determinación del capital. — Décima: En caso de disolución, ya sea anticipada o por expiración del plazo, la misma se efectuará por los socios de común acuerdo o por la persona que designen los mismos. — Decimoprimera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discrepancia. — En el caso de no haber acuerdo entre ellos, el conflicto será elevado al juicio de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que en razón del domicilio pudiera corresponder. — A los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio legal en los citados al comienzo del presente contrato. — De conformidad con las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firman en prueba de ello en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: J. J. Camero — J. E. Renes — F. H. García. — Sigue la certificación de firmas. — Formulan manifestación, Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro. — Juan José Camero — Jorge Enrique Renes y Fernando Hugo García, únicos socios de "Camero Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal constituido en Libertad Nº 1362, Capital, respetuosamente a V. S. se presentan y exponen: Que el capital Social de la sociedad que asciende a treinta mil pesos Ley 18.188 se divide en 3.000 cuotas de diez pesos cada una. — Tenerlo presente será justicia. — Fdos.: J. J. Camero — J. E. Renes y F. H. García.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.- e.25|10 Nº 51.533 v.25|10|72

Establecimientos Rome

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisrto, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos setenta y dos. — Entre los señores Francisco Natalio Romeo, argentino, casado en primeras nupcias con Manuela Alicia López, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil cincuenta y cinco de esta Ciudad y Jorge Miguel Romeo, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Aguerre, domiciliado en la calle Chile mil doscientos cincuenta y tres también de la Capital Federal, por una parte; y los señores Adolfo Miculitzki, argentino, casado, domiciliado en Arcos mil novecientos sesenta y siete y Sergio Mario Grosskopf, argentino, casado, domiciliado también en Arcos mil novecientos sesenta y siete, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Francisco Natalio Romeo y Jorge Miguel Romeo, venden ceden y transfieren a los señores Miculitzki y Grosskopf las dos mil doscientas cincuenta cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una, que tienen y poseen en la proporción del cincuenta por ciento cada uno en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS ROME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número trescientos veinticinco, al folio sesenta, del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación instrumentada también por instrumento privado de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, inscripta en el mismo registro el siete de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número novecientos sesenta y uno, al folio trescientos noventa y seis, del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta venta se realiza por el precio total y convenido de pesos veintitrés mil cuatrocientos ocho con sesenta y ocho centavos ($ 23.408,68) y comprende todos los derechos y haberes que le corresponden a los vendedores, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Por su parte los señores Miculitzki y Grosskopf adquieren las cuotas objeto del presente en la proporción del cincuenta por ciento, es decir a razón de mil ciento veinticinco cuotas cada uno. — Tercero: Los señores Romeo manifiestan que la cesión referida comprende su carácter de socios de la sociedad y de todos los derechos y acciones que le corresponden en la misma y que por lo tanto se desisten de todos los derechos y acciones que le competen sobre lo cedido a favor de los adquirentes, a quienes colocan en su mismo grado, lugar y prelación, subrogándolos en los mismos sin reserva alguna, renunciando también expresamente a la calidad de socios gerentes que revestían en la misma. — Cuarto: Los cedentes igualmente declaran no tener nada que reclamar, sea de la sociedad ni de sus consocios, en cuanto a las operaciones de la sociedad, efectuadas hasta la fecha de la cesión a que el presente se refiere, apartándose de la sociedad y dando a la misma y a sus consocios la más formal carta de pago. — Quinto: Presentes al acto: Raquel Edelstein de Grosskopf; Manuela Alicia López (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y un mil trescientos ochenta y nueve) y Nilda Beatriz Aguerre (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos tres mil trescientos veintiuno), manifiestan su conformidad expresa con la operación que se formaliza por el presente, dando también su conformidad estas dos últimas en el carácter de cónyuges de los cedentes en los términos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Conforme se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicado más arriba. — Francisco N. Romeo. — Jorge M. Romeo. — Nilda B. Aguerre de Romeo. — Manuela L. de Romeo. — Raquel Grosskopf. — A. Miculitzki. — Sergio Grasskopf. — Certifico: en mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número quinientos cincuenta y tres que las firmas que anteceden son auténticas de don Francisco Natalio Romeo; Jorge Miguel Romeo; Manuela Alicia López; Nilda Beatriz Aguerre; Adolfo Miculitzki; Sergio Mario Grosskopf y Raquel Edelstein de Grosskopf, personas de mi conocimiento, doy fe. — El presente requerimiento se formaliza simultáneamente con las actas números doscientos doce; doscientos trece; doscientos catorce; doscientos quince; doscientos dieciséis; doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del libro de Registro de Firmas número uno. — Buenos Aires, julio once de mil novecientos setenta y dos. — Luis N. Pampliega, Escribano. — Está su firma y sello.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.- e.25|10 Nº 51.466 v.25|10|72

Aleda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En Haedo, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre Jaime Waldman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y uno, de cuarenta y dos años de edad, y Frida Waldman, polaca, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiún mil ciento sesenta de la Provincia de Córdoba, de cuarenta y seis años de edad, ambos hábiles para contratar, domiciliados en Lavalle mil seiscientos veinticinco, segundo piso, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad, la que se regirá conforme al siguiente articulado: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de ALEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal, real y comercial en Ramos Mejía mil treinta y cuatro, piso primero, oficina nueve, de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de veinte (veinte) años a contar del día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tendrá por objeto por cuenta propia y|o asociada a terceros, la comercialización y fabricación de juguetes, artículos para regalos y cotillón, fantasías y afines en general al objeto social. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos (diez mil pesos), representados por un mil (un mil) cuotas suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integradas en bienes, consignados en el Balance General, que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en calidad de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y en esta forma podrán realizar y suscribir toda la documentación o celebrar actos, contratos que se consideren necesarios y|o convenientes para el desenvolvimiento social y en especial: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o cesiones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza, adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir, y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho, readquirir y aprendar el activo de otras empresas y hacerse cargo de sus activos y pasivos, formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas, aceptar en comisiones capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depósitos, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza, efectuar pagos aunque no fueran ordinarios de la sociedad, percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, realizar operaciones con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cajas de seguridad y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos y cualquier documento de comercio, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques, fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos o seguros como asegurado, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, consentir subrogaciones, con o sin garantías, liberar los deudores de la sociedad, consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios y|o convenientes para los fines de la sociedad. — b) Actuar en juicio con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones o contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, ejercer todos los derechos de acuerdo a las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa todas las facultades para las que se requiere mandatos especiales, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y artículos seiscientos ocho y concordatos del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan aquí por reproducidas. — c) Conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la sociedad. — d) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos y convenios, ya sea con el gobierno nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas, con otras sociedades o personas particulares. — e) Firmar todos los documentos privados y|o escrituras públicas que fueran necesarias y resolver todos los casos no previstos y disponer cualquier otra cosa u operación que no estuviera expresamente establecida en este contrato. — Sexto: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, como asimismo ninguno de los socios podrá comerciar directa o indirectamente con la sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales correspondientes cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se hará inventario y Balance General de lo cual se entregará copia a cada uno de los socios, los que podrán hacer las impugnaciones correspondientes dentro de los treinta (treinta) días de recibido, a cuyo vencimiento se considerarán aprobados. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal y toda otra reserva que se decida constituir. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes, socios o no, con las atribuciones del artículo quinto y con las limitaciones del artículo sexto. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará inventario y balance especial a fin de determinar su haber en la sociedad, poniéndose a disposición de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, la suma resultante que será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales, vencidas y consecutivas a contar del fallecimiento o declaración

de la incapacidad, con más el interés bancario corriente en plaza para descuentos, pagaderos en cada cuota. — Igual criterio se seguirá para el caso de retiro de cualquiera de los socios, cuya decisión deberá ser notificada fehacientemente a la sociedad con seis meses de anticipación, pero en este caso las cuotas serán abonadas sin interés alguno. — Décimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución, o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez nombrarán a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y podrá tener carácter de cosa juzgada. — Decimaprimera: Todas las demás resoluciones no contempladas en el presente contrato, se tomarán por la mayoría determinada en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a lo establecido en su artículo número diecinueve. — Leída que fue, los socios aprueban el contenido del presente contrato, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Jaime Waldman. — Frida Waldman.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.- e.25|10 Nº 51.437 v.25|10|72

Mefi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Nicolás Augusto Azzollini, Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y cinco de la Policía Federal, con domicilio en la calle Avenida Doctor Honorio Pueyrredón número mil ochocientos veintiuno, Rodolfo Isidro Ruiz, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos diez mil cuatrocientos cinco, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Andrés Lamas número dos mil cincuenta y cinco, departamento "D" y Vicente Richiello, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintidós mil ciento seis, con domicilio en la calle Terrero número dos mil cuarenta y dos, departamento "1", todos de esta Ciudad, argentinos, casados y mayores de edad, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación de Mefi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado el día veintiséis de octubre del año mil novecientos sesenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de junio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil setecientos cincuenta y tres, folio ciento sesenta del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el cual venció el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, han resuelto, de común acuerdo continuar las operaciones sociales de la firma mencionada con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos fecha en que comienza a regir el nuevo contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará funcionando bajo el rubro MEFI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede principal en la calle Sarmiento número mil quinientos sesenta y dos, segundo cuerpo, piso sexto, oficina uno de esta Capital, pudiendo igualmente instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Continuará siendo el objeto de la sociedad la fabricación y venta de medallas, distintivos, trofeos en general, llaveros de publicidad, orfebrería en general y artículos de metal para todo tipo de propaganda y afines. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogable por otro período igual siempre que ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario. — Para ello deberá dirigirse a la sociedad por telegrama colacionado comunicando su deseo de retirarse, con una anticipación de seis meses al vencimiento contractual. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188 (pesos sesenta mil) divididos en seis mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales de acuerdo al inventario general practicado de conformidad por los socios en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La Gerencia será desempeñada por todos los socios, quienes la ejercerán en forma individual, conjunta o indistintamente, representando a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o municipales en todos los actos propios por sus firmas y en aquellos en nombre de la sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tener a cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales, celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones, comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales y de otras instituciones o reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales y cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su función, siendo la enumeración puramente ejemplificativa, incluso para realizar los actos del artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, artículos que se dan aquí por reproducidos. — Se exigirá la firma de los tres gerentes en forma conjunta para adquirir, vender o constituir derechos reales sobre inmuebles, y librar y avalar letras de cambio y pagarés y otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos. — Para el caso de firma de cheques, endosar letras de cambio, pagarés o cualquier otro título a la orden, se exigirá la firma de dos de los gerentes en forma conjunta. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los estados contables que se practiquen para otros fines, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas que resultaren, el que se pondrá en conocimiento de los socios de manera fehaciente debiendo éstos observarlo dentro de los quince días de recibido, mediante comunicación escrita fehaciente dirigida a la sede social, bajo pena de quedar aprobado a su respecto irrevocablemente si no lo hiciere. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Los socios por mayoría de las dos terceras partes del capital podrán destinar fondos a reservas con otros fines. — De las utilidades restantes, se procederá a la distribución de las mismas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y exclusivamente sobre los aportes realizados. — Séptimo: La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, también integrar sociedades permitidas por las leyes vigentes o adquirir otras sociedades, siempre que sea resuelto por acuerdo unánime de los socios de lo cual se labrará un acta que figurará en el libro respectivo y será desde entonces obligatoria para los socios sin perjuicio de las tramitaciones que correspondiere. — Octavo: Para el caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la sociedad, podrá hacerlo en cualquier momento, comunicándolo a la sociedad y a los restantes socios en forma fehaciente. — En este caso la transferencia a terceros no socios no podrá realizarse sin la conformidad de los restantes coasociados. — Existiendo disconformidad para el ingreso del tercero los restantes socios podrán optar por la compra de las cuotas del saliente, comunicándolo por telegrama colacionado a éste dentro del plazo de quince días. — Si optaren por esa compra los socios restantes, la venta deberá ser realizada por todos, en partes iguales. — El pago precio de las cuotas se realizará en dinero efectivo y en un plazo no mayor de seis meses y sin interés. — En el supuesto de opción preferente por los socios restantes éstos deberán adquirir las cuotas por el valor que ofrezca el tercero, salvo que en el mismo plazo de quince días objetaran el precio por resultar desproporcionado con el valor de las cuotas cedidas, en cuyo supuesto se practicará un balance e inventario a la fecha del retiro, realizado por contador público nacional que nombre el socio saliente y otro que nombrarán los restantes socios, quienes se expedirán en forma conjunta y en caso de que no haya acuerdo entre éstos se solicitará el fallo del Presidente del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas debiendo estarse inapelablemente al precio que resultará de este procedimiento. — Novena: La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de que cualquiera de los socios fallezca se admitirá a los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar su representación para actuar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del fallecido. — En caso de que alguno de los socios se incapacite se admitirá al representante del socio incapacitado con todos los derechos y obligaciones que tenía. — Para el caso de que algún socio quebrara, los restantes socios podrán optar a su exclusivo arbitrio admitir o no al representante del quebrado. — En el caso de que el representante del socio fallecido o incapacitado no desee continuar en la sociedad o no se admita al representante del quebrado, los restantes socios podrán adquirir las cuotas sociales de acuerdo al procedimiento de la cláusula octava. — Décimo: La liquidación se hará por todos los gerentes, actuando los tres en conjunto, debiéndose la realización de los bienes del activo por mayoría de capital. — Los liquidadores tendrán las facultades previstas por el Código de Comercio para tales fines. — Decimoprimero: Todas las controversias de cualquier tipo, referidas a la sociedad, serán sometidas exclusivamente a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciándose a todo otro procedimiento. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, firmándose el presente en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — V. Richiello. — R. I. Ruiz. — N. A. Azzollini.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.- e.25|10 Nº 51.432 v.25|10|72

Talleres El Colorado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Hernando Centenaro, casado, argentino, de 58 años, comerciante, Cédula de Identidad Nº 414.988 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Artigas 120 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Miguel Ciavone, casado, argentino, de 51 años de edad, transportista, Cédula de Identidad Nº 1.905.510 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bárcena Nº 1140, "A", Capital Federal; Francisco Oscar Di Tolve, casado, argentino, de 50 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 2.082.880 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Bárcena 1140, "B", Capital Federal; Manuel Santos García, casado, argentino, de 46 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 1.430.907 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Güemes Nº 543, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Hardt, casado, argentino, de 38 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 6.918.176 de Policía Federal, domiciliado en la calle Mario Bravo Nº 1094, 3º, Capital Federal; Pascual Paolucci, casado, argentino, 57 años, transportista, con Céduia de Identidad Nº 1.995.285 de Policía Capital Federal, domiciliado en la calle Benito Juárez 4546, Capital Federal; Rodolfo Piñeiro, casado, argentino, de 40 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 2.563.529 de Policía Federal, domiciliado en Virrey Arredondo Nº 3477, Capital Federal; Walter Marchesini, soltero, argentino, de 38 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 4.934.027 de Policía Capital Federal, domiciliado en la calle Libertad 1403 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Franco Marchesini, casado, italiano, de 47 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 3.517.562 de Policía Capital Federal, domiciliado en Libertad Nº 1406, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Arsenio de Freitas Ribeiro, casado, argentino naturalizado, de 44 años, transportista, con Cédula de Identidad número 2.837.076 de Policía Capital Federal, domiciliado en San Francisco Nº 261 de Caseros, Provincia de Buenos Aires; Armando Carlos Concetti, casado, argentino, de 40 años, transportista, con Cédula de Identidad Nº 2.970.444 de Policía de Capital Federal, y Hugo Osvaldo Di Lauro, argentino, soltero, de.. años, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.832.329, domiciliado en la calle La Rioja Nº 558, Capital Federal, y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las prescripciones legales y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará TALLERES EL COLORADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Bárcena Nº 1140, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un taller mecánico para automotores dedicándose a la reparación de los mismos, así como también a la construcción de carrocerías, venta de lubricantes, neumáticos, repuestos y accesorios. Igualmente la sociedad podrá ejerc[...] cualquier otra actividad lícita, ya se[...] comercial o industrial, que los socios r[...] suelvan. Para el cumplimiento de [...] objeto la sociedad tendrá capacidad p[...] ra celebrar cualquier acto jurídico y [...] especial: comprar, vender, permutar, a[...] ministrar y locar bienes muebles o i[...] muebles; constituir y aceptar hipotec[...] prendas con o sin registro y toda esp[...] cie de derechos reales; aceptar y oto[...] gar mandatos generales o especiales; r[...] presentaciones y consignaciones; efe[...] tuar cualquier clase de operaciones [...] los Bancos oficiales nacionales, provin[...] ciales o municipales y con los privad[...] existentes o que se crearen en el fut[...] ro, aceptando sus respectivos reglame[...] tos; adquirir o ceder créditos, derechos [...] acciones; registrar, adquirir o ceder ma[...] cas de fábrica y patentes de invención[...] otorgar y firmar todos los instrumento[...] públicos o privados que fueren necesa[...] rio; abrir o cerrar cuentas corriente[...] bancarias; librar cheques, giros, pagar[...] o cualquier otro documento; solicitar cr[...] ditos; girar en descubierto hasta la can[...] tidad autorizada por los establecimien[...] tos respectivos; actuar ante las Autor[...] dades Judiciales en todo caso en qu[...] la sociedad sea parte como actora o de[...] mandada o en cualquier otro caráct[...] con amplias facultades. Esta enumera[...] ción es simplemente explicativa, po[...] cuanto la sociedad tendrá las más am[...] plias facultades y capacidad jurídic[...] para cumplir su objeto. — Tercera: [...] capital de la sociedad lo constituye [...] suma de pesos ley 18.188 doce m[...] ($ 12.000,00), dividido en mil doscient[...] (1.200) cuotas de pesos ley 18.188 di[...] ($ 10,00) cada una, que los socios sus[...] criben e integran por partes iguales, [...] decir: Luis Hernando Centenaro cie[...] (100) cuotas o sea un mil pesos (pe[...] sos 1.000,00); Miguel Ciavone cien (10[...] cuotas o sea un mil pesos ($ 1.000,00[...] Francisco Oscar Di Tolve cien (100) cu[...] tas o sea un mil pesos ($ 1.000,00); Ma[...] nuel Santos García cien (100) cuotas [...] sea un mil pesos ($ 1.000,00), Guillerm[...] Hardt cien (100) cuotas o sea un m[...] pesos ($ 1.000,00); Pascual Paolucci cie[...] (100) cuotas o sea un mil pesos (pe[...] sos 1.000,00); Rodolfo Piñeiro cien (10[...] cuotas o sea un mil pesos ($ 1.000,00[...] Walter Marchesini cien (100) cuotas [...] sea un mil pesos ($ 1.000,00); Fran[...] Marchesini cien (100) cuotas o sea u[...] mil pesos ($ 1.000,00); Arsenio de Fre[...] tas Ribeiro cien (100) cuotas o sea u[...] mil pesos ($ 1.000,00); Armando Carl[...] Concetti cien (100) o sea un mil pes[...] ($ 1.000); Hugo Osvaldo Di Lauro cien (10[...] cuotas o sea un mil pesos ($ 1.000,00[...] Las integraciones se efectúan totalmen[...] te en maquinaria, herramientas, mu[...] bles y útiles valuados a precios de a[...] quisición, de acuerdo al inventario q[...] firmado por todos los socios y certific[...] do por Contador Público, forma par[...] integrante del presente contrato.

Cuarta: La duración de la sociedad s[...] rá de diez años a partir del día prim[...] ro de agosto de mil novecientos seten[...] y dos. Este plazo será prorrogado a[...] tomáticamente por períodos iguales si p[...] lo menos con seis meses de anticipaci[...] a cada vencimiento cualquiera de los s[...] cios no hiciere manifestación expresa [...] liquidar la sociedad. — Quinta: La d[...] rección y administración de la socied[...] estará a cargo del socio Francisco Osc[...] Di Tolve, quien tendrá el carácter [...] gerente. En todos los casos, a continu[...] ción del rubro social, suscribirá tod[...] aquellos actos que enumera la cláusu[...] segunda del presente contrato y cualqui[...] otro que fuere menester para el cumpli[...] miento del objeto social, con la únic[...] prohibición de no comprometer a la so[...] ciedad en fianzas o garantías a favo[...] de terceros que no tengan por objeto [...] gan por objeto el ejercicio de los neg[...] cios sociales. — Cuando los socios [...] consideren necesario para la mejor ad[...] ministración de la sociedad, se podrá[...] designar gerentes y|o apoderados, los qu[...] ajustarán su cometido a lo indicado e[...] el respectivo poder que se les otorgu[...] — Sexta: El día 31 de enero de cad[...] año se practicará un balance general [...] inventario. — Las utilidades que hubier[...] previa deducción del 5 o|o (cinco p[...] ciento) para la formación del fondo d[...] reserva legal, serán distribuidas de acuer[...] do a los aportes de capital. — En igu[...] forma se procederá si se produjeran pé[...] didas — La aprobación de los balance[...] se hará por mayoría de votos dentro d[...] los noventa días del cierre de cada ejer[...] cicio, dejándose constancia en el Libr[...] de Actas de la Sociedad. — Séptima[...] El socio gerente dedicará a la socieda[...] el tiempo que sea necesario para el normal cumplimiento de los compromisos sociales. — Podrá hacer retiros de diner[...] de la cuenta de utilidades realizadas [...] líquidas del ejercicio. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad, física o legal, de alguno de los socios, sus sucesores legales o representantes, con la representación unificada, podrán continuar con el giro comercial o retirar su

aporte y ganancias al día del fallecimiento o la incapacidad, para lo cual se efectuará a esa fecha un balance e inventario. — La permanencia de los herederos o retiros de los aportes será decidida por los socios restantes. — En caso de retiro de aportes, la sociedad abonará los haberes correspondientes al socio fallecido o incapacitado en el plazo de dos años, en cuotas trimestrales. — Novena: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuota-partes del socio saliente, quedando expresamente prohibido a todos los socios vender, ceder o transferir sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad sin que medie conformidad fehaciente y documentada de los socios restantes. — Décima: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por mayoría de votos, estimándose a ese efecto cada cuota como un voto. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad Talleres El Colorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Luis Hernando Centenaro — Miguel Ciavone — Francisco Oscar Di Tolve — Manuel Santos García — Guillermo Hardt — Pascual Paolucci — Rodolfo Piñeiro — Walter Marchesini — Franco Marchesini — Arsenio De Freitas Ribeiro — Armando Carlos Concetti — Hugo Osvaldo Di Lauro.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.- e.25|10 Nº 51.407 v.25|10|72

Air Courier Services

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Adrián Enrique Silverman, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.619.620, domiciliado en Diego Palma 172, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, soltero; Neil Simpson, titular del pasaporte británico número 224.497, domiciliado en Coronel Díaz 1427, 2º F, de la Capital Federal, de nacionalidad inglés, soltero; Jorge Alejandro Stanfield, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.593.641, domiciliado en Gobernador Vergara 3829, de nacionalidad argentino, casado, y John Buckingham Batley, titular del pasaporte británico (Doble) número 386.328 y 960.094, domiciliado en Coronel Díaz 1427, 2º F, de nacionalidad inglés, soltero, quien concurre a este otorgamiento en su propio nombre y también en el de Morris Neil Mc Queen, titular del pasaporte norteamericano Z 771.373, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 2632, 3º A, de nacionalidad norteamericano, casado, conforme al poder otorgado en el Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por ante la escribana Lydia Lesnick el 21 de abril de 1972, certificado por el Secretario del Condado de Wayne Joseph B. Sullevan el 9 de mayo de 1972, legalizado por el Consulado de la República Argentina en Chicago el 11 de mayo de 1972 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el 6 de junio de 1972, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, normas concordantes, la siguiente disposición específica y el contrato social que forma parte integrante de ésta. — Los socios por unanimidad designan en este acto como socio gerente de la sociedad al señor John Buckingham Batley quien ejercerá las funciones de administrador con las facultades que se establecen en el presente contrato y obligaciones que surgen de la Ley 11.645. — Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de AIR COURIER SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Coronel Díaz 1427, 2º F. — Por resolución de los socios podrá establecer sucursales, representaciones, agencias o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de 10 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero, las siguientes actividades: la explotación en todos sus ramos del turismo terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. — La constitución de agencias, representaciones o comisiones destinadas a proveer por sí o por intermedio de terceros de todos aquellos servicios que se relacionen directa o indirectamente con la actividad turística. — Proveer en calidad de agentes a los terceros, de todos los servicios que puedan brindar u ofrecer todas las entidades comerciales en sus distintos ramos, instituciones culturales y deportivas. — Realizar con arreglo a las leyes vigentes la edición de libros, revistas, folletos y toda clase de publicaciones y propaganda por todos los medios de difusión sobre toda información turística, comercial y cultural. — Podrá asimismo dedicarse a la compra y venta de bienes muebles y mercaderías, su importación y exportación, la locación de servicios de toda actividad comercial lícita y la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, su negociación dentro o fuera del país. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos argentinos, compuesto de mil cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una. — Dicho capital se halla suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo con arreglo a la siguiente proporción: John Buckingham Batley trescientas ochenta cuotas por un valor de tres mil ochocientos pesos; Morris Neil Mc Queen trescientas ochenta cuotas por un valor de tres mil ochocientos pesos; y los restantes socios señores Adrián Enrique Silverman, Neil Simpson y Jorge Alejandro Stanfield ochenta cuotas cada uno de valor ochocientos pesos, respectivamente. — Cada cuota social confiere derecho a un voto. — Artículo quinto: La gerencia, administración y representación legal será ejercida por el socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. — El gerente tiene amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar empleados, otorgar poderes generales y especiales, transferir dominio de bienes registrables, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocios que hagan al objeto social; solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, como asimismo con cualquier establecimiento privado, municipal, provincial del país o del extranjero. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso celebrar todos los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto 5965, del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo sexto: La remoción y nombramiento del socio gerente se resolverá por el voto favorable de la mayoría absoluta de votos que constituye el capital social suscripto y con arreglo a lo establecido por el artículo 412 del Código de Comercio. — Toda cesión de cuotas, cambio de objeto y toda otra modificación del contrato social, requerirá el consentimiento unánime por escrito de todos los socios, inclusive para tratar y resolver sobre los casos que cita el artículo 354 del Código de Comercio. — Toda otra resolución se adoptará por el voto favorable de la mayoría absoluta de votos del capital suscripto. — Artículo séptimo: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha precitada, en reunión citada en forma fehaciente con deiz días de anticipación a su celebración se considerará el inventario, balance y cuadro de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración al socio gerente; y c) El saldo, se distribuirá en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En reunión de socios y por mayoría de votos favorables del capital suscripto, se podrá optar: 1º La incorporación de los herederos o derecho habientes, previa su conformidad y unificación de la personería, sustituyendo al causante en todos sus derechos y obligaciones. — 2º Abonar el haber a los herederos o derecho habientes que les corresponda al causante o incapaz, conforme a un balance confeccionado al efecto dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o incapacidad por declaración judicial. — Artículo noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo de o de las personas socios o no que designen los socios por mayoría absoluta de los votos. — Artículo décimo: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — En plena prueba de conformidad, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Silverman — N. Simpson. — J. A. Stanfield. — John B. Batley. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013556666. — Conste. — Mario O. Maqueda (h). — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 12 de la Capital Federal, certifico: 1) Que las firmas que anteceden corresponden a las de los señores Adrián Enrique Silverman; Neil Simpson. Jorge Alejandro Stanfield y John Buckingham Batley, personas de mi conocimento personal, doy fe. — 2) Que el requerimiento para estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas números 229|230, 231 y 232 del libro de registro de firmas número 1. — Conste. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mario O. Maqueda (h). — Escribano.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.- e.25|10 Nº 51.523 v.25|10|72

Los Guanacos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 590. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores: Rafael Gustavo Julián Giménez, Raymundo Juan Pío Podestá, Carlos María Podestá, Oscar Bernardo Podestá y Alejandro Melitón Ferrari, todos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, los señores Rafael Gustavo Julián Giménez, Raymundo Juan Pío Podestá y Oscar Bernardo Podestá, por derecho propio, y además: A) El señor Giménez en nombre y representación y en su carácter de mandatario del señor Manuel Antonio Crespo, argentino, casado, justificando su personería con el testimonio de la escritura de poder general que me pone de manifiesto en su original, y cuya fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe, otorgado con fecha 12 de julio de 1971, ante el Escribano de esta Capital don Julio Bernardo Carrera Pereyra, al folio 2304 del Registro número 308 de su Adscripción, el cual según manifestación del mismo se encuentra en pleno vigor, doy fe. — B) El señor Carlos M. Podestá, concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Socio Solidario de la sociedad "Las Garzas Horacio y Carlos M. Podestá y Cía." Sociedad en Comandita por Acciones, justificando su personería con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución de sociedad de fecha primero de setiembre de 1955, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Antonio J. Cafferata, al folio 713 del Registro número 161 a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de octubre de 1955, bajo el número 693, al folio 155, del libro 234 de Contratos Públicos. — b) Con el Aumento de Capital suscripto por escritura de fecha 16 de abril de 1958, ante el mismo Escribano, al folio 255, de su Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro respectivo, con fecha 3 de julio del mismo año, bajo el número 343, al folio 436, del libro 234 de Contratos Públicos. — Y c) Con el Aumento de Capital suscripto por escritura de fecha 11 de junio de 1963, ante el Escribano de esta Capital, don Horacio A. Wuille Bille, al folio 2918, del Registro número 11 de su adscripción, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de agosto de 1963, bajo el número 569, al folio 442, del libro 237 de Contratos Públicos. — Fotocopia autenticada de los testimonios mencionados en los puntos a), b) y c), corren agregadas al folio 588, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y c) El señor Ferrari concurre a este acto, en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la razón social que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Alcalde Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", justificando su personería con la siguiente documentación: a) Con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha 18 de diciembre de 1970, ante el Escribano de esta Capital, don Ernesto H. Pinto, al folio 7909, del Registro número 70, cuyo testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 29 de marzo de 1971, bajo el número 929, al folio 151, del libro 74, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — b) Con las Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio ambas de fecha 19 de noviembre de 1971, mediante las cuales se eligen y distribuyen los cargos del actual Directorio de la Sociedad, que a los folios 9 y 12 del libro respectivo, tengo a la vista, doy fe. — Y c) Con el Acta de Directorio que autoriza el presente otorgamiento, de fecha 10 de diciembre de 1971, que al folio 14 vuelto del libro respectivo tengo a la vista. — Fotocopia de la documentación mencionada en los puntos a) y b), y copia del Acta mencionada en el punto c), todo lo cual debidamente autenticado agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, manifiestan: Que los señores Giménez, Raymundo J. P. Podestá, y la sociedad "Las Garzas Horacio y Carlos M. Podestá y Cía." Sociedad en Comandita por Acciones, son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Los Guanacos Sociedad de Responsabilidad Limitada" a mérito de la siguiente documentación: a) Con la constitución de la sociedad en forma privada, con fecha 16 de febrero de 1966, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 22 de abril de 1966, bajo el número 691, al folio 157, del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Con la Modificación del Contrato Social suscripta por escritura de fecha 7 de noviembre de 1967, ante el Escribano de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Rafael Ricardo Cazenave, al folio 1220 del Registro número 47 a su cargo, ratificada por escrituras otorgadas ante el mismo Escribano con fechas 6 de junio de 1969, y 8 de mayo de 1970, a los folios 625 y 393 de su Registro respectivamente, cuyos testimonios de las tres escrituras, fueron inscriptos conjuntamente en el Juzgado respectivo, con fecha 13 de julio de 1970, bajo el número 1558, al folio 541, del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y c) con la cesión de cuotas de capital social, suscripta por escritura de fecha 8 de noviembre de 1967, ante el mismo Escribano, al folio 1232, de su Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado respectivo, con fecha 21 de mayo de 1968, bajo el número 1178, al folio 158, del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todo lo que en fotocopia debidamente autenticada, corre agregado al folio 588, protocolo corriente de este Registro. — Y d) Con el Aumento de Capital, suscripto ante mí, en la fecha, al folio 588, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que han resuelto efectuar la venta, cesión y transferencia de las cuotas de capital que les corresponden en propiedad, al señor Raymundo Juan Pío Podestá y a la sociedad "Las aGrzas Horacio y Carlos M. Podestá y Cía." Sociedad en Comandita por Acciones, de acuerdo a los siguientes términos: Primero: El señor Raymundo Juan Pío Podestá, vende, cede y Transfiere a la sociedad "Alcalde Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", la cantidad de trescientas treinta y tres cuotas de su propiedad, por un precio total y único equivalente al valor nominal de las mismas, o sea tres mil trescientos treinta pesos. — Y Segundo: "Las Garzas Horacio y Carlos M. Podestá y Cía." Sociedad en Comandita por Acciones, por intermedio de su representante, vende, cede y transfiere la cantidad de trescientas treinta y tres cuotts de su propiedad, por el precio total y único equivalente a su valor nominal, o sea tres mil trescientos treinta pesos, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Oscar Bernardo Podestá, doscientas veintidós cuotas por su valor nominal o sea dos mil doscientos veinte pesos; al señor Manuel Antonio Crespo, cincuenta y seis cuotas por su valor nominal, o sea quinientos sesenta pesos; y al señor Rafael Gustavo Julián Giménez, cincuenta y cinco cuotas, por su valor nominal o sea quinientos cincuenta pesos. — Los importes mencionados precedentemente han sido recibidos por los vendedores antes de ahora, por lo que otorgan por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, comprendiendo en esta venta, cesión y transferencia, todos los derechos, acciones y obligaciones que a dichas cuotas y en su calidad de socios le corresponden y que los cesionarios harán valer en su oportunidad. — Impuestos los compradores de esta venta, cesión y transferencia, manifiestan conformidad y aceptación por ser de acuerdo a lo convenido. — Continúan diciendo los señores Giménez por sí y por su apoderado el señor Crespo, Oscar Bernardo Podestá y el representante de Alcalde Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, So-

ciedad Anónima', que han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el artículo del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Entre, Rafael Gustavo Julián Giménez, Manuel Antonio Crespo, Oscar Bernardo Podestá, y la sociedad "Alcalde Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", queda canstituida la Sociedad Comercial denominada "LOS GUANACOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear número 534, sexto piso E, Capital Federal, sin perjuicio de constituir posteriormente otro domicilio en esta ciudad y de las sucursales, agencias o representaciones de cualquier clase en el país o en el extranjero que estableciese en el futuro. — Artículo Tercero: Ia sociedad tiene por objeto realizar todo tipo de actividades y explotaciones agropecuarias e industriales y comerciales relacionadas directa e indirectamente con las actividades del agro, la importación, exportación, consignación, representación como agente, mandatario, comisionista de sociedades o personas del país o del extranjero y en general, efectuar operaciones de comercio en nombre propio o de terceros, por cualquier título o modo lícito. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción del contrato original, o sea del 22 de Abril de 1966. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por tres Gerentes los que actuando en forma conjunta o separadamente tendrán todas las facultades necesarias para decidir y obrar por la sociedad. — Los gerentes estarán sujetos a las disposiciones de los artculos décimo cuarto y décimo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este acto se designan para desempeñar dichas funciones con las facultades y obligaciones inherentes a los gerentes, a los señores Rafael Gustavo Julián Giménez, Manuel Antonio Crespo y Oscar Bernardo Podestá. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo de la siguiente manera: el señor Rafael Gustavo Julián Giménez, trescientas ochenta y nueve cuotas, o sea tres mil ochocientos noventa pesos; la sociedad "Alcalde Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", trescientas treinta y tres cuotas, o sea tres mil trescientos treinta pesos; el señor Oscar Bernardo Podestá, doscientas veintidós cuotas, o sea dos mil doscientos veinte pesos; y el señor Manuel Antonio Crespo, cincuenta y seis cuotas, o sea quinientos sesenta pesos. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales, o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Si los socios no establecieran otras bases, los balances se realizarán de acuerdo a las normas técnicas contables, suficientes y adecuadas de acuerdo a la habitual en este tipo de operaciones. — Artículo Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual se distribuirán: a) cinco por ciento para el fondo de leserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite del mismo; b) La suma que establezca la Asamblea de socios para retribución de los Gerentes; y e) el saldo de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea de socios, según se dice más adelante. — Dentro de los tres meses de cerrado cada ejercicio se realizará una reunión de los socios debidamente convocada por cualquiera de los gerentes mediante notificación fehaciente, a los demás socios del lugar y hora de la reunión. —La convocatoria deberá quedar notificada con por lo menos quince días de anticipación. — Si a la primera convocatoria no concurrieran todos los socios por sí o por apoderados se convocará a una segunda dentro de los treinta días, con los mismos requisitos que para la anterior, la que se realizará con los socios que concurran. — Dicha reunión considerará y aprobará o modificará el inventario y balance, establecerá si lo considera aportuno las bases para los próximos balances, establecerá las retribuciones o gratificaciones que pueda acordar a los gerentes y resolverá sobre el saldo de las utilidades, confirmará, removerá y designará gerentes y tomará todas las disposiciones que juzgue oportunas. — Cualquiera de los socios podrá convocar a los demás a reunión para tratar algún punto determinado, siempre que se cumplan los requisitos de convocatoria, indicados más arriba. — Las resoluciones en todas las reuniones, cualquiera sea el objeto que trate, aun en los casos previstos en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas válidamente de acuerdo a las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad al término de cualquier ejercicio comercial, a condición de notificarlo fehacientemente a la sociedad con no menos de noventa días de anticipación a la fecha del cierre de dicho ejercicio. — Producida tal notificación, los demás socios tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas. — En caso de que alguno de los socios no deseare hacer uso de este derecho, los demás consocios podrán adquirir las cuotas pertenecientes en proporción a sus tenencias de cuotas; b) Reducir el capital social en la medida de las cuotas del socio saliente que no sean adquiridas por los demás consocios conforme al apartado anterior; c) Disolver la sociedad. En los casos señalados en a) y b), las cuotas del socio saliente serán abonadas a su valor nominal, menos la proporción de quebrantos acumulados del ejercicio y|o ejercicios anteriores según el balance general que se practique de la fecha de sus retiros a tal efecto y más la proporción pertinente de la reserva legal y reservas generales o utilidades no distribuidas a igual fecha. Para la determinación de las utilidades no distribuidas, se efectuará una tasación de todos los bienes de la sociedad a la fecha del retiro, por intermedio de la casa "Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A.". El monto que resulte, con más el saldo le la cuenta particular será abonado por los socios adquirentes de las cuotas o por la sociedad según corresponda dentro de los ciento ochenta días. — Artículo Décimo: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene las más amplias facultades de administración y disposición de sus bienes ,inclusive aquella para las cuales por las leyes, se requiera mandato especial. En particular y sin que esta enumeración sea limitativa puede: a) comprar, vender, locar y efectuar cualesquiera otros contratos, en relación a inmuebles, inclusive adquirir o transferir su dominio, constituir hipotecas y otro derecho real, ceder tal derecho y arrendar aún por más de seis años; b) Efectuar operaciones comerciales de toda clase, comprar y vender automóviles y toda clase de bienes, cobrar y percibir lo que se adeude, constituir prendas de todo tipo, hacer novaciones aún de obligaciones preexistentes, renunciar gratuitamente y hacer remisión de quita de deudas, reconocer y confesar obligaciones anteriores o no a su constitución, prestar fianzas para garantizar sus propias obligaciones, constituirse en depositaria, con exclusión de depósitos bancarios, formar sociedades o participar de otras, endosar pólizas, dar y tomar dinero prestado, girar o aceptar, endosar y avalar letras, cheques, vales o pagarés o demás papeles de comercio a la orden o al portador, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos o contra créditos descubiertos bancarios, efectuar las operaciones bancarias antedichas o cualquiera otras, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento oficial o mixto, existente o que se crearen, aceptando las condiciones que resulten de sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones de la sociedad dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles un capital; d) Otorgar mandatos o poderes, constituir gerentes generales o especiales delegándoles las facultades que estime conveniente, nombrar, destinar o renovar empleados; e) Iniciar o contestar acciones judiciales, inclusive asumiendo la función de querellante, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar de los deudores acciones en pago de bienes muebles o inmuebles; f) Efectuar cualquier acto que encontrare conveniente para la mejor consecución de los fines sociales. — Artículo Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios gerentes, la asamblea de socios designará al reemplazante si lo considera oportuno, inscribiéndose la resolución en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Producida esta situación, en resolución tomada dentro de los noventa días posteriores a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces, deberán optar entre: a) Incorporar a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapaz, quienes si aceptaran esta incorporación, deberán uniformar su representación en un único representante que asumirá el carácter de socio; b) Proceder en la forma indicada en la cláusula novena para el caso de retiro voluntario de un socio: Igual procedimiento se adoptará en el caso de que los herederos no aceptaren integrar la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: A los efectos de la total liquidación de la sociedad cualquiera sea la causa, los bienes de la Sociedad serán vendidos en remate público, por partes o en conjunto y en la oportunidad en quo los liquidadores lo resolvieren, Sin embargo, hasta que se haya impartido orden de remate, cualquiera de los socios o sus herederos podrán optar por comprar el patrimonio social por el importe que resulte según balance practicado, teniendo en cuenta los valores de realización. - Artículo Décimo Tercero: Para todas las cuestiones que se susciten entre los socios o de éstos con la sociedad, emergentes del presente contrato, se acuerda el sometimiento de las mismas a un árbitro arbitrador amigable componedor que será el señor presidente de la Sociedad Rural Argentina o la persona que se designe". — Presente a este acto la cónyuge del cedente, doña Manón Herrera de Podestá, uruguaya, casada en primeras nupcias con Raymundo Juan Pío Podestá, vecina de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que presta su conformidad a la presente cesión realizada por su esposo. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Rafael Gustavo Julián Giménez. — Raymundo Juan Pío Podestá. — Carlos María Podestá. — Oscar Bernardo Podestá. — Alejandro Melitón Ferrari. — Manón Herrera de Podestá. — Hay un sello. — Ante mí: R. C. Travers. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 590 del Registro número 316 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 13.708.885 al presente 13.708.890 inclusive, todos de la Serie A, los que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo:. Rodolfo C. Travérs, escribano.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 447.- e.25|10 Nº 51.535 v.25|10|72

Augus

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos: entre los señores don Jorge Alberto Caula, argentino, casado, domiciliado en la calle Andrés Lamas 825, Capital Federal; don Héctor Rubén Domínguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Triunvirato 3849, de la localidad de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; y don José María Sanagustín, español, casado, domiciliado en la calle Av. San Martín 2945, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las prescripciones de la ley 11.645, complementarias del Código de Comercio, y en particular por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "AUGUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una estación de servicio, comprendiendo la venta de nafta, combustibles en general y sus derivados, lubricantes, etc.; lavado y engrase de autos; como así también arreglo de los mismos en todos sus aspectos, es decir, chapa, pintura, electricidad, rectificación de motores, etc.; la venta de sus repuestos y anexos, asimismo podrá dedicarse a la instalación, compra venta de fondos de comercio del ramo gastronómico, y negocios en general; pudiendo dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial anexa, vinculada a dicho objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de veinte (20) años, a contar de la fecha del presente, prorrogándose por otro periodo igual, la prórroga será automática si tres meses antes de su vencimiento, cualquiera de los socios no se opusiera mediante notificación a los otros socios por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil ($a. 30.000.—) dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($a. 10), cada una, suscriptas por los socios, por partes iguales, es decir, que a cada socio le corresponden mil (1.000) cuotas. — El Capital se encuentra totalmente integrado de conformidad al inventario que las partes firman por separado y el que forma parte integrante del presente Contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios Gerentes, la firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los dos cualesquiera de los Gerentes tendrán todas las atribuciones que la Ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición. A tal fin podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias, y con todos los bancos del país o del extranjero, oficiales y privados, incluso Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y|o reglamentos; comprar, vender y locar toda clase de bienes; pagar y percibir, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como así mismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones, reclamos y operar recursos legales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales, y cualquier otra dependencia de la Administración Pública, en cualquier jurisdicción, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse trimestralmente, los que se considerarán automáticamente aprobados si no son observados en forma fehaciente por los socios dentro de los treinta días de su conocimiento. — Las ganancias líquidas de los ejercicios anuales, previa deducción de las reservas legales y facultativas que los socios resuelvan se repartirán entre ellos de acuerdo a la proporción a sus respectivos aportes de capital, soportándose en la misma proporción las pérdidas si las hubieren. — Octava: La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al término del plazo contractual. — b) Cuando cualquier ejercicio anual diera pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 o|o) del Capital Social. — c) Cuando pasado el primer ejercicio comercial anual, cualesquiera de los socios lo solicitara, debiendo en caso notificar por telegrama colacionado, teniendo los otros socios la opción de adquirir la parte del socio que se retirara en la forma, modo y plazos que en su oportunidad se convendrá. — En todos los casos de disolución, la liquidación será practicada por los Gerentes en forma conjunta y de acuerdo a la Ley. — Novena: Los socios no podrán ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, ni ofrecerlas como garantía de ninguna especie a terceros, sin la conformidad escrita de los otros socios. — Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los socios capaces o sobrevivientes y el representante legal del incapacitado o la representación unificada de los herederos del socio fallecido, pudiendo no obstante los socios sobrevivientes o capaces, hacer uso del derecho de opción que le acuerda el inciso c) de la clausula octava del presente contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios, ya sea en la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato, será resuelta siempre por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada socio, y en caso de discordia por un tercero designado de común acuerdo por aquéllos antes de iniciar su cometido, cuyo fallo será inapelable. — Las partes se ratifican de su contenido y firman el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.: J. A. Caula — H R. Domínguez — J. M. Sanagustín.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — S.R.: "agosto" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.- e.25|10 Nº 51.532 v.25|10|72

J. Rista y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

J. RISTA Y CIA. S. R. L. — Venta de cuotas de capital. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1970. — Por la presente el señor José Ermantraut, argentino, casado, C. I. 2.523.631, Pol. Pcia. de Bs. As., domiciliado en Echeverría Nº 1567, Km 30, Bs. As., cende al señor Eugenio Rista, soltero, italiano, de sesenta y tres años de edad C. I. 1.931.627, Pol. Prov. de Bs. As., domiciliado en Alvear y Marcelo, Don Torcuato, Bs As., 1200 cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una (doce mil pesos argentinos ley 18.188). Asimismo cede y transfiere cualquier derecho que a la fecha y por la posesión de las mismas cuotas pudiera tener percibiendo en este acto el valor nominal al contado. — La presente venta se efectúa

con conocimiento y aprobación de los restantes socios señores Juan Bautista Traunero, Celia Azaro y José Rista. — Fdo.: José Ermantraut, Celia Azaro de Rista, Juan Bautista Traunero. José Rista. — "Buenos Aires, señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, S. D. — José Ermantraut, José Rista, Eugenio Rista, Celia Azaro, Juan Bautista Traunero, con domicilio constituido en la calle Maipú 359, 3º p., of. 41, Capital, en los Autos J. Rista y Cía. S.R.L., sobre inscripción de cesión de cuotas a V. S. decimos que habiéndose omitido en el instrumento de fs. 1 la firma del señor Eugenio Rista, venimos a ratificar la mencionada sesión de cuotas de fecha 30 de setiembre de 1970 y presente asimismo en este acto la señora Claricia del Carmen de Ermantraut, manifiesta conformidad con la cesión de cuotas que hace el señor José Ermantraut. — Tenerlo presente será Justicia. — Dios Guarde a V. S. Fdo.: José Ermanturaut, José Rista, Eugenio Rista, Celia Azaro, Juan Bautista Traunero, Claricia del Carmen de Ermantraut. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972, Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, S|D José Rista y Juan Dionisio Traunero, con domicilio legal en Maipú 359, 3º p., of. 41, de esta Capital, en su carácter de socios gerentes de J. Rista y Cía. S. R. L., se dirigen a V. S. manifestándole que vienen por la presente a salvar la observación corriente a fs. 6. Al respecto cumplimos informar que la persona nominada José Carlos Rista en el contrato corriente a fs. 1 es la misma que en el resto de los obrados figura como José Rista siendo su documento C. I. 1.677.875 — Dios Guarde a V. S. Fdo.: Juan Bautista Traunero — José Rista.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretária.

$ 72.- e.25|10 Nº 51.233 v.25|10|72

Haras El Milagro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Pascual Federico Caruso, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Cabildo número 2262, piso 11, departamento A, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.986.946; don Manuel Montero, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría número 1315, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 1.022.400; don Luis Cavara, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle San Isidro número 4414, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento numero 368.336, y don Roberto Saccani, soltero, argentino, comerciante, con igual domicilio que el anterior, con Libreta de Enrolamiento número 4.006.901, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645, y de acuerdo a los siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "HARAS EL MILAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la Avenida San Isidro número 4414, Capital Federal, o donde posteriormente determinen los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelto en cualquier momento después de transcurrido un año, por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: Comerciales: mediante la explotación de un haras de caballos de carrera "purasangre"; la venta de los productos; la intervención deportiva de los animales en carreras reglamentadas por el Jockey Club y todo lo relacionado con dicha actividad, y en general todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, de locación y de mandato y todo otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar, sin limitación alguna, tanto en este país como en el extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, ley 18 188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por todos los socios por partes iguales. — El aporte del capital indicado está constituido íntegramente de acuerdo a lo que expresa el inventario que debidamente suscripto por los socios, por separado, forma parte de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios, con el cargo de Gerentes, en forma indistinta, salvo para actos de disposición en que se requerirá la firma conjunta de los cuatro socios. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio, y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté dentro de los fines de la sociedad, por compra, permuta dación en pago, o por cualquier título oneroso y transferir el dominio, condominio y posesión de todos los bienes sociales de esa naturaleza, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier título oneroso, y transferir el dominio condominio y posesión de todos los bienes sociales de esta naturaleza, por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, gravarlos con toda clase de derechos reales, hipotecas, o prendas de garantías, pactando en cada caso de adquisición o venta, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones propias de la naturaleza de cada acto, con facultad para abonar o percibir el importe de los precios correspondientes al contado o a plazos, dar o tomar la posesión y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que correspondan, como asimismo realizar toda clase de gestiones ante las autoridades del Jockey Club e hípicas del país y del extranjero. — b) Celebrar contratos de locación como locador o locatario, aunque sea por plazos mayores de seis años, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero en préstamo a interés, de establecimientos bancarios, inclusive del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con arreglo a sus cartas orgánicas y reglamentos que las rigen, como así también de establecimientos comerciales o particulares, conviniendo en cada caso, los plazos, formas de pago y tipo de interés. e) Cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago o cancelaciones. f) Constituir en los establecimientos bancarios depósitos de dinero, valores, títulos o efectos y extraerlos total o parcialmente, firmando toda clase de libranzas a la orden o al portador. g) Librar, aceptar, endosar y descontar en los Bancos oficiales o particulares, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, cupones o cualquier clase de documentos comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad y girar en descubierto hasta la cantidad máxima autorizada por los bancos, solicitar créditos y descuentos o préstamos de dinero en los bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares, de la denominación que fueren, creados o a crearse, realizando en ellos todas las operaciones especiales autorizadas por las leyes y decretos que las rigen, adquirir o arrendar Cajas de Seguridad y utilizarlas; h) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la sociedad, solicitando el despacho de aduana de los mismos, haciendo declaraciones juradas y endosando las respectivas cartas de porte; i) Solicitar permisos de importación y exportación y realizar todos los trámites y diligencias que los mismos demanden; j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; k) Gestionar ante las autoridades administrativas nacionales y provinciales o municipales, sus ministerios, secretarías, direcciones y administraciones y entidades autárquicas o autónomas, de la denominación que fueran, creadas o por crearse, toda clase de asuntos en que la sociedad tenga interés o sea parte; se notifiquen de las resoluciones recaídas, apelar de las adversas y presentar liquidaciones, cuentas y facturas, con facultad para cobrar, percibir y retirar los valores, cheques o giros que corresponda, firmando los recibos y demás resguardos del caso; l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; m) Registrar, adquirir, enajenar, ceder o transferir marcas de ganado mayor o menor y señales; n) Intervenir en defensa de sus intereses sociales, en toda clase de juicios o cuestiones de orden judicial o administrativo, ante cualquier autoridad, jurisdicción, grado o fuero, como actora, o demandada, concurriendo ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades competentes, con escritos, documentos y pruebas de cualquier naturaleza, interponer o no apelaciones y cuantos más recursos admite la ley, desistir de ellos o a ellos, renunciar, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, prestar o exigir juramentos, fianzas o cauciones, producir informaciones, recusar, tachar, decir de nulidad, reconvenir, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, pedir desalojos, lanzamientos, declaratoria de quiebras o formación de concursos civiles de los deudores, asistir a juntas de acreedores y especialmente a las de graduación y verificación de créditos, nombrar o proponer síndicos y toda clase de peritos, pedir la venta o remate o adjudicación en pago de los bienes de los deudores, proponer, aceptar o rechazar concordatos, arreglos y convenios, acordar quitas, esperas o remisiones de deudas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, cotejos de letras y compulsas de libros, aceptar y desempeñar el cargo de síndico o liquidador, asistir a juicios verbales, de conciliación y audiencias, cobrar, percibir, dar recibos, transar y someter a la decisión de árbitros, juris, o arbitradores, estableciendo las consultas correspondientes y exigir rendiciones de cuentas. — ñ) Aceptar mandatos y representaciones pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la sociedad, o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. - o) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Por mayoría de capital, podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán anualmente el 30 de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de treinta días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décimo Primero: La sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren, relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento, y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etcétera y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad, legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona. — Décimo Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. Décimo Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia, o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décimo Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Raspado: Tres, vale. — Pascual F. Caruso; L. Cavara; Saccani; Manuel Montero. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.- e.25|10 Nº 51.678 v.25|10 72

Inmobiliaria Santander

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos entre los señores León Anton, 49 años de edad, casado con Lucía Chicharro, argentino, comerciante, domiciliado en Asamblea 888, Capital Federal, L.E. Nº 1.810.164; Julio César Apa, 48 años de edad, casado con Yolanda Irma Maltese, argentino, comerciante con domicilio en Chacabuco 478, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As., L.E. Nº 4.456.008; Héctor Lorenzo Abundio Azzi, 64 años de edad, casado con Elena Carmen Balbi, argentino, abogado, con domicilio en José Bonifacio 2909, Capital Federal, L.E. Nº 181.765; Francisco Adolfo Cantero, 54 años de edad, casado con Dora López, argentino, comerciante, con domicilio en Emilio Mitre 736, piso 3º "F", Capital Federal, L.E. Nº 0.272.363; José Alonso Castro, 60 años de edad, casado con Elvira Magira Alió, argentino, bioquímico, con domicilio en Avelino Díaz 1433, Capital Federal, L.E Nº 543.097; Francisco Herrera, 63 años de edad, casado con Ana Zulema Vidal, español, perito en siniestros, con domicilio en Puán 1427, Capital Federal, C.I. Nº 831.790, Policía Federal; Roberto Abel Larroque, 61 años de edad, casado con Aída Rosario García, argentino, con domicilio en Humaitá 1163, Tapiales, Prov. de Bs. As., L.E. Nº 855.441; Angel Héctor Liotti, 41 años de edad, casado con Beatriz Leonor Günther, argentino, Contador Público, con domicilio en Trenque Lauquen 619, Castelar, Prov. de Bs. As., L.E. Nº 4.497.365; Julio Reinaldo Ortiz, 58 años de edad, casado con María Dolores Alonso, argentino, docente, con domicilio en Asamblea 1096, Capital Federal, L.E. Nº 549.888, y Francisco Manuel Rodríguez, 47 años de edad, divorciado por sentencia Judicial, argentino, comerciante, con domicilio en Emilio Mitre 736, piso 1º "D", Capital Federal, L.E. número 2.319.905, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "INMOBILIARIA SANTANDER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Santander 1435, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por cinco (5) años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de un año en que se divide el plazo de 5 años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula novena. Asimismo en esas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital, la disolución total o parcial de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, acordar préstamos con garantía hipotecaria para edificaciones, construcciones concertadas con la sociedad y todas las actividades afines. La sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá igualmente realizar todo cuanto de un modo u otro, directo, tienda

a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales. A tal fin la sociedad por medio de sus administradores podrá: a) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, gravar, dar y tomar en depósito o arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc. b) Dar y tomar en préstamo de Bancos y cooperativas en general o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Italia y Río de la Plata, efectuar depósitos bancarios, girar cheques, suscribir, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otra clase de documentos y obligaciones comerciales; descontar letras, pagarés, aceptar giros y otorgar garantías exclusivamente requeridas por las operaciones sociales; c) Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de escritos y peticiones, solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas; entablar o contestar demandas, acusar o querellar cualquier fuero o jurisdicción, pedir y votar quiebras, aceptar concordatos. transar. hacer renuncias o quitas de deudas otorgar poderes especiales o generales a terceros, de representación o administración; d) Inscribir prendas, ya sea como deudora o acreedora; y e) En general realizar dentro y fuera de la República, todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social, siendo la enumeración que precede sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos Ley 18.188: ($ 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una distribuidas entre los socios de la siguiente manera: León Anton: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000), Julio César Apa: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000); Héctor Lorenzo Abundio Azzi: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000): Francisco Adolfo Cantero: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000); José Alonso Castro: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000); Francisco Herrera: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000); Roberto Abel Larroque: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000); Angel Héctor Lietti: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000; Julio Reinaldo Ortiz: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000) y Francisco Manuel Rodríguez: diez cuotas o sea Diez mil pesos ($ 10.000). El capital social suscripto se integra el cincuenta por ciento (50 c|o) en efectivo en este acto. — Quinta: Quedan designados gerentes los socios León Anton, Julio César Apa, Francisco Adolfo Cantero y Francisco Herrera, para administrar la sociedad, ya sea obrando en conjunto o separadamente. Los gerentes designados gozarán de las más amplias facultades de administración, obrarán en nombre de la sociedad en todo acto jurídico, económico y financiero vinculado con su objeto social. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos socios gerentes. Los socios gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios quedan autorizados a ejercer sus actividades aparte de la sociedad siempre que no instalen un negocio similar al del objeto del presente, dentro de un radio de diez cuadras del domicilio societario. Las reuniones de socios se efectuarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 19.550. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales devengarán un interés que se fijará en reunión de socios. — Séptima: Los beneficios que arrojen los balances se distribuirán en el siguiente orden: a) Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Reservas para futuros aumentos del capital social. A tal efecto se acreditará en una cuenta especial el cuarenta y cinco por ciento de las utilidades que correspondan a cada socio, y c) El cincuenta por ciento restante se acreditará en las cuentas particulares de cada socio con derecho a su retiro. En todos los casos los socios deberán procurar que la extracción mensual de los saldos acreditados en sus respectivas cuentas particulares no resulten superiores a la doceava parte de los créditos que cada uno disponga. Queda convenido que no podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. Integración de las pérdidas: Las pérdidas que acusaren los balances serán cubiertas con el crédito de la cuenta Reserva para futuros aumentos del capital, y si no existieren o si no alcanzaren éstos, serán cubiertas con el Fondo de Reserva Legal, fondo éste que a su vez deberá reponerse con futuras utilidades. En caso de no existir créditos en las cuentas citadas los importes respectivos se debitan en las cuentas particulares de los socios. — Octava: Todas las decisiones incluso para la aprobación de los balances se adoptarán por el voto de las dos terceras partes del capital. Respecto de los balances, quedarán aprobados automáticamente si pasados noventa días de finalizado el ejercicio, los socios no formularen observación por escrito. — Novena: La sociedad se disolverá en los casos y en la forma dispuesta por el Código de Comercio, Ley Nº 11.645 o por acuerdo de los socios. Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad total, legalmente declarada, la sociedad no se disuelve, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representacion, al solo efecto de custodiar sus respectivos intereses, sin tener facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la sociedad, no percibirán retribución de ninguna naturaleza. — La sociedad seguirá su curso hasta completar el ejercicio, excepto la obligación de realizar un balance a la fecha del deceso o incapacidad del socio, balance que tendrá carácter de referencia para establecer el stado patrimonial a ese momento y el cumplimiento de la ley respectiva. — Los herederos o derecho habientes continuarán en la sociedad hasta finalizar el ejercicio en curso, participando por intermedio de su representación unificada y en la forma indicada en esta misma cláusula de los derechos y obligaciones que otorga este contrato al socio fallecido o incapacitado, como asimismo de las pérdidas o ganancias que arroje el balance actual. — Al vencimiento del ejercicio anual y dentro del término de noventa días corridos posteriores. los socios capaces y sobrevivientes, decidirán si admiten la incorporación de los herederos o derecho habientes en calidad de socios, y en caso afirmativo, de común acuerdo se convendrán las condiciones para la debida inclusión en el estatuto societario. — Si los socios optaren por adjudicarse el haber del socio fallecido o incapacitado así lo harán saber dentro de los noventa días corridos de fenecido el ejercicio anual y la adjudicación se hará a prorrata del número de cuotas de que son titulares o en la proporción que se convenga. — El haber del socio saliente, fallecido o incapacitado se compondrá de los siguientes rubros: aporte integrado, saldo de la cuenta corriente si lo hubiere, utilidades que correspondan según el ejercicio pertinente, cuota parte de los fondos de reserva que se hubieren constituido. — Se incluirá además el valor "llave", tomando la utilidad promedio anual del socio, tomándose al efecto los tres últimos ejercicios, o los que hubieren transcurrido si no llegaran a tres. — La cantidad promedio así obtenida constituirá el valor "llave" a abonar. — El importe total que resultare se abonará a partir de los noventa días de aprobado el balance anual en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, con más el interés que fijara para descuentos de pagarés en dicha época el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Si alguno de los socios, deseare ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en primer término a los otros socios, quienes tendrán sesenta días corridos para decidir si aceptan o no la propuesta. — Si optaren por su adjudicación, ésta se hará a prorrata del número de cuotas de que son titulares, o por común acuerdo en la proporción que se convenga. — Si ninguno de los socios optare por adjudicarse dichas cuotas, el socio cedente podrá venderlas a terceros extraños, pero él o los nuevos socios que pretendan incorporarse, deberán contar con la aprobación de los que quedan, en acuerdo prestado por unanimidad. — De común acuerdo se convendrán las condiciones y funciones a desempeñar por él o los socios aceptados, para incorporarlos al contrato social. — En todos los casos la formalización y liquidación de los haberes del socio que se retira, se producirá al finalizar el ejercicio correspondiente al de la oferta, con los valores que surjan del balance anual y en un todo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena. — Decimoprimera: Si durante la vigencia de esta sociedad, su disolución o liquidación, se suscitaren divergencias entre las partes, ellas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un último árbitro para el caso de no existir acuerdo, quien dictará la resolución definitiva e inapelable. — Domicilio de las partes: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en sus respectivos domicilios reales, los que subsistirán mientras no lo modifiquen mediante notificación hecha por escrito o telegrama colacionado. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra" en tres ejemplares de igual tenor e idéntico efecto. — Firmado: León Antón — Julio César Apa — Héctor Lorenzo Abundio Azzi — Francisco Adolfo Cantero — José Alonso Castro — Francisco Herrera — Roberto Abel Larroque — Angel Héctor Lietti — Julio Reinaldo Ortiz — Francisco Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372.- e.25|10 Nº 51.747 v.25|10|72

Grafil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.557. — Nº 860. — CESION de cuotas: Cervetto Juan Carlos a favor de Nilda B. Balada de Richard. — Escritura número ochocientos sesenta. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen por una parte el señor Juan Carlos Cervetto, casado en primeras nupcias con Ana Esther Balada, nacido el quince de agosto de mil novecientos cuarenta, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Charcas número dos mil cuatrocientos sesenta y dos de Beccar, de esta provincia y por la otra parte lo hace la señora Nilda Beatriz Balada de Richard, casada en primeras nupcias con Oscar Andrés Richard, argentina, con libreta cívica número tres millones setecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta, nacida el dos de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, domiciliada en el Barrio Banco Hipotecario, calles Güemes y Belgrano, edificio "S", departamento treinta, piso actovo de esta ciudad. Ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que la última concurre por su propio derecho haciéndolo el primero como socio de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "GRAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando dicha representación con el testimonio del contrato social otorgado ante mí, al folio mil con fecha dos de abril del año anterior, y del presente Registro, el cual se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número setecientos sesenta y siete al folio cuatrocientos veintidós del libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al cual me remito y con el testimonio de modificación del mismo otorgado también ante mí y en este Registro al folio cinco mil trescientos veintiocho del protocolo del año anterior, el que figura inscripto en el Registro de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos bajo el número trescientos setenta y cuatro, al folio ciento veintisiete del libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de todo lo cual doy fe. Y el señor Cervetto dice: Que cede, vende y transfiere a favor de la señora de Richard todas sus cuotas de capital que posee en dicha sociedad o sean un mil quinientas cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, equivalentes a quince mil pesos de igual moneda que tiene y le corresponden y constituye todo su haber en el capital social de la misma. Con el certificado que se agrega a la presente despachado por el Registro de la Propiedad con fecha siete del actual bajo el número setenta y seis mil trescientos sesenta y tres, se acredita: Que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Bajo de tales conceptos se realiza esta cesión por el precio total y convenido de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, los cuales declara el cedente haber recibido de la cesionaria íntegramente antes de este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, por lo cual le otorga recibo y carta de pago total y la subroga en todos sus derechos y acciones que tenía y le correspondían en dicha sociedad de la que a partir de la fecha se considera desintegrado y desvinculado, renunciando asimismo expresamente al cargo de gerente de la misma. Presentes también a este acto la señora Ana Ester Balada de Cervetto, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Cervetto, nacida el diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentina, con libreta cívica número cinco millones ciento setenta y nueve mil ciento veintidós, domiciliada en la calle Charcas dos mil cuatrocientos sesenta y dos de Beccar, de esta provincia y de paso aquí; y Andrés Oscar Richard, argentino, casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Balada, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos diecisiete mil setecientos treinta y seis, domiciliado en el Barrio Banco Hipotecario, calles Güemes y Belgrano, edificio "S", departamento treinta, octavo piso de esta ciudad; ambos son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que la primera concurre a este acto al solo efecto de dar el consentimiento debido a su cónyuge con relación al acto que deja realizado, todo de acuerdo a lo que establece el artículo mil doscientos setenta y siete y la Ley diecisiete mil setecientos once del Código Civil; y en cuanto al señor Richard, lo hace en su carácter de socio de la mencionada sociedad, y para ratificar en todas sus partes el acto que queda realizado y juntamente con la señora de Richard, desde hoy únicos socios de la Sociedad, cuya dirección y administración ejercerán en forma conjunta en su carácter de gerentes, ratifican el contrato original y su modificación en todas sus partes, quedando vigente sin otra modificación, y en cuanto al artículo sexto de administración también queda vigente como cita el contrato social original. Impuesta la cesionaria de los términos de esta escritura otorgada a su favor dice: Que la acepta por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Leída que es fue esta escritura a los comparecientes la ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Ante mí: Susana L. Resnicoff de Garbulsky. (Escribana).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159.- e.25|10 Nº 51.823 v.25|10|72

Maberna

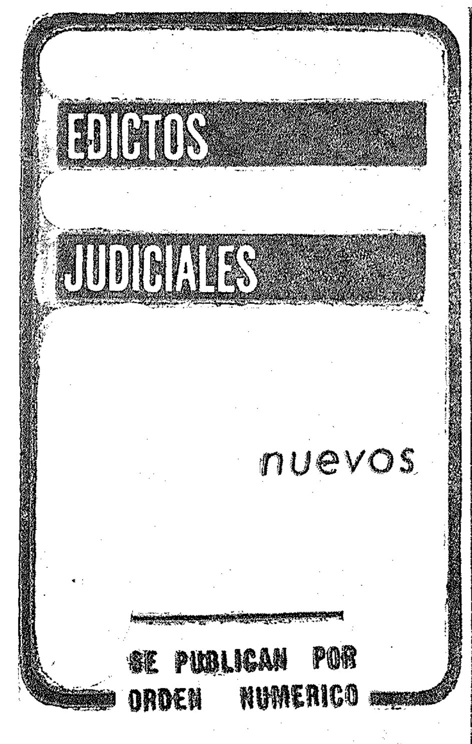
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA 162, del 30 de mayo de 1972, otorgada ante la escribana Aristizábal de Doldan, al folio 542 del Registro de esta ciudad 433, don Alfredo Berna Pérez, cede a don Umberto Mazza, italiano, Avenida General Mosconi 531, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., y a don Hugo Setimio Mazza, italiano Av. San Martín 1070, Villa Gesell, Pcia. de Bs. As., y estos adquieren en partes iguales, las 2.000 cuotas de capital, de $ 10, valor nominal cada una, que aquél suscribiera en "MABERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se reforma, en consecuencia, el contrato social, en sus cláusulas 5ª y 6ª, así: "5ª: El capital social lo constituye la suma de $ 60.000, dividido en 6.000 cuotas de un valor nominal de $ 10, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Sr. Umberto Mazza, 3 000 cuotas, y el Sr. Setimio Hugo Mazza, 3.000 cuotas. Los socios integran el importe total de las cuotas suscriptas en rodados, muebles, útiles e instalaciones, según detalle en inventario por separado, firmado y aceptado por los contratantes, y que forma parte de este acto. — 6ª: La administración y dirección de la sociedad la desempeñarán los dos socios, con el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social uno cualesquiera de ellos, puesta debajo de la denominación social, quedando por su uso obligada la sociedad en todos los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras. relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro comercial o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho particular. Tendrán facultades, todos los socios en uso de la firma social para abrir cuentas corrientes en bancos oficiales o particulares, depositar o extraer dinero de los mismos, pudiendo girar contra los depósitos, firmando cheques y demás órdenes que se requieran, pudiendo asimismo solicitar créditos bancarios, descuentos de documentos y endosarlos, firmar contratos, representar a la sociedad ante cualquiera de los fueros públicos, ramas de la Administración Pública, Ministerio o Municipalidades, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración no es taxativa".

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.- e.25|10 Nº 51.766 v.25|10|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Domingo Di Pasquo con fecha 24 de marzo de 1972 en virtud del fallecimiento del otro socio Mauro Di Pasquo con fecha 17 de mayo de 1968, solicita la disolución de la sociedad colectiva MAURO DI PASQUO E HIJO.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 12 e. 25|10 Nº 67.411 v. 25|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ PAILOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.745 v. 27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINA TAPIERO DE BITTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.830 v. 27|10|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LOPEZ. — Publíquese edicto por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.694 v. 27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BRYNLEY THOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.835 v. 27|10|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEBLEBIDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.708 v. 27|10|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA FRANCONE de BERARDI y de ALFONSO BERARDI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.643 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA NOSEDA de MASCAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.692 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO FEDERICO GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.785 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO WAHNON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.783 v. 27|10|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMI KANEKO de MIYAZONO o TOMI KANCKO de MIYAZONO o FUMI MANEKO de MIYAZONO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 25|10 Nº 67.870 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DAUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 67.886 v. 27|10|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a JUAN ANTONIO RECIO en autos: "Recio Juan Antonio s|presunción de fallecimiento"| para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 7,50 e.26|9 Nº 56.673 v.26|9|72
$ 7,50 e.25|10 Nº 67.682 v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFREDO VARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.700 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIA OLIVENCIA DE KIER por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.756 v.27|10|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOMORO de PEREZ, para hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.759 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO MORANDEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.876 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ALBERTO RIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.767 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO MICHELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.813 v.27|10|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO JOSE PULLER y doña MERCEDES GOBET de PULLER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.668 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDEL NITKIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.652 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EMILIO LACAL o FRANCISCO EMILIO LACAL MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.890 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA YOLANDA FABIANO de DE PEDRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1972. — Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.644 v.27|10|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA RUFFO DE CETRANGOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.663 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA BARROS DE VIZZOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.25|10-Nº 67.736 v.27|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE TADEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.778 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES HODARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.829 v.27|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, en autos "Palange, Genaro Enrique y otros s|Posesión Veinteañal", cita y emplaza a ANGEL GROSSO, TEOFILA IGLESIAS DE PENELAS y SAVERIO MORINI o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble sito calle Charrúa 3353|3355, de esta Capital, para que comparezcan a tomar intervención dentro 15 días, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 27.— e.25|10-Nº 67.748 v.26|10|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDO DI FONZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.660 v.27|10|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHAPARRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.659 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a HUMBERTO MARIO DERAGO para que comparezca a tomar intervención en los autos "Derago Humberto Mario s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 9.— e.25|10-Nº 67.898 v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza al señor EUFEMIO SILVANO LEZCANO, a comparecer a estar a derecho en autos que se siguen por su presunción de fallecimiento. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 9.— e.25|10-Nº 67.664 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MOLETA (hijo). — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.608 v.27|10|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JESUS IMBROGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.25|10-Nº 67.685 v.27|10|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO DE ANDRADE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.846 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGNACIO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.754 v. 27|10|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMOGENES ACUÑA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.609 v. 27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 25|10 Nº 67.698 v. 27|10|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GREGORIA FERNANDEZ de HEREDIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.161 v. 27|10|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO ALVEDRO y doña DELIA LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 25|10 Nº 67.737 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN FILETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.820 v. 27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO CORZO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.823 v. 27|10|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COMERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.730 v. 27|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FALDUTI o FALDUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.817 v. 27|10|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO ABELAIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 25|10 Nº 67.849 v. 27|10|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.667 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DAMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.636 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA PRIMITIVA GARCIA de DEL CUETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.635 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO DE LAS CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.629 v.27|10|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEMAN HUGO ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.760 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.757 v.27|10|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.892 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER GUALTIERI de GUALTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.822 v.27|10|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CREIGDALLIE o CRAIGDALLIE o GREIGDALLIE SUTTON o SUTTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.873 v.27|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HERMINIO VALCAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.746 v.27|10|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAWSZOK BASILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.25|10 Nº 1.080 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CONRADO TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.25|10 Nº 67.893 v.27|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA GALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.25|10 Nº 67.724 v.27|10|72

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZEPPILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.25|10 Nº 67.884 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO BISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.25|10 Nº 67.624 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por dos días a doña MANUELA FORMOSO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Bzowy Miguel s|Información", dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en dichos autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24.— e.25|10 Nº 67.749 v.26|10|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TADEO DAVID DEL QRIIDO KOZIELIKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.25|10 Nº 67.836 v.27|10|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y acreedores de don ISIDORO LUCIANO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.25|10 Nº 67.738 v.27|10|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.081 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ROQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.082 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO MIKES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.083 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORALINO PACHECO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.084 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN WEINGLASS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.085 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.086 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUSTILLOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.25|10 Nº 1.087 v.27|10|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE MARINIS JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.25|10 Nº 1.088 v.27|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de RAFAEL REY S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de junio de 1971. Síndico, contador Ricardo De Césare, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 7 de mayo de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.25|10 Nº 67.775 v.31|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en los autos "CHRISTENSEN HOLGER s|quiebra", el fallido ha solicitado su propia rehabilitación.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 12.— e.25|10 Nº 67.827 v.26|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a MARCELO LISANDRO AMARAL PAZ y ALICIA CORREA de AMARAL PAZ, para que dentro de los cinco días se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde y a estar a derecho en los autos "Alfredo R. Bonadeo y Cía. S.R.L. c|Marcelo Lisandro Amaral Paz y Alicia Correa de Amaral Paz, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 13,50 e.25|10 Nº 67.729 v.25|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por el término de dos días a OSCAR FRIAS, en los autos "Negrete de Thiess María Florencia c|Frías Oscar y otro, s|desalojo", para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 18.— e.25|10 Nº 67.758 v.26|10|72

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES CRESPO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 18.— e.25|10 Nº 67.611 v.27|10|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 7, cita por tres días a INDUSEDA S. R. L., para que dentro quinto día comparezca en juicio "Verdi, Vicente c|Induseda S. R. L.", s|Despido, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.
e.25|10 Nº 1.089 v.27|10|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 8

Vocalía Nº 8, secretaría Dr. José I. Garona, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO EDUARDO BORDESIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.25|10 Nº 1.090 v.31|10|72

Vocalía Nº 8, secretaría José I. Garona, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ANGEL ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.25|10 Nº 1.091 v.31|10|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HUMBERTO DARIO RODRIGUEZ, Céd. Id. 2.118.194 Pol. Fed., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4 a|c. del doctor Juan Carlos Yannello, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 2116, año 1966, caratulados: "C|Rodríguez Humberto Darío, por infrac. art. 56, Ley Imp. Int. (t. o. 1956) y 174, inc. 5º del C. Penal, este último en grado de tentativa en concurso ideal con el primero (arts. 44 y 54 del C. P.).
San Juan, uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.25|10 Nº 1.092 v.31|10|72

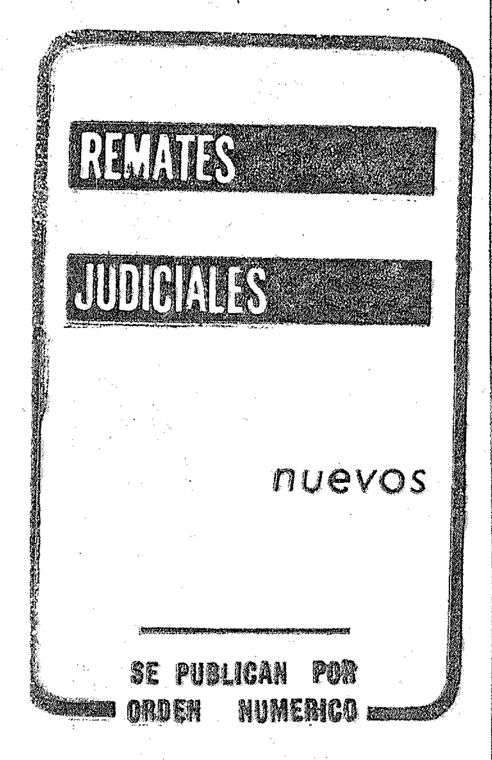
CONCEPCION DEL URUGUAY

(Entre Ríos)

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Daniel C. Albornozo Suffern, secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, cita a los codemandados señores PABLO ROBERTO PEREZ y LUIS ROBERTO PEREZ, con último domicilio en Villa Bosch, calle 4 Nº 297, partido Tres de Febrero, de San Martín, provincia de Buenos Aires, del 1º y del 2º, en Barrio "Los Perales" de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; por el término de un día a comparecer a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Barth, Nicolás L. y otros — Ejecución Fiscal", Expte. Nº 1399|70, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa (Art. 531, inc. 2º, 2º apartado y 596 Ley 17.454).

Secretaría, septiembre 12 de 1972. — Florentino V. García, secretario.

e.25|10 Nº 1.093 v.25|10|72



Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "JOFE de TOREM, SUSANA CATALINA s|sucesión", Expediente Nº 51.433, que el martillero Claudio Oscar Mattioli rematará el día 3 de noviembre a las 11 horas en el local calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Un departamento sito en la calle Bermúdez Nº 1766, unidad Nº 1, planta baja, Cap. Federal, se compone de living-comedor 4 x 3 mts. aprox., dos dormitorios 3 x 3 aprox., baño instalado, cocina 3 x 3 mts. aprox .y patio; superficie cubierta aproximada: 42 m2. — Se encuentra desocupado y en buen estado de conservación. — No se adeuda expensas comunes alguna, expensas comunes mensuales: $ 30. — Legajo Nº 19.299. — Lote 4, manzana S. Base: $ 10.986,66 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Un automóvil usado, marca Renault Gordini, modelo D.A. 2V 1967, sedán, Renault-Ika Nº 2030661, chasis Ika Nº 00892. — Suscripto, Capital Federal Nº 2-n-6285480, y con las demás circunstancias que surgen de autos. Sin base. — Seña: 30 o|o, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Los comparecientes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse los días 30|31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 e.25|10 Nº 67.610 v.27|10|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BRUSCO, EUGENIO y otros c|BROGGIO, JUAN CARLOS y otro s|ejecutivo", Expediente 20.852, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 11 horas en su Salón de Ventas Av. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Ciudad y Partido del Libertador General San Martín, calle Las Heras entre Lincoln y Estrada, Pcia. de Buenos Aires, lote 3, manzana E. — Superficie: 433 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Q, manzana 76, parcela 3, partida Nº 68.589. — Base: pesos ley 18.188: 67.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 hs. diariamente. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "...en caso de ejecución los deudores se comprometen a entregar el bien libre de ocupantes...". — De acuerdo al informe del martillero el galpón se encuentra desocupado. — El local y vivienda en planta baja ocupada por los demandados. Planta alta: habitada por un señor que dice llamarse Hugo Gatti, quien lo hace a título gratuito, no existiendo inquilinos ni otros ocupantes y|o intrusos. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 81 e.25|10 Nº 67.865 v.27|10|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "FERNANDEZ LOPEZ, JOSE RAMON c|KEMMERER, ALBINO y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 21.392, año 1972, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo día lunes 30 de octubre de 1972, a las 14,30 hs., en Perú 27, la unidad de vivienda número cuatro, planta baja, propiedad Avda. Independencia 3949|53, Capital Federal, con superficie total de 56,66 m2. — Porcentual: 7,29 o|o. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción sexta, sección treinta y seis, manzana setenta y cinco, parcela veintiocho. — Ocupada por los demandados, según manifestación realizada por el martillero y que deberán entregar desocupada, atento lo convenido cláusula 4ª mutuo hipotecario. Según constancia obrante en autos, no tiene gastos por expensas comunes, en su consecuencia no existen deudas por tal concepto. — Horario visitas: 15 a 18 hs. todos los días. — Base: $ 18.695,50. Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 81 e.25|10 Nº 67.616 v.27|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "ARICA S. C. por ACC. c| SALGUERO, F. y otra s|ejec. hipotec.", Expte. Nº 28.890, que el martillero José M. Pulido rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 10,30 horas, en el Salón de ventas de la calle Humberto Iº 2046, Capital Federal, la unidad Nº 33 del piso octavo, de la finca sita en Coronel Díaz 1953, Capital Federal. — Superficie cubierta y total de 50,72 m2. — Porcentual: 1,79 o|o. — Adeuda por expensas hasta febrero de 1972: $ 1.841,45, por O.S.N.: $ 183,90 y por alumbrado, barrido y limpieza: $ 363,50. — Base: $ 43.313,97. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula décima novena del mutuo se compromete a entregar desocupado. — Visitar todos los días de 16 a 17 horas. — El inmueble se encuentra ocupado por los demandados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e.25|10 Nº 69.057 v.27|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LOMBARDO, CARLOS contra CASTRO RECAREY de TORRES, SALVADORA s|ejecución hipotecaria", Expediente 15.991, que el martillero señor Alfredo Grecco Vaccaro rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 16 horas en su oficina calle Cachimayo Nº 1278, Capital, el inmueble ubicado en la calle Joaquín V. González Nº 2308, Capital, con las siguientes medidas: 19,71 mts. frente al N.E. por 9,20 mts. de fondo y también 9,20 mts. de frente en costado S.E. y 8,59 mts. en costado N.O., con igual dimensión en el contrafrente del S.O. que en el frente. — Visitas: martes y jueves de 15 a 17 horas. — Desocupado. — Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. — Base: pesos trece mil. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63 e.25|10 Nº 68.022 v.27|10|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, Expte. Nº 15.944, comunica por tres días en autos "PODESTA ANTONIO o ANTONIO LUIS s|Suc. vacante", que el martillero Rubens Petrone rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 14, 15 y 16 hs., sobre los mismos, los lotes sitos en Ingeniero Budge, Pdo. de Lomas de Zamora, lote 35 y 36, Manz. 52 y lote 7, Manz. 51. Denom. Cat XIII — A — 52 — Parcelas 48 y 1 y Denom. Cat. XIII — A — 25 — 21 respectivamente. Los dos primeros se encuentran ocupados por los Sres. Jesús Neri Delgado y Juan Bulacio respectivamente quienes han asumido calidad de depositarios gratuitos de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Buenos Aires y entregarán la tenencia cuando ésta lo solicite. Venta al contado. Base $ 2.835,32, $ 4.012,66 y $ 3.466,60 respectivamente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio será otorgada por el Escribano que designe la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 90.— e.25|10 Nº 68.172 v.27|10|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "FINANCIERA DONLON S.A.C.I.F. y M. c| JOACHINI, ARMANDO FERMIN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 14.771, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo lunes 30 de octubre de 1972, hora 14,30, en Perú 27, la Unidad Nº 20, Letra "C", ubicada en el 3º y 4º piso finca Laprida 1550|52|54, con entrada común por el Nº 1552, Cap. Fed. Sup. 92,64 m2. Porcentual: 7,88 o|o. Deudas: O. S. $ 56,30. Imp. Munic. $ 397,47. Expensas al 24-12-71 $ 1.132,55. Desocupado según constatación realizada por el martillero. Visitas: 16-18 hs. todos los días. Base retasada $ 37.524,82, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 58,50 e.25|10 Nº 67.615 v.27|10|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GALFETTI OLASO de CHALBAUD ZULIMA FELICIA y otros c|MAFFI DODDS ROLANDO GUILLERMO s|Ejec. hipotecaria", expediente Nº 20.091, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 31 de octubre, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en Punta Chica, Pcia. de Bs. As., calle Gaspar Campos Nº 601. Sup. total 1.724,66 m2. Base $ 163.840, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.25|10 Nº 67.842 v.27|10|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "CIRELLI CELESTINO y otro c|CASA ALBERTO LUIS s|ejecutivo", expediente 20.363, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día domingo 29 de octubre de 1972, a las 11 horas, sobre la misma propiedad el inmueble ubicado en la zona norte de la Capital Federal, calle Asunción Nº 5132|5134 entre Río Salado y Cervantes. Medidas: 8,66 m. de frente NO., 8,56 m. contrafrente SE., 22,27 m. fondo costado NE.; 23,29 m. S O. Base Pesos ley 18.188, 50.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Horario de visita: 15 a 18 hs. De acuerdo al informe de fojas 66 el inmueble se halla desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 54.— e.25|10 Nº 67 867 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO & CIA. S. A. C. I. F. c|SUAREZ GUIDO NESTOR y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.824, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 9 de noviembre de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Ventas calle Talcahuano 479, tres lotes de terrenos situados en el Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, próximos a la Estación Cortines del F.C.G.S.M. con todo lo clavado y adherido al suelo y totalmente desocupados, que miden: Lote 5: mts. 75 de frente por 150 de fondo, o sean 11.250 m2. Lote 6: mts. 190,82 por 105,66 por un costado y 143,30 por el otro costado, o sean 11.118,61 m2. y Lote 7: formado por su frente con una línea curva de mts. 45 y una recta de 30; 74,34 en el contrafrente; 143,30 en un costado y 150 en su otro costado, o sean 11.052,89 m2. Sup. total: 33.421,50 m2. Dichos lotes se encuentran circundados por las calles: Colectora, El Canario, El Tero y La Calandria, formando parte del campo denominado Granja "La Esperanza". El comprador debe constituir domicilio en la Capital. Base: $ 3.279,96. Al contado. Seña 8 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto del remate. Puede visitarse cualquier día y hora.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 108.— e.25|10 Nº 67.69[illegible] v.27|10|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "GIL de GUGLIELMI CELICA ROSAURA c|SAN TELMO I.S. en C. por A. s| ejecución hipotecaria", expediente número 16.045 que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 31 de octubre, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle México 257, que mide 12,99 m. de frente al Sud por 34,74 m. de fondo. Base $ 335.234,01, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Ocupada por playa de estacionamiento explotada por la Sociedad demandada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 45.— e.25|10 Nº 67.841 v.27|10|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días que en los autos caratulados: "SALEME ALDO sucesión vacante", el martillero Rubens Petrone, con domicilio en Lavalle 1570, piso 6º "N", rematará el día 29 de octubre de 1972, a las 14 horas, sobre el mismo, un lote de terreno situado en el Partido de Florencio Varela, designado como lote 1 de la manzana F, Circunscripción V, Sección E, Manzana 4, Parcela 1, calle Las Flores entre Navarro y vías del Ferrocarril. — Base $ 893,22 Ley 18.188. Queda autorizado el martillero a percibir del comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El bien se encuentra desocupado y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, debiendo pasar la escritura ante el Registro del Escribano Rodolfo E. Olive, con oficinas en Talcahuano 638, piso 5º "B".

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72.— e.25|10 Nº 68.132 v.27|10|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SINGUINI ARTURO J. y otra c| AQUILINO LUIS ANGEL s|hipotecario", Expte. Nº 42.955, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 3 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Potosí Nº 2545 e|las de J. M. Minoguyo y Covunco. Edif. en el Lote 10 de la Manzana B, que mide: 10 mts. de fte. al S.O. por 41 m. 80 de fondo. Sup. total 418 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 176, Parcela 21. Compuesto de local para negocio, living, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto y patio. Ocupado por el demandado y su familia. Al fondo dos habitaciones, baño y cocina, desocupado. De acuerdo a la cláusula VII del contrato de mutuo "En caso de remate, el deudor se obliga a desocupar el inmueble a los 10 días de aprobarse la subasta. — Base $ 8.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Visítese los días 1º y 2 de noviembre de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81.— e.25|10 Nº 67.832 v.27|10|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio: "SEOANE JOSE y otros c| TIBUL SOFIA (ejecución hipotecaria)", que el martillero don Pedro F. Fiandra rematará el sábado 28 de octubre de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Santos Lugares, Partilo de Tres de Febrero, calle Víctor Hugo Nº 98 y Libertad Nº 285, unidad Nº 2, polígono 00-02 y 01-01, superficie propia 136.14 mts. cds., edificado sobre el lote número uno de la manzana letra "H". El inmueble se encuentra desocupado. — Base pesos ley 18.188 $ 22.425 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Expte. Nº 16.939|70.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 54.— e.25|10 Nº 67.637 v.27|10|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ de RICCIARDI NATIVIDAD ARACELLI, GONZALEZ de GARIBALDI, FLORENTINA ELIA y GONZALEZ de PEREZ TAMAYO ORFILIA EMMA c|OLIVIERI ARISTIDES ENEAS

HIGINIO ORESTE ULISAS s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.073), que el martillero José Conde, con oficina en la calle Brasil 917, Capital Federal, rematará en sus oficinas el día 30 de octubre de 1972, a las 14 horas, la finca ubicada en la calle Alsina Nº 1389, Vicente López (Bs. As.), en el estado en que se encuentra, parcialmente acupada, según surge del expediente cuyas medidas son: 8,26 mts. al frente por el sudeste; 8,66 al contrafrente por el noroeste; 18,45 en al costado noroeste y 18,37 por el costado sudeste. Horario de visita de 9 a 11.30. — Base $ 50.000,00 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 67,50 e.25|10 Nº 67.804 v.27|10|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "MARGARITA MARIA AMANDA ZABALA de CAPRINO s|sucesión", que el martillero Roque A. Boverini, con domicilio en la calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G", rematará el día lunes 30 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la casa ubicada en la calle Almirante F. J. Seguí Nº 747, planta baja, bajo el régimen de propiedad horizontal Ley 13.512: Unidad Nº 1, edificada sobre el lote Nº 5 de la manzana letra "E", que mide 8m66 de frente por 42m. de fondo. Superficie cubierta 301,04 m2. Consta de hall, sala y garaje al frente, comedor, 4 habitaciones, hall íntimo, cocina y antecocina, baño, toilette y w.c. y jardín de uso exclusivo, lavadero. Entrepiso, depósito, despensa, habitación y baño, terraza de uso exclusivo y galería. — Base $ 64.109. — Facilidades. — 50 o|o al contado y saldo en dos cuotas iguales a 1 y 2 años en hipoteca con más el 18 o|o de interés anual. La propiedad se entregará totalmente desocupada en el estado en que se encuentra. No se adeudan expensas comunes, debiéndose a la fecha impuesto municipal $ 222,81 y de Obras Sanitarias $ 550,35. Porcentual 55,33 o|o. La escritura será otorgada por ante el escribano que designe la parte vendedora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 108.— e.25|10 Nº 67.799 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio LOPEZ ANTONIO y SCHIAFFINI CORAL de LOPEZ c|GRASSO AVILA de CAGNOLI KIER BLANCA L. y otro s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.912, que el martillero Héctor E. Furst, rematará el día 30 de octubre de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento designado con el Nº 4, del piso 1º, de la finca sita en la calle Córdoba 1530 y 1532, entre las de Paraná y Montevideo; este departamento tiene su entrada por el Nº 1530 y una superficie propia de 90,40 m2., con el uso exclusivo de una terraza de propiedad común que mide 123,22 m2., correspondiéndole con relación al conjunto un porcentual del 2,46 o|o. — Se encuentra ocupado por el señor Oreste Plinio Livio Pranno, sin acreditar en que carácter, según constantación obrante a fs. 71 vta. — De acuerdo a la cláusula 5º de la hipoteca... "La deudora se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada...". — Deuda por expensas comunes a diciembre de 1971 $ 2.415,23 Deudas Municipales $ 412,30. Deudas Obras Sanitarias $ 847. Base $ 83.176,02, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Se visita diariamente en compañía del martillero de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.

103,50 e.25|10 Nº 68.047 v.27|10|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos BENDAÑA de CASTRO AMANDA y otra c|FAVA JOSE s|ejecución hipotecaria,, Expediente Nº 4505, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día martes 31 de octubre a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad Nº 23, 5º piso, letra "D", de la finca ubicada en esta Capital, calle Catamarca 478|80. — Sup. cub. propia 58mc80. — Porcentual 3,79 o|o. — Base $ 18.701,04, al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — La Unidad adeuda por expensas comunes pesos 360,70. — Se visita lunes miércoles y viernes de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1072. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.

$ 45 e.25|10 Nº 67.843 v.27|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por dos días a Rexis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, en autos ESSO S.A.P.A. c|MEZZA CARLOS A. s|ejecución hipotecaria, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Autos y Vistos. ...Previa citación de los señores Jueces inhibientes y embargantes y del segundo acreedor hipotecario a quienes se notificarán por exhorto, oficio o cédula según corresponda, decrétase en pública subasta la venta de la fracción de campo ubicada en el Dto. de San Rafael, Prov. de Mendoza, según plano confeccionado por el Ing. Francisco R. Ortega y archivado bajo el Nº 4493 de la Dirección de Catastro de dicha provincia, estando constituida por los lotes Nº 4 y 5 del plano de mensura del condominio de Atuel, cuyas medidas y linderos surgen del título mencionado, por intermedio de los martilleros públicos don Enrique Luis Bullrich y don Jorge Bullrich quienes previa aceptación del cargo ante el secretario y cumplimiento del art. 2º de la ley 17.250, procederán a llevar su cometido, debiendo realizar la subasta en el lugar geográfico de su ubicación (art. 578 del C. P.). — Fíjase la base en la suma de $ 274.014,64 (Ley 18.188) al contado y al mejor postor, pudiendo el martillero nombrado percibir el 3 o|o de comisión y el 8 o|o de seña. — Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en La Nación y además deberá hacerse saber en los mismos las disposiciones que fija el art. 577 del Código citado. — El martillero designado deberá dar cumplimiento a los arts. 581 y 582 del Código Procesal y además deberá constituirse en la propiedad a los fines de la constatación de las condiciones físicas y de ocupación, fecho, proponer al Juzgado fecha y lugar del acto las citaciones a Jueces embargantes e inhibientes deberán ser contestadas en autos por dichos Magistrados. — Notifíquese y cópiese. — José Manuel Campos, Juez. — Buenos Aires, octubre 3 de 1972. — Atento el silencio guardado a las notificaciones de fs. 192, 193 y 194, dase judicial aprobación a la liquidación de fs. 183 y en consecuencia, elévase a $ 297.939,00 la base de la subasta decretada a fs. 173. — José Manuel Campos, Juez.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 144 e.25|10 Nº 67.723 v.26|10|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: TAIBO de ECHARTE, CARMEN AMELIA c|AMARILLA de PEREZ, MARIA INES s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 21.729|71, que el martillero Ricardo R. R. Canatelli, rematará el día martes 7 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el departamento Nº 7, primer piso del inmueble Boedo Nº 23, Capital. — Superficie total: 47,65 ms. cs. — Porcentual: 6,33 o|o. — Ocupada por la demandada y familia. — Según cláusula 5ª del Contrato de Mutuo: Para el caso de remate deberá entregar libre de ocupantes. — Venta al contado. — Base $ 15.896 (pesos Ley 18.188). — No adeuda suma alguna por expensas comunes hasta el 5 de octubre de 1971. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario para visitar de 10 a 12 horas, incluso sábados y domingos.

Buenos ires, 19 de octubre de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 72 e.25|10 Nº 67.617 v.27|10|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: CONCI DE COLOMBO, MERCEDES ARGENTINA c|SEGUI ALICIA A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 1.116, que el martillero Isaac Joaquín, rematará en Venezuela 3155, Capital Federal, el día 4 de noviembre de 1972, a las 11 horas, el inmueble de la calle Colón, esq. Carlos Pellegrini, ciudad de Tigre, Ptdo. de Tigre, Circ. I, Sec. A., Manz 11, Parc. 17c, que consta: de un lote de terreno designado en el plano 57-97-49 con el número 1, que mide 6,10 mts. al S.O. lindando con C. Pellegrini, 4,28 mts. en la ochava al Oeste, 11 mts. al N.O. con la calle Colón, 9 mts. al N.E. con fracción remanente y 14 mts. al S.E. con de Yori, (Sup. 122,20 metros cuadrados), edificado en dos plantas de material, la segunda de ellas sin terminar. — La planta baja consta de local a la calle y dos ambientes. — Ocupada por la demandada, que de conformidad con la cláusula 3ª del contrato de mutuo deberá entregar el bien desocupado. — Adeuda por servicios sanitarios hasta el año 1971, $ 310,70, por contribución inmobiliaria $ 96,93 y tasas municipales $ 28,45. — Según se denunció en autos dicho inmueble sería utilizado por la demandada como depósito. — Se visita de lunes a viernes de 8 a 10 hs. — Sin base. — Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99 e.25|10 Nº 67.612 v.27|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos "WEISMAN JOSE c|TORRICO NICOLAS s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Labourdette rematará el 7 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 2071, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: Una máq. de coser Wilcox & Gibbs número 7154668, mod. DCMS-210, motor Mech Nº 234108, mod. A, de 1|2 CV, accesorior completos, mesa fórmica pie industrial. Base $ 1.447. Seña 30 o|o y Comisin 10 o|o, contado dinero efectivo. — Constituyendo el comprador domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e.25|10 Nº 67.690 v.27|10|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ARTASU y otro s|ejecución prendaria", Exp. Nº 29.377, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 9,30 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe "Una camioneta Pick Up marca "Dodge" D-100 año 1969, chasis Nº 91v0003E, motor número EW318-R-26880161LC. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 6.384,94. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 40,50 e.25|10 Nº 67.938 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "CALDARI, BRUNO c|RODRIGUEZ, EDUARDO M., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 34.845), que el martillero Luis Rubino rematará el día 11 de noviembre, a las 11 hs., en el local de Avda. San Isidro Nº 4812, donde se exhibe todos los días hábiles, de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado, tipo sedán, marca Ford, modelo 1939, motor número MCBA-109587, chapa de la Pcia. de Bs. Aires Nº 364.944, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.800. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 36.- e.25|10 Nº 67.584 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "WEISMAN, JOSE c|GOMEZ SIXTO FERNANDO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto Labourdette rematará 9 de noviembre, a las 15 horas, en Corrientes 2071, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: Dos máqs. de coser marca Baubroth Nº 690.989 y 690.865, mod. YBD 200, con motores Mech Nos. 101.147 y 029.268, mod. "A", de 1|2 C.V.; y una máq. de coser Wilcox & Gibbs, número 7.152.677, mod. DCMS, motor Mech Nº 101.185, de 1|2 C.V.; y una máq. de cortar telas Proa Nº 1718, mod. 5; todas con sus accesorios completos. Base: pesos 2.873. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.25|10 Nº 68.106 v.27|10|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "VIDAL HECTOR y otros, s| quiebra" (Expte. Nº 48.155 bis), que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, el día martes 31 de octubre de 1972, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital Federal, los siguientes objetos, detallados en parte: Máquinas fotográficas; Proyectores; Microscopio; Afeitadoras elect. Sumbeam; rollos de películas y de fotografía; Accesorios y repuestos para máq. fotográficas y proyectores; Lámparas; Cristales Opticos pulidos y sin pulir; Caja fuerte A. Bash; Máq. de escribir Remington Máq. sumar Olivetti manual; Mostradores; vitrinas y exhibidores ;armazones y anteojos; Fo- tómetro p|medir cristales ópticos Brusch y Lamb Cristal Cº, Nº Serie T.C. 2883, tipo 21-65-90; Flash; 5 máq. eléctricas para pulir cristales ópticos y otros elementos. Todo en el estado que se encuentra. Entrega inmediata. Se exhiben los días 26 y 27, en el horario de 14 a 17.30 horas, en el lugar de la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 60.- e.25|10 Nº 67.855 v.26|10|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "DIAZ, JOSE c|ALVAREZ FELIX R., s|ejec. prend." (Expte. Nº 32.641), que el martillero Sr. Alfonso Castellanos Esquiú rematará el día 2 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, de esta Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Washington 153, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, entre las calles Zeballos y Mercedes, compuesta de dos dormitorios, cocina, comedor y baño; habitada por el demandado y su familia. Base: pesos 7.193,34. Comisión: 3 o|o. Seña 8 o|o. En efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.- e. 25|10 Nº 67.689 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|LEGUIZAMO DARDO F. y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.772), que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un camión marca Dodge, año 1969, motor marca Perkins, chasis Nº 85HO225D, motor Nº 6308092, patente Nº B-2087661, al contado. Seña 30 o|o. En el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 23.581,92. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 40,50 e.25|10 Nº 68.158 v.27|10|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MERCADER JORGE ARMANDO, c|JIMENEZ FLOREAL ELISEO, ejecuc. prend." (Exp. Nº 4298) que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en el lugar donde se exhibe, de 14 a 17, calle Salguero 2964, esq. Av. del Libertador, el día martes 7 de noviembre de 1972, a las 9, un automotor Dkw-Auto Unión, tipo Rural, modelo año 1964, motor número 88610858604, serie 1704, Pat. Prov. Buenos Aires, número 1098428, de 52 C.V., en el estado que se encuentra. — Base $ 2.670.— al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 25|10 Nº 67.656 v. 27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CONDOMI ALCORTA MIGUEL ANGEL, c|DE LOS SANTOS QUINTIN, s|ejecución prendaria", Expdte. Nº 6402, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 3 de noviembre de 1972, a las 12 horas, en Uruguay 772, 10º p., de esta Capital Federal, "Un automóvil marca "Citroën", modelo año 1966, motor número 3026003364-AZO, chasis número 3002021492, patente número 694451. — En el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, $ 2.111,76. Comisión 10 por ciento. Al contado. Seña 30 por ciento. El bien se exhibe en calle Melián 2957 de Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e. 25|10 Nº 67.941 v. 27|10|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el Expediente Nº 7439, autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A., c|BOICO NATALIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará en Rocha Nº 1215, de Capital, el día 10 de noviembre de 1972, a las 15 horas, un automotor marca: Rambler Ika, modelo 1965, motor número 567003608, serie Nº 58161 - chasis número 01237, particular, patente Nº C339534, de la ciudad de Buenos Aires. Base: pesos 3.340,15. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e. 25|10 Nº 68.018 v. 27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S. R. L., c|SERRA LEOPOLDO B., s|ejecución prendaria", Expte. Nº 7441|71, que el martillero don Juan Andrés Mielnik rematará el día 3 de noviembre de 1972, a las 17,30 horas, en

la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda., República 110 de Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires: Una máquina para hacér crema café, de dos canillas, a hidropresión, marca Veigal - modelo 88, Nº 4995, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 1.386,—, al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e. 25|10 Nº 68.099 v. 27|10|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ, JOSE M., c|SANCHEZ, NELSON, s|med. prec." (Expte. D-1082) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 7 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión usado marca Ford F600, modelo 1964, motor marca Ford F600, Nº 61.09589., serie número F60DBA540200, patente Nº 724143, de la Prov. de Bs. Aires, en el estado que se encuentra. Base $ 11.275.—. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e. 25|10 Nº 67.693 v. 27|10|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados: "CAPESA S. A. I. C. F. I. M., c|SEMELIS MATIAS, sobre ejec. prend.", expediente Nº 28.099, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 31 de octubre de 1972, a las 10 horas, en l calle Griveo 3774, Capital Federal, donde también se exhibe: "Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Ambassador RA - 2A, año 1962, motor Nº 626074842, y patente de la Prov de Bs. As., Nº 1.128.718". En el estado en que se encuentra. Base $ 1.449,64, al contado, en efectivo. Seña 30 por ciento. El bien se entrega previa aprobación de remate.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e. 25|10 Nº 67.819 v. 27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria número 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD, S. A. I. C., c|BASSANI de CAMPOY MARIA ENRIQUETA, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 20.508, que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 20 de octubre, en el hoharlo de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2798653, chasis carrocería Nº 2487395, patente número B - 428169, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.582,23. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 25|10 Nº 67.953 v. 27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER CIA., FINANCIERA S. A., c|ORTIZ EDUARDO PABLO SANTIAGO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 29.566, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 11 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, "Un automóvil marca "Dodge", 0 km., año 1969, motor Nº 9804783, chasis Nº 99H2628, al contado. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. En el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, pesos 8.862,84. El bien se exhibe en calle Triunvirato 5855, de Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$45.— e. 25|10 Nº 68.159 v. 27|10|72

8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en los autos: "PEREYRA LUIS S., c|PASEIRO ALDO, s|ejec. prendaria", Exp. 26.620, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 6 de noviembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Bogotá número 76, donde se exhibe; Un automotor marca Buick, modelo del año 1951, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº 57446427, patente número 100134, de la Capital Federal. — Base: $ 895,12. — Seña 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 16,50 e. 25|10 Nº 67.805 v. 25|10|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA, c|MELNIK, MANUEL y PABLO MELNIK, s|prop. vía ejecutivo", Exp. N. 31290|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 17,30 horas, en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un piano marca Covesnor y Cía., París, sin número visible, de 88 tecias; una figura en bronce, con pedestal símil mármol. En el estado en que se encuentra. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$30.— e. 25|10 Nº 67.956 v. 26|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "BAGUALA S. R. L. c|FRANCISCO RAMOS ELIAS s|prenda", expediente Nº 28959|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios, rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 18,15 horas, en la calle Rocamora 4235, Capital, exhibiéndose todos los días de 9 12 horas en la calle Canning 1856, Capital, el siguiente bien: un automóvil marca Valiant IV, modelo año 1967, tipo sedan, cuatro puertas, motor marca Chrysler Nº 78B1913, de 137 H.P., chasis marca Valiant Nº 78B1913, patente de la Capital Federal número B 219471, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.546,76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 39.— e. 25|10 Nº 67.947 v. 26|10|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría número 22, comunica por dos días en el juicio: "COPAGRA I. C. S. A. c|INSTITUTO AMIGOS DEL LIBRO ARGENTINO de ARISTOBULO ETCHEGARAY s| ejec.", expediente Nº 32.890, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: dos escritorios de madera; una máquina de escribir Olivetti, Nº 963—26338; un ventilador de mesa Gesa; 250 libros de S.O.S. música de Jazz, Colección por Aristobulo Etchegaray; 700 tomos de Poesía Argentina, por Martín Boneo; 400 de la Frustación de Juan Sebastián Tallión, de Aristóbulo Etchegaray; 500 tomos de "El Paraguay y la Guerra de la Triple Alianza", de Santiago Dallegri. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 42.— e. 25|10 Nº 67.648 v. 26|10|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "TALLERES LECRECY S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 28.725, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará, el día viernes 27 de octubre de 1972, a las 9 horas, en Yerbal 3218|20, Capital, un automotor Valiant III, modelo V 270, motor 580.314, chasis 580.313, patente C—012.147; trafiladora de aprox. 8 metros de largo; torno, agujereadora, cepillo, sierra, motor elec., matrices, varillas de acero y demás bienes inventariados en autos los que se exhibirán el 26 de octubre de 9 a 12 horas. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 39.— e. 25|10 Nº 67.833 v. 26|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "PASSINI MIGUEL A. c|RONCADELLI CARLOS y otro, s|ejecutivo", exp. Nº 25.806, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 3 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Bs. Aires, calle Salta Nº 543|45, e|las de Bueras y Beuchard. — Edif en el lote 6 de la manz. G, que mide: 8m66 de frente al S.E., por 37m67 y 37m59 en sus costados N.E. y S.O. — Sup.: 325,91 m2. — Nomenc. Catastral: Circuns. II, Sec. B, Manz. 42, Parcela 12. — El inmueble se compone: Por el Nº 543: jardín, comedor, 1 habitación, baño y cocina, desocupados. — Por el Nº 545, pasillo, patio, 1 habitación, baño y cocina ocupados por su propietaria. — Base: $ 10.080. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo. — Visítese los días 1 y 2 de noviembre de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 67,50 e. 25|10 Nº 67.834 v. 27|10|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos "SANCHO DE BIONDANI ELINA M. y otros c|MADDEN & GREY LTDA. (Bs. Bs.) S. A. DE FINANZAS Y MANDATOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 37043, que los martilleros Casal Hnos., rematarán el día 31 de octubre de 1972, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, partido de Florencio Varela, designación Catastral: Circunscripción I, Sec. A, Manzana 54 y s|títulos: Lote B de la manzana 14, que mide: 21m65 de frente a la calle 9 de Julio por 50 mts. de fondo. — Superficie: 1.082,25 m2, y los lotes C, D, E, F, G y H de la Manzana 14, que unidos miden: 100 metros frente a la calle A. Brown; 60m62 frente a la calle Gutiérrez y 82,27 metros frente a la calle 9 de Julio, teniendo 50 metros de fondo, lindando con el lote B y superficie de 7.142,84 m2. — Desocupado. — Base: $ 300.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — Adeuda por impuesto inmobiliario pesos 8.002,33. — Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e. 25|10 Nº 67.618 v. 27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GIMENEZ,, JUAN JOSE s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 30253, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 9,45 horas, en Triunvirato 5855, de Capital Federal, lugar donde se exhibe "Un automóvil usado marca "Rambler Ika", modelo año 1966, motor Nº 667024096, chapas Patente LE1178 de Santo Tomé (Santa Fe). — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.459,27, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 40,50 e.25|10 Nº 67.940 v.27|10|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio caratulado "LA PLATA CEREAL Co. S. A. c|FOSSER Y CIA. S. R. L. y otro sobre Ejecutivo" (Expte. Nº 25.526), que el martillero Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela número 1318|20, Capital, el 25 o|o indiviso del inmueble sito en la Avenida San Martín Nº 2567|2569, de la localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre terreno de 8,66 metros de frente por 48,50 metros de fondo, Circunscripción 2, Sección D, Manzana 95, Parcela 16, inscripto al folio 1708 del año 1968. — Const. de 1 local con vivienda al frente y 1 departamento de 3 habitaciones, comedor, cocina, baño y galería, en su fondo: en Planta alta: 1 departamento idem a Planta baja y otras 2 habitaciones con baño y cocina. — Construcción antigua con deterioros propios del uso y tiempo, ocupada por el demandado y su familia. — Base: Las 2|3 partes de la 1|4 parte indivisa que le corresponde al demandado, $ 9.365,00. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse de 12 a 14 horas, de lunes a sábados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90 e.25|10 Nº 68.028 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14 Secretaría número 28, comunica por 3 días en autos "WEISMAN, JOSE c|SCHIAVONE MARELLI de, MARIA TERESA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Alberto Labourdette rematará el 9 de noviembre 1972, a las 15 horas en Corrientes 2071, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máq. de coser, usada, Mauser Nº 15661, mod. TAB. motor Mech Nº 144386, mod. A. de 1,4 CV, con accesorios completos. — Base: $ 607,75. — Seña: 30 o|o. y Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 19 de octubre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e.25|10 Nº 68.107 v.27|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por 2 días en los autos: "INARIA S. R. L. c|LABORATORIOS WELS de DANTE NOTARO s|ordinario", Exp. N. 141.170|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 27 de octubre de 1972 a las 18 hs., lo siguiente: una heladera Philco de una puerta, sin número visible; una caja fuerte marca La Invulnerable, N. Vetere; una batidora marca Siba con motor eléctrico de 1|4 de caballo. En el estado que se encuentran. — Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 30.— e.25|10 Nº 67.955 v.26|10|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por 1 día, en autos "LA ECONOMIA COMERCIAL, CIA. DE SEGUROS S. A. c|ELIAS RAMON s|Ejec. que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 28 de Octubre de 1972 a las 11 Hs. en Conde 468, Cap. donde se exhibe: Un combinado marca "Dismet" y Un Televisor "Capehart", en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Sin Base. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 13,50 e.25|10 Nº 67.638 v.25|10|72

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por dos días en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|DZIEWOZEPOLSKI, MAXIMO; s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Antonio López, rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 11,15 hs. en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad, una máquina de escribir nueva semiportátil, con estuche marca Remington con Nº de fabricación 8.135, modelo Monarch con sus accesorios completos. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 hs. en la Avda. Rivadavia 7886, Capital. — Base: $ 270. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 36.— e.25|10 Nº 68.039 v.26|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CHAVERO HORACIO y otro s| Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 145.047), que el martillero José Antonio López rematará el día 28 de Octubre de 1972, a las 11 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad, una heladera eléctrica marca Aurora, modelo 509, Nº 77.803; El bien se exhibe de 14 a 16 hs. en Congreso Nº 3817, Capital, todos los días. — Base $ 368. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1972. — Alejandro Kamenecki, secretario.

$ 33.— e.25|10 Nº 68.044 v.26|10|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CAIRO HECTOR FELIX s|Ejecución Prendaria" (Expte. 144.697) que el martillero José Antonio López, rematará el día 28 de Octubre de 1972, a las 10,45 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad, una enceradora marca "Ultracomb", modelo extrachata Nº 105.895. — El bien se exhibe de 14 a 16 hs. en la calle Congreso Nº 3817, Capital, todos los días. — Base $ 126. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1972. — Alejandro Kamenecki, secretario.

$ 33.— e.25|10 Nº 68.041 v.26|10|72

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en los autos: "COMISION LEGADO ANDRES VISCA c|BORRAS GARCIA JUAN s|ejecutivo de Alquileres", Exp. Nº 2327, que el martillero Sr. Enrique Zabala, rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 18,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725, donde se encuentran los siguientes bienes: Un juego de comedor integrado por mesa oval tapa de vidrio, bahut con tres cajones y cuatro puertas, tapa de vidrio de 1,40 altura aproximadamente y seis sillas en plástico beige; un televisor Admiral 23, caja de madera, botones al frente funcionando; una lámpara de pie, pie de madera clara y pantalla naranja, sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10o|o, entrega inmediata, previo pago total. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 33 e. 25|10 Nº 68.125 v. 26|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en el juicio MATEU de LEMOINE ENRIQUETA EMILIA MANUELA c|CARNEROS JOSE MARIA y otro s|ejecución prendaria", Exp. Nº 309, que el martillero Edmundo M. Dornelles, rematará en Avda. Belgrano 550, Capital, el sábado 11 de noviembre de 1972, a las 10 y 30 horas, la siguiente máquina: Una máquina pulidora de mosaicos usada, plato 230 mm. Nº 363, con motor monofásico Moine de 2 HP., 1400 rpm., Nº 26228, con cable-llave, y juego de tres platos y aro guardapolvo, que se exhibe en la calle Belgrano 550, Capital. Base $ 800, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.
$ 33 e. 25|10 Nº 68.180 v. 26|10|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por dos días en autos "NUÑEZ REINALDO ALCIDES c|CASTILLO CARLOS A. y ot. s|ejec.", Expte. 149232, que el martillero Ricardo Iturriaga, rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, donde se exhibe una máquina para café Express de dos canillas, marca Oceánica Nº G-70229 AEL-2, con motor y compresor. Base $ 1.400. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Entrega Art. 565 C.P.C. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.
$ 30 e. 25|10 Nº 67.937 v. 26|10|72

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c| MANZANO, CLARA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 189,576), que el martillero José Antonio López, rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, Capital, una heladera eléctrica marca Gendin Nº 62.867, modelo 8 1|2 P., 2 puertas. El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 hs., en Congreso Nº 3817, de esta Ciudad. Base $ 222,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 45 e. 25|10 Nº 68.036 v. 27|10|72

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|DELLI SANTI, HECTOR JORGE s|ejecución prendaria" (Expte. 412), que el martillero José Antonio López, rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 10 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, una máquina de escribir semi portátil marca Remington con Nº de fabricación 484.966, modelo "Ten-Forty" y sus accesorios. El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 horas, en Rivadavia 7886, Capital. Base $ 320. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 18 e. 25|10 Nº 68.043 v. 25|10|72

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por dos días, en autos "MATUCCI ANGEL c|LEGORATTI REMIGIO s|desalojo", expediente Nº 130628, que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próx. octubre 28 de 1972, a las 10 horas, en Condarco Nº 1302, esq. Galicia, Capital, donde se exhiben: una heladera comercial, vitrina, "Albatros", c|equipo motor "D.R." Nº 1379, de 1|2 H.P.; 1 balanza de 1 plato "Andina" Nº 21496 p|15 kgs.; otra balanza de 1 plato, "La Razón", p|2 kgs., Nº 1793; 1 extinguidor "Rodó", mal estado y demás bienes inventariados a fs. 92|93 de autos. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo y en dicho acto. — Entrega bienes inmediata, previo pago precio total y estado en que se encuentran.
Buenos Aires, octubre de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 36.— e. 25|10 Nº 67.790 v. 26|10|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por dos días, en los autos: "SANCHEZ JOSEFA SARA c|ZAPPINO de BARBARA ROSA s|ejecutivo de alquileres", expediente número 154201, que el martillero señor Enrique Zabala, rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: un aparador de cinco puertas, vitrina de dos vidrios corredizos, cuatro cajones; un tocadiscos de mesa marca Winco, automático, con la mesa rodante: un televisor marca Canadian, no funciona. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 27.— e. 25|10 Nº 68.128 v. 26|10|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días, en el juicio "OLMEDO de FERNANDEZ MARIA E. c|GOMEZ PASTOR y otros s|cobro de alquileres", que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 27 de octubre de 1972, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, 1 compresor marca Zig-Pul S. A. Nº 148254, tipo MN, dos fases; 1 compresor marca Zig-Pul S. A. número 6140, tipo MM, de una fase; 1 compresor sin marca, color verde, de cuatro ruedas, de 200 atmósferas, con dos manómetros. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 36.— e. 25|10 Nº 67.806 v. 26|10|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|LEIVA, GREGORIO s|ejecución prendaria" (expediente 131.591), que el martillero José Antonio López, rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, un combinado fono radio marca Barret Nº 1193, modelo 767. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 horas, en la calle Congreso 3817, Capital. — Base: $ 100. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, octubre dieciocho de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 33.— e. 25|10 Nº 68.040 v. 26|10|72

Nº 47

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por dos días, en el juicio "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|PEÑA RUBEN JORGE RAMON s|ejecución prendaria" (expediente número 6691) que el martillero José Antonio López, rematará el día 4 de noviembre de 1972, a las 10,45 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, una máquina de sumar, con gaveta de caudales, marca Ultra, con Nº de fabricación 300.926, modelo "RE-10", con sus accesorios completos. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 horas en Rivadavia 7886, Capital. — Base: $ 351. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgio, secretario.
$ 36.— e. 25|10 Nº 68.034 v. 26|10|72

Juz. Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por dos días en el juicio "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|MADIA ARMANDO ALBERTO, s|ejecución prendaria (Expediente Nº 6.692), que el martillero José Antonio López, rematará el 4 de noviembre de 1972, a las 10.15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, una Caja Registradora marca Regisuma Nº A-3-16635, modelo 204, con todos sus accesorios. El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 horas, en Rivadavia 7886, Capital, Capital. Base $ 420. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Ricardo A. Sangioren, secretario.
$ 33.— e.25|10 Nº 68.032 v.26|10|72

Juz. Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por dos días en el juicio "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|MANSILLA SALVADOR, s| ejecución prendaria (Expediente 6.679), que el martillero José Antonio López, rematará el cuatro de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 560, 2º piso, de esta ciudad, una máquina de sumar con gaveta monedero marca "Burroughs" con número de fabricación 100.486, modelo "J-684, capacidad 10 por 11, con sus accesorios completos. El bien se exhibirá diariamente de 14 a 16 horas, en la calle Rivadavia 7886, Capital. — Base $ 176. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Ricardo A. Sangioren, secretario.
$ 36.— e.25|10 Nº 68.030 v.26|10|72

Nº 48

Juz. Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días en el juicio "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|MONTEMURRO JORGE BENITO, s| ejecución prendaria", que el martillero José Antonio López, rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 10.15 horas, una máquina de escribir marca Erica Nº 4511893, modelo 41, con sus accesorios completos. El bien se exhibe, de 14 a 16 horas, en Rivadavia 7886, Capital, diariamente. Sin base — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 30.— e.25|10 Nº 68.042 v.25|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Nº 4 en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "Y.P.F. c|LAVAYEN, PEDRO ENRIQUE s|Ejec. Prendaria" Expte. Nº 31, que el martillero ORESTES FRONDIZI rematará el día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas en los almacenes de Y.P.F. ubicados en Avenida Antártida Argentina y calle 9 bis, Capital Federal, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un camión marca "Mercedes Benz", tractor, modelo año 1955, chapa Nº 725316, de Capital, motor Nº OM-312987-180481, chasis Nº 603684-861, con seis ruedas armadas, con semirremolque tanque cisterna capacidad aproximada 12.500 litros, con cuatro ruedas armadas y dos de auxilio, chapa Nº 858112, de Capital. — Un camión-tanque "Mercedes Benz", modelo año 1954, chapa Prov. Bs. As. Nº 2000092, motor número OM-3129154504179, capacidad 7.000 litros aprox., con seis ruedas armadas. — Bases: $ 11.000 y $ 7.000 respectivamente. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Dinero en efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio. — Venta al contado. — Exhibición: De 8 a 11 y de 13 a 15 horas, días hábiles.
Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 90 e.25|10 Nº 67.744 v.27|10|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MONCADA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.23|10-Nº 67.314-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA METLICICH, viuda de KODRICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.23|10-Nº 67.213-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CALICHIO de SUAREZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Delfina M. Borda de Raelli, secretaria.
$ 18.— e.23|10-Nº 67.030-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MENDARO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 24|10 Nº 67.339 v. 26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BORTZ. — Publíquese por tres días. — Octubre 16 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.23|10-Nº 67.007-v.25|10|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JOSE MEÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e.23|10-Nº 66.192-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ BRIZUELA de GUEVARA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.23|10-Nº 67.240-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MATTA y NAYIE HADAD de MATTA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|10-Nº 67.010-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUSTIN SOLARI y de SABINA GIUDICE de SOLARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires Octubre 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.23|10-Nº 66.964-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BALBINA GONZALEZ de TURIENZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 24|10 Nº 67.449 v. 26|10|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VARDE EYVAZIAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 24|10 Nº 67.448 v. 26|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALEJANDRO MANZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 24|10 Nº 67.583 v. 26|10|72

Nº 3

El Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA CELESTINA TRIPICCHIO de SICILIA. y de MIGUEL SIMON SICILIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.23|10-Nº 67.045-v.25|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGDALENA KEDIDJIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 18.— e.23|10-Nº 66.960-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MAGDALENA RAMONA BONFIGLIO de ROSELLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 24|10 Nº 67.452 v. 26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ANGEL ROMAGNONI y de AMBROSIO LUIS ROMAGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 24|10 Nº 66.579 v. 26|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO GUILLERMO ERDBECHER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 24|10 Nº 67.530 v. 26|10|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GASPAR VILLAGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 66.580 v.26|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA CATALINA STEFANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.547 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ROBERTO RICARDO PETEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.344 v.26|10|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERNESTO LICROPANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.475 v.26|10|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO CAVIGIOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 19,80 e.24|10 Nº 67.546 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ARCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.24|10 Nº 67.518 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO RIZZA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.23|10-Nº 67.331-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita por 10 días a LAURENTINO ISABELINO RAMIREZ, para comparecer en juicio: "Ruta 26 SRL. c|Ramírez Laurentino Isabelino s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.293-v.25|10|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO, ENRIQUE GENARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1972. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.168-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DE LUCA de TURCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.23|10-Nº 67.313-v.25|10|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SAULLO, para que dentro del mismo plazo tomen intervención. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50. — e.23|10-Nº 67.286-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN FRANCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.006-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FONTANABONA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.004-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUIMET BUSQUETS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.24|10 Nº 67.334 v.26|10|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ANTONIO BRAUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.24|10 Nº 67.539 v.26|10|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.24|10 Nº 67.499 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ARTONI DE GOMBI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. — e.23|10-Nº 66.234-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL ABBIATI de ALBORNOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.166-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MOLCHINSKY de MARIANSKY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.026-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL SZERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. — e.23|10-N 67.080-v.25|10|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEDEON EMILIO ROSATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.23|10 Nº 67.321 v.25|10|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL KALMIKER o KALNIKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.23|10 Nº 67.112 v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA FUNARI de FELICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.23|10 Nº 67.151 v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.24|10 Nº 67.335 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AVERSA DE MADARIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.24|10 Nº 67.427 v.26|10|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BONANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.24|10 Nº 66.578 v.26|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ANSALDI de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 27 e.24|10 Nº 67.341 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE JOSEFA ZANCARINI de SIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.545 v.26|10|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MALVINA RUTOIZ de YMEN o MALVINA RUTOIZ de IMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.130 v.25|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS DELGROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.249 v.25|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RAMONA CELIA RONDEAU y|o CELINA RONDEAU y|o CELINA VICTORINA RONDEAU y|o RAMONA CELINA RONDEAU de MARSURATTI y de don HECTOR MARIANO MARSURATTI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 31,50 e.23|10 Nº 67.291 v.25|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN JOSE BUYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.23|10 Nº 66.961 v.25|10|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA CABREJAS o CABREJAS de NOGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.422 v.26|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES FLEGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|10 Nº 66.198 v.25|10|72

Juzgado de Primera Instancia Civil número 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA ENCARNACION COLDEIRA RON de BREGUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.067 v.25|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA KUTSCHER de SAJNIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|10 Nº 67.327 v.25|10|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO LOVECCHIO y doña JULIA VILLAR o VILLAR GONZALEZ de LOVECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 27. e.23|10 Nº 66.191 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EFRAIN DUBIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.23|10 Nº 67.008 v.25|10|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GULIAS de LOBO y de FABIAN SEGUNDO LOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.340 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BEKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.453 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.408 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS PACHTMANN. Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.270-v.25|10|72

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Arias a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CELESTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.24|10 Nº 67.389 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor DAMIAN CRISTOBAL DE LA SOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.378 v.26|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DEL PAPA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.24|10-Nº 67.566-v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON J..ITIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.24|10-Nº 67.416-v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIORDANO de TONIETTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.24|10-Nº 67.415-v.26|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don TOMAS BERGOGLIO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.24|10-Nº 67.532-v.26|10|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZCARATE Vda. de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.24|10-Nº 67.439-v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a LUIS ALBERTO SALVATIERRA en el juicio "Lo Vetro de Salvatierra, Olga Elisa c|Salvatierra, Luis Alberto s|divorcio y separación de bienes", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre 28 de 1972 "Fallo: admitiendo la demanda, con costas. En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Olga Elisa Lo Vetro de Salvatierra y Luis Alberto Salvatierra, por culpa exclusiva de este último y por las causales de injurias graves y de abandono voluntario y malicioso del hogar (art. 67 inc. 5º y 7º de la ley 2393). — Declaro operada en virtud de esta sentencia la disolución de la sociedad conyugal. — Regulo el honorario del Dr. Emilio E. Agrelo en ochocientos pesos". — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 48.— e.24|10-Nº 67.485-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MEYER TALNER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.24|10-Nº 67.603-v.26|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ERRECALDE DE SASTRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 27. — e.23|10-Nº 67.119-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50. — e.23|10-Nº 67.071-v.25|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ARMANDO JOSE BELLICCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.015-v.25|10|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUBHI KAMEL LUKA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 67.336 v.26|10|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIGNATI de MARTIGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.24|10 Nº 67.351 v.26|10|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ABDO de ABUCHAIN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.023-v.25|10|72

Juzgado Civil 14, secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PREMOLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.324-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIANA o ADELA MARIANNA o ADELINA MARIA FLORAVILLA o FLORAVILA o VILLAFIORA DE FOGLIANI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. — e.23|10-Nº 67.022-v.25|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA SACCO DE CAMILLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. — e.23|10-Nº 67.255-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARBER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 66.082-v.25|10|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI FRANCISCA ROCCA de ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 67.495 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFONSO PISANO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.23|10 Nº 66.180 v.25|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA ROMA de LEONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.054 v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR AGUSTIN PIAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.038 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.028 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL SISI KATZKY y CATALINA WARSCHAUER de KATZKY.
Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. —e.23|10 Nº 67.320 v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KEMPER o KEMPER PRUZANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 66.994 v. 25|10|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.290 v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES KONTERLLNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre trece, de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.267 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JULIO LEOVIGILDO MAGNO MARTIN YAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 27.— e.23|10 Nº 67.219 v.25|10|72

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANTIAGO TAVASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.114 v.25|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 21,60 e.23|10 Nº 66.981 v.25|10|72

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BARTOMEO de PARAPAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 66.581 v.26|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LATORRACA de IANNELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 66.582 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 67.372 v.26|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAROCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18,80. — e.23|10-Nº 67.312-v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO MIQUEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.180-v.25|10|72

El Juzgado Civil Nº 18, secretaría 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedorse de AMALIA COLOMBA EMILIA VIRGINIA GHIGLIONE DE LIVINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.113-v.25|10|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VEIRAS VIQUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.278-v.25|10|72

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTIN PABON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.277-v.25|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVEN NAZARETIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.040-v.25|10|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCELO VIEYRA URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 67.587 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ASSENNATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 67.109-v.25|10|72

Juzgado Nacional Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de DAVID TOMAS GARCIA o TOMAS GARCIA LAREDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 setiembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 24. — e.23|10-Nº 67.093-v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES RAAB. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac, Donnell, secretario.
$ 18. — e.23|10-Nº 66.973-v.25|10|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JUAN FRANCISCO BOSCH o RAFAEL JUAN FRANCISCO BOSCH GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 25.20 e. 23|10 Nº 67.082 v. 25|10|72

Juzgado Nacional Civil 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LLEONART. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 67.081 v. 25|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES ZAPICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 67.212 v. 25|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAURICIO ANDRES GIAQUINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18 e. 23|10 Nº 67.033 v. 25|10|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FERNANDO MASOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 67.024 v. 25|10|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 67.581 v.26|10|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN MARIO BELGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 66.969 v. 25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARROS, TEOFANIA DEL CARMEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 67.085 v. 25|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA GOMEZ de CERQUEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 66.967 v. 25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MODESTO NICOLAS DUBLO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.24|10 Nº 67.459 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMADEO JUAN ARMANDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 24|10 Nº 67.458 v. 26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE MASUZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. —e. 24|10 Nº 67.457 v. 26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR LUIS CEVA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 24|10 Nº 67.456 v. 26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a herederos y acreedores de doña CIVA LEVINAITE de SMUGEVICIUS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e. 23|10 Nº 67.086 v. 25|10|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROMASANTA Vda. de ARMENTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.410 v.26|10|72

Juzgado Civil 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JUANA JOSEFA PERI de VENTURINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 23|10 Nº 67.078 v. 25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CARMEN MOYA de BARILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 23|10 Nº 67.043 v. 25|10|72

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MAURICIO COLACE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires octubre 6 de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 27.— e.23|10 Nº 67.072 v.25|10|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO PINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.433 v.26|10|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAWSKI. — Publíquese por tres días.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.343 v.26|10|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA LUCIA CAPRILE de SOLANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.383 v.26|10|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e 23|10 Nº 67.077 v.25|10|72

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GARCIA de ORIELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. —e.23|10 Nº 67.061 v.25|10|72

Juzgado Nacional Civil 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ALIBERTO y FRANCISCA VAZQUEZ DE ALIBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1972 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e 23|10 Nº 66.987 v.25|10|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA BEATRIZ GARCIA de FLORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.371 v.26|10|72

Juzgado Civil Nº 27 secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDERO CASILDA VDA. DE GANDOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.167 v.25|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA SERAFINA GAZZANO de LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.288 v.25|10|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GENEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.287 v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOLLI y doña PAULA FLORENCIA MOREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.102 v.25|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.480 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SMOISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.600 v.26|10|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.24|10 Nº 67.355 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GIL PERUSIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.430 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD VIETES de PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.429 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CELICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|10 Nº 67.428 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 5[illegible] cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO SIMEON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 22,80 e.23|10 Nº 67.005 v.25|10|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 67.217 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA CARTHY de ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|10 Nº 66.965 v.25|10|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por 10 días a TERESA DE JESUS PAZ DE JUAREZ, para comparecer en juicio: "El Cruce S.R.L. c|Paz de Juárez Teresa de Jesús s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 27.— e.23|10-Nº 67.296 v.25|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO GALOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18 e.24|10 Nº 67.337 v.26|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES VIRGINIA S.R.L.: Síndico Eduardo Angel Dansy, con domicilio en Corrientes 2362, 3º D, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato [illegible] la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de febrero de 1973, a las 10.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 23|10-Nº 1.056 v.27|10|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a FILANDER S. A. C. I., SAUL AJMECHET y VICTOR AJMECHET, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Filander S. A. C. I. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 21 e.24|10 Nº 67.471 v.25|10|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de DE GRANDES RODOLFO JACINTO; Síndico Gregorio Lentzky, con domicilio en Paraná 467, piso 6, Nº 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de febrero de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.23|10-Nº 1.059 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de BAIGORRIA MARIO NICOSIA y OSTUN JUANA ROSA s|de hecho; Síndica Elisa Terroni, con domicilio en Pueyrredón 860, 11, Of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de febrero de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.23|10-Nº 1.060 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a RUBEN ERNESTO GARCIA y a JOSE LUIS FONSECA, para que comparezcan a reconocer firmas en juicio: "Banco Popular Argentino c|García, Rubén Ernesto y otros s|ejec.", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y nombrar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 21 e.24|10 Nº 67.534 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de RIPOLL FRANCISCO. Síndico, Gregorio L. Levitky, con domicilio en Cabildo 96, 4º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de Noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de Marzo de 1973, a las 10 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Carlos L. Boch, secretario.
e.24|10-Nº 358-v.28|10|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 20|9|72.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de: MILSEB S. A. C. I.; síndico María Rosalía Berta, con domicilio en Ayacucho 457, piso 5º, Of. 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de abril de 1973 a las 14 horas. — Se intima a la fallida o a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, septiembr 28 de 1972. — El scretario.
e.20|10 Nº 1.048 v.26|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "BAHERGA S. R. L." síndico Alberto Guido Hosselet, domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, of. "I" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán enviar sus títulos justificativos de crédito hasta el día 7 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 20 de febrero de 1973 a las 8,30 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1972.
Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 165 e.17|10 Nº 64.838 v.25|10|72

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Capital Federal, en los autos: "GUILLERMO PADILLA LTDA. S.A.C.I. s|cancelación de documentos", se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: todos librados por Erven Lucas Bols S.A.C.I., con domicilio en Sarmiento 669, 4º piso, Capital Federal: a) Un pagaré con vencimiento el 20|VII|72, por $ 12.800. b) Un pagaré con vencimiento el 26|VIII|72 por $ 19.360. c) Once pagarés con vencimiento el 26|VIII|72 por $ 10.000 cada una, autorizándose su pago por después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación con respecto a los documentos vencidos si en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquese el presente por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 360.— e.10|10 Nº 62.146 v.31|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la quiebra de "ARIES S. R. L." Síndico: José Salem Ini, con domicilio en Billinghurst 2349, 9º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 15|11|72. Señálase el día 10|4|73 a las 14 hs., a fin que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Se tendrá en cuenta los Arts. 95 Inc. 1, 3, 4, 5, y 7 y Art. 96 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.551. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972.
— Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 97,50 e.19|10 Nº 66.363 v.25|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos: "Capeluto, Moisés s|quiebra c|Baroni, Olinda J. y otro s|ordinario", cita y emplaza por 15 días a OLINDA JORGELINA BARONI, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 24 e.24|10 Nº 67.531 v.25|10|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de MUFARREGUE HNOS. S.R.L.; Síndico Herberto Guillermo Güt, con domicilio en Carlos Pellegrini 1219, Piso 3º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de marzo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — El secretario.
e.20|10 Nº 1.049 v.26|10|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 15 días en los autos, "FERRARI de FERREIRA ESTHER s| cancelación de letra de cambio" la cancelación, autorizándose su pago después de 60 días de su vencimiento, de la siguiente letra. Por $ 10.000, librada por "Black y Decker Argentina S. A. C. I.", el 28|10|71, pagadera a los 360 días a la orden del mismo, aceptada por "Banco Francés del Río de La Plata" el 28|10|71, para pagar el 22|10|72. Dorso: "Black y Decker". "Roberts S. A. de Finanzas". Cía. Financiera Nº 00037. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ 270 e.19|10 Nº 66.078 v.9|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GOÑI S.A.C.I."; Síndica Marta Clara Bastomski, con domicilio en Sarmiento 2541, P. B. "2", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de marzo de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972.
Hugo E. Piñero, secretario.
e.23|10-Nº 1.061 v.27|10|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de PICO Y CIA. S.C.A. - MARTA MANVILLE de PICO; Síndico Mario César Villa, con domicilio en Díaz Vélez 4589, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de diciembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de marzo de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.
— Marcos T. Muñiz, secretario.
e.20|10 Nº 1.050 v.26|10|72

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16, del Dr. Ernesto M. Viñes, cita a los acreedores con créditos verificados en los autos: "CALZADOS ARMANDO SOC. COL. de SISCA Y CARRERA s|quiebra", para la audiencia convocada para el día 3 de noviembre de 1972, a las 14,30 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de autorizar al señor liquidador, la promoción de la acción revocatoria concursal, tendiente a obtener la inoponibilidad respecto de la masa de acreedores de la venta efectuada de la tercera parte indivisa de la unidad 14 de Jean Jaurés 425|27, por parte de la fallida María Rosa Carrera. — Se hace saber que dicha audiencia se celebrará con los acreedores que concurran (Art. 153 de la Ley 11.719). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 24 e.24|10 Nº 67.528 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ALFREDO RUOCCO y PILAR TAPIOLA de RUOCCO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c| Ruocco, Alfredo y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. —Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 18 e.24|10 Nº 67.472 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de NORMANDIN EDUARDO. Síndico Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, piso 7º, Of. 76, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 3 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyen domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972.
— Ernesto M. Viñes, secretario.
e.23|10 Nº 1.062 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de LAMITEG S.R.L. Síndico: Isidoro Bernadsky, con domicilio en Olazábal 2657, piso 5º Of. "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de noviembre de 1972. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de febrero de 1973, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972.
— Ernesto M. Viñes, secretario.
e.23|10 Nº 1.063 v.27|10|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "DI-NE SOC. RESP. LTDA."; Síndico: Julio Camin, con domicilio en Méjico 3730, 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día quince de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de febrero de 1973, a las ocho horas. Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.23|10 Nº 1.064 v.27|10|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a MARCELO HERIBERTO MOSEINCO, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Moseinco, Marcelo H. s|ejec.", a fin de que reconozca o desconozca la firma atribuida, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 21 e.24|10 Nº 67.536 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "SANTOS RIZZO E HIJOS S.A.C.I.A.F.E.I. Síndico Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, Cap. Fed. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de marzo de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.20|10 Nº 1.051 v.26|10|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ROMISAN S. A., Síndico Abraham Dayan, Cangallo 1605, 3º piso, Of. 10 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará, con los que concurran, el 12 de marzo de 1973, a las 8 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.
e.20|10 Nº 1.052 v.26|10|72

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20, comunica por cinco días la quiebra de "VIEL TEMPERLEY PUBLICIDAD S. C. A., Síndico, Roberto F. Luis Pla, con domicilio en Cangallo 1605, 3º 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 1972. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 22 de febrero de 1973 a las 8,00 horas. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 3º, 4º, 5º, 7º y 96, inc. 1º ley 19.551). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.20|10-Nº 1.053-v.26|10|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de CARTELLONE SALVADOR V., quiebra", Síndico, Cecilia Iagolmitzer, con domicilio en Pasteur 706, 7º "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de ssu créditos hasta el día 15 de noviembre de 1972. — La reunión de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, con los que concurran el día 26 de Febrero de 1973 a las 8,00 horas. — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímese al fallido para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado y entreguen al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 3º, 4º, 5º, 7º y 96 inc. 1º ley 19.551). — Buenos Aires setiembre 28 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.20|10-Nº 1.054-v.26|10|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de KILMOR SACIFIA. Síndico Manuel Escudero, con domicilio en Rivadavia 9904, piso 6º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 29 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de marzo de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972.
— Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.20|10 Nº 1.055 v.26|10|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MALAIAN S.C.A. s|quiebra, Síndico Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia 986, 6to. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de marzo de 1973, a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilios dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de la publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1972.
— Fernando M. Bosch, Seeber, secretario.
e.20|10 Nº 1.056 v.26|10|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de EDGARD S. C. p. ACC., Síndico Domingo Tallarico, con domicilio en Córdoba 744, planta baja "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, hasta el día 20 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo aper-

cibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.20|10 Nº 1.057 v.26|10|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de AVANTI S.C.A., s| convocatoria, que ha sido postergada la junta de acreedores para el día 6 de diciembre de 1972, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran, quienes deberán presentar a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1972.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 52,50 e.23|10 Nº 67.289 v.27|10|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos caratulados: "JOSE LUIS BASSETERRE Y CIA. S. R. L s|quiebra", síndico Luis Tabachnik, con domicilio en Corrientes 2312, piso 11, Oficina 95, Capital Federal, V. S. ha ordenado la siguiente resolución: "|nos Aires, setiembre 26 de 1972. — Fíjase nueva fecha de junta de acreedores, la que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 del mes de abril de 1973, a las 14 hs., y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 96, Inc. 2º de la Ley 19.551 y emplázase a los acreedores, para que en los términos del Art. 33 de la citada ley presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 del mes de diciembre de 1972, debiendo el síndico presentar el informe que establece el Art. 35 de dicha ley el día 12 del mes de marzo de 1973 y el que se refiere al Art. 40 el día 2 del mes de abril 1973. — Fdo.: Francisco M. Bosch, Juez".
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.23|10 Nº 1.065 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en autos "BALADO, MANUEL c|FERRO ENAMEL S.A. s|ext. documento", ordena: Procédase a la cancelación del pagaré librado por la firma Ferro Enamel S.A., con domicilio en Cerrito 268, Capital, a favor de Manuel Balado y|o María Ferrero de Balado por la suma de pesos Ley 18.188 un mil seiscientos dos con 50|100 con vencimiento el día ventisiete de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 225.— e. 17|10 Nº 64.483 v. 7|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que con fecha 31 de abosto de 1971, fue decretada la quiebra de COIMPEX S.C.A. y OSVALDO R. ANDINO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de marzo de 1970. — Síndico: Eusebio A. Beloqui, domicilio Alsina 943, p. 7º, Of. 706, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 14 de marzo de 1973, a las 8 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación de los fallidos ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75 e.20|10 Nº 66.852 v.26|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a MARCELO HERIBERTO MOSEINCO a fin que comparezca a tomar intervención en los autos: "Banco Popular Argentino c|Moseinco, Marcelo H. s| ejec.", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 24 e. 24|10 Nº 67.537 v. 25|10|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos: "CIA. IND. Y COM. ETERNIT ARGENTINA S. A. c|OBRAS SANITARIAS DE LA NACION s|cancelación de pagarés, se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Autos y Vistos: La Cía Ind. y Com. Eternit Argentina S. A. solicitó la cancelación judicial de un pagaré. — Los elementos aportados permiten determinar que se trata de un pagaré librado por Obras Sanitarias de la Nación y descontado por la beneficiaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, quien informó a posteriori haber extraviado el pagaré. — Por tanto resuelve fijar fianza en la suma de $ 4.177,12 que deberá constituirse de modo real por la actora y se mantendrá hasta la prescripción de los derechos emergentes del pagaré; disponer la cancelación del documento relacionado en el párrafo anterior; publicar la presente una vez constituída la fianza, por el término de quince días en el diario "Boletín Oficial", para lo cual se expedirá edicto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley número 5.965|63; notificar a la libradora y endosante mediante cédula; autorizar a la libradora para hacer pago efectivo del documento a la interesada, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada precedentemente. — Leonardo J. Areal, Juez". — "Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Aclárase la resolución de fs. 23 en el sentido de que el pagaré cuya cancelación se ordenó fue librado por Obras Sanitarias de la Nación y descontado por la beneficiaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y siete con doce centavos, con vencimiento el 26 de setiembre de 1970. — Leonardo J. Areal, Juez".
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Eduardo M. Alberti, secretario.
$ 630 e.9|10 Nº 59.595 v.30|10|72

Juzgado Comercial 15, Secretaría 29, comunica por quince días, que en el expediente "COHEN RICARDO s/cancelación de pagaré" se ha dispuesto la cancelación del pagaré por $ 4.362 librado por Ricardo Cohen a favor de B. B. y J. Pampuro S. A. y endosado por éste a favor del Banco de Italia y Río de la Plata, vencido el día 2 de julio de 1972.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 180 e.13|10 Nº 63.271 v.3|11|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos: "CIA. IND. Y COM. ETERNIT ARGENTINA S. A. c|OBRAS SANITARIAS DE LA NACION s|cancelación de pagaré", se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. Autos y vistos: La Cía. Ind. y Com. Eternit Argentina S. A. solicitó la cancelación judicial de un pagaré. — Los elementos aportados permiten determinar que se trata de un pagaré librado por Obras Sanitarias de la Nación y descontado por la beneficiaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, quien informó a posteriori haber extraviado el pagaré. Por tanto resuelve fijar fianza en la suma de $ 4.177,12, la que deberá constituirse de modo real por la actora y se mantendrá hasta la prescripción de los derechos emergentes del pagaré; disponer la cancelación del documento relacionado en el párrafo anterior; publicar la presente una vez constituída la fianza, por el término de quince días en el diario "Boletín Oficial", para lo cual se expedirá edicto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del decreto-ley 5965|63; notificar a la libradora y endosante mediante cédula; autorizar a la libradora para hacer pago efectivo del documento a la interesada, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada precedentemente. — Leonardo J. Areal, Juez". — "Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Aclárase la resolución de fs. 23 en el sentido de que el pagaré cuya cancelación se ordenó fue librado por Obras Sanitarias de la Nación y descontado por la beneficiaria en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y siete con doce centavos, con vencimiento el 26 de setiembre de 1970. — Leonardo J. Areal, Juez".
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 630 e.4|10 Nº 59.595 v.25|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de FABRIL AVELLANEDA S. R. L., es síndico el contador Horacio Muñoz, con domicilio en Sarandí 1467, piso 2º, Of. 17, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de noviembre de 1972. La junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el día 2 de marzo de 1973, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de la misma.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.23|10 Nº 1.066 v.27|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de LAJOUS CONSTRUCCIONES FINANCIACIONES de FERNANDO LAJOUS. Es síndico la contadora Rebeca Bromberg de Vila, con domicilio en Avda. R. S. Peña Nº 846, piso 3º, Oficina 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de noviembre de 1972. La junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el día 8 de marzo de 1973, a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de la misma.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.23|10 Nº 1.067 v.27|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO VELEZ, fecha provisoria de cesación de pagos 11 de febrero el e1957, síndica Norma Alicia Gómez Viola, domicilio Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de diciembre de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuentos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 82,50 e.23|10 Nº 66.978 v.27|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita al señor representante legal de TIEMIS S. A. C. I. I. y A., para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Schopperle, Werner Ricardo c|Coronel Isaías s|cobro de alquileres". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 27. e.23|10 Nº 67.044 v.25|10|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita por diez días a don JORGE ENRIQUE LEON JAROSLAVSKY a estar a derecho en autos "Zeiguer Mario David c|Jaroslavsky, Jorge Enrique León, Subinquilinos y Ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 18 e. 24|10 Nº 67.560 v. 25|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña MICAELA ALTAMIRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.311 v.25|10|72

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMA HAIMAN de BARBALAT. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 18 e. 24|10 Nº 67.418 v. 26|10|72

Nº 35

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 35 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICENTE VICCHIO, en autos: "Vicchio, Alberto Vicente s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1972. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.003 v.25|10|72

Nº 44

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.23|10 Nº 67.200 v.25|10|72

Nº 45

Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 45, cita por cinco días a ABRAM SAUL para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Saúl Abram s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 37,50 e. 24|10 Nº 67.470 v. 30|10|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Rojas, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR EMILIO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e. 24|10 — Nº 1.068 — v. 30|10|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SERAFIN ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones en perjuicio de los agentes Rodolfo Buglione y Carlos Alberto Etchegoyen, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e. 24|10 — Nº 1.069 — v. 30|10|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR BURGHI, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de alcancía de teléfono público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e. 24|10 — Nº 1.070 — v. 30|10|72

Vocalía Nº 4

Vocalía IV Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VISITACION ISABEL LINARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.24|10 Nº 1.071 v.30|10|72

Vocalía Nº 6

Vocalía 6ª, Secretaría Dr. García Moritán, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO HERMIDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Nino T. García Moritán, secretario.
e. 24|10 Nº 1.072 v. 30|10|72

Vocalía Nº 6 a cargo del Dr. Eduardo H. Munilla Lacasa, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CUSTODIO VARGAS AGUILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Nino T. García Moritán, secretario.
e. 24|10 Nº 1.073 v. 30|10|72

Vocalía 6ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE DEMARTA, RAUL ARGEMI, RAMON HORACIO TORRES MOLINA, CELIA MARIA LACAY de TORRES MOLINA, ABEL OMAR OSES, DIEGO MIRANDA, MA-

RIO SANCHEZ, LILIANA GALLETTI, ALCIBIADES OSCAR RAMOS, JOSE LUIS LOGIURATO y MIGUEL ANGEL NAUM, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 119, que se les sigue por asociación ilícita calificada, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días (5).

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Nino T. García Moritán, secretario.

e. 24|10 Nº 1.074 v. 30|10|72

Vocalía Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José Ignacio Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 24|10 Nº 1.075 v. 30|10|72

Vocalía Nº 8, Secretaría José Ignacio Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO GUAGNINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 24|10 Nº 1.076 v. 30|10|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO EDUARDO BORDESIO y RUBEN ANGEL ROMANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 247 que se les sigue por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — José Ignacio Garona secretario.

e. 24|10 Nº 1.077 v. 30|10|72

Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 8, Secretaría doctor José Ignacio Garona, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GREGORIO PONCE, JOSEFA MATEYCA de NAVARRO, RAMONA CRISTINA GALINDEZ o GALINDEZ de ROSSI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita calificada, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 24|10 Nº 1.078 v. 30|10|72

Vocalía Nº 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, Secretaría Víctor A. Yañez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO DANIEL TOLCHINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de explosivos, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Victor Adolfo Yáñez, secretario.

e. 24|10 Nº 1.079 v. 30|10|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a INMOBILIARIA BELGRANO S.R.L., para que dentro del mismo término comparezcan a tomar la intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 24 de mayo de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 60 e.23|10 Nº 67.175 v.27|10|72

El señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a don FRANCISCO REDOANO, para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 24 de mayo de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 52,50 e.23|10 Nº 67.176 v.27|10|72

El señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a BENITO NAVEIRA, para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria, le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 24 de mayo de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 60 e.23|10 Nº 67.179 v.27|10|72

El señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a doña ANTONIA ALONSO Y MOLERO; a don JUAN ANTONIO ALONSO Y MOLERO, a don BERNARDO ALONSO y MOLERO; a don MANUEL ALONSO Y MOLERO y a doña DOMINGA MOLERO de ALONSO, para que dentro del mismo término comparezcan a tomar la intervención del del juicio que ante esta Secretraia Actuaria, les sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que los represente.

Bahía Blanca, 24 de mayo de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 75 e.23|10 Nº 67.181 v.27|10|72

El señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, cita por cinco días a don BRAULIO BILBAO, para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria les sigue la Dirección Nacional de Vialidad por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.

Bahía Blanca, 24 de mayo de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 60 e.23|10 Nº 67.182 v.27|10|72

AZUL

El Juez Federal de Azul Dr. Dante N. Ippólito cita y emplaza a LUCIO ARRIOLA y|o sus sucesores para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en el juicio Nº 61.838 que la Dirección Nacional de Vialidad le sigue por expropiación ante la Secretaría Nº 1.

Azul, Marzo 20 de 1972. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 30.— e.23|10 Nº 67.185 v.27|10|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "IANNARELLI, ANTONIO c|ABRAHAN, FORTUNATO, s|cobro hipot." (Expte. Nº 20.582), que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "C", T. E. 40-7704), rematará el día 31 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el local de Venezuela 1318|20, Capital Federal, el lote de terreno sito en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires, paraje Playa Santa Isabel, designado como Nº 2 de la Manzana 86, Sección G, que da frente a la calle Doce entre las calles Diecisiete y Diecinueve. Superficie: 625,17 metros cuadrados. Baldío desocupado y deshabitado, a 100 m. del arroyo Chapadmalal. Deudas, Impuestos: Inmobiliario: $ 55,92; Municipal: $ 20, con recargo 2 o|o mensual. Base: $ 2.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 72.- e.24|10 Nº 67.567 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "LASCO S. A. C. y F. c|DIODATTO JOSE MARIA s|cobro hipotecario", expediente Nº 20558, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 31 de octubre de 1972, a las 15,30 horas en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble de la calle Canning Nº 646, entre las de Alsina y Uriburu, Luján, provincia de Buenos Aires, designado según su título como lote A, el que mide 14,10 metros de frente al Sud por 61,60; superficie 868,56 m2. — Nomenc. Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz 98; Parcela 11 A; inscripta año 1953 bajo Nº 1032 del partido de Luján y que consta de las siguientes comodidades: comedor; dos dormitorios; pasillo; baño instalado; cocina y antecocina; lavadero o pieza de servicio con baño y galería o patio cubierto en los fondos. — Según cláusula Cuarta en caso de ejecución el inmueble deberá ser entregado totalmente vacío. — Según informe del martillero el bien se encuentra desocupado. — Se podrá visitar: el día 28 de octubre de 15 a 18 horas y el día 29 de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Base de venta $ 33.182.49, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e. 23|10 Nº 67.097 v. 25|10|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días en el juicio "SAMBRINI Vda. de DANERI ELVIRA s|sucesión" (Expediente Nº 52.046), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de octubre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tonelero Nº 6063, entre Larrazábal y Pierez, edificado en el lote 35, manzana C., que mide 8m66 de frente al S.E., 25m75 de fondo en el costado N.E., 23m70 en el del S.O., teniendo en su contrafrente al O. 10 metros. — Base: $ 9.600.— Ley 18.188. — Al contado. — Desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, Secretario.

$ 54 e.23|10 Nº 67.564 v.25|10|72

Nº 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 7, a cargo del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Mario Anschütz Latorre, en el juicio: "SCATTOLINI ADAM REMO c|MIRAMONTES RUBEN, s|division de condominio" (Expte. Nº 1.999), se comunica por tres días que se ha designado de oficio al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela para que proceda en pública subasta, al contado, de la finca ubicada en la calle Concepción Arenal Nº 2771, Zona Norte, Parroquia de Palermo, entre las de Amenábar y Crámer, con las siguientes medidas: 9 mts. de frente al Sud por 42,47 mts. de fondo con una superficie de 380,07 mts. cds. — Con la base de pesos ley 18.188 60.000. Autorízase al martillero a exigir el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión, en dinero efectivo. Para el caso de que no se obtuviera comprador en el precio que se fija como base, el martillero procederá a sacar inmediatamente a remate el bien en el mismo acto con la base de $ 50.000 ley 18.188. El remate se realizará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el lunes 30 de octubre, a las 16 horas. Visitar de 14 a 16 horas. Ocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.- e.24|10 Nº 67.489 v.26|10|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en los autos: "MALZOF, ROBERTO c|BAIELI, FRANCISCO, s|cobro de alquileres" (Nº de Expte. 15.685|15), que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 25 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local sito en la calle Anchorís Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Ocho elásticos para cama, dos de una plaza y media y uno de dos plazas y cinco de una plaza, algunos con espaldares; ocho roperos de diversas medidas, dos de ellos se encuentran con espejos, los que están deteriorados; tres vidrios con marcos pertenecientes a algún toilette; seis mesas de luz; dos sillas de madera deterioradas; dos almohadas; dos colchones de una plaza, en mal estado. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 24.- e.24|10 Nº 67.661 v.24|10|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MOLDES VARELA EDELMIRO c|COARSA S. R. L. s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 20.133, Fº 268), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de octubre de 1972, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en el pueblo de San Justo, partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, designado en su respectivo plano de subdivisión con el Nº 18, manzana A., frente a la calle Ramón L. Falcón 3747, entre Figueroa Alcorta y Thames, que mide 22 metros de frente al S.E. por 66 metros de fondo o sean 1.452 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sección H, Manzana 101, Parcela 6. — Base: $ 26.000.— Ley 18.199. — Al contado — Desocupado. — Se visita todos los días de 14 a 18. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 67,50 e. 23|10 Nº 67.202 v. 25|10|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos "VETROMILE, EITEL c|SPINELLI, JUAN y otro, s|hipotecario" (Exp. 23.169|69), que el martillero Luis Roberto Actiz rematará el 27 de octubre de 1972, a las 17.30 hs., en su salón de ventas de Centenera 425, el departamento ubicado en la planta baja del edificio calle Virgilio 354, Capital Federal, unidad letra H o Nº 4, y unidad complementaria IV, en la azotea. Consta de hall, 2 habitaciones, cocina, baño, dos patios. Superficie 57,66 m2., más 12,20 m2. de unidad complementaria. El inmueble se entregará desocupado. Base: $ ley 22.074,50. Adeuda $ ley 1.095,24 por expensas comunes al 3 de agosto de 1972. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debrá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63.- e.24|10 Nº 67.889 v.26|10|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "RIVACOR S. C. A. c|ANZUATTE IRMA CAROLINA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21.362, que el martillero Víctor F. Calvo, con oficinas en Santiago del Estero 217, 5º piso, rematará el día miércoles 8 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, los siguientes departamentos de la finca de la calle Güemes 4338|4340 de esta Capital. — Unidad 4: Ubicada en el primer piso, consta de dos ambientes. — Superficie: 33,06 m2. — Porcentual: 2,29 o|o. — Ocupada por locataria Sra. Alejandrina Ramírez, con contrato con vencimiento al 31 de octubre de 1972, abona alquiler mensual de $ 370. — Base: $ 11.247. — Deudas: Impuesto Municipal: $ 57,40; O.S.N.: $ 120,20; expensas hasta agosto 1972 inclusive: $ 977,85. — Promedio mensual de expensas comunes: $ 35. — Unidad 5: Ubicada en el primer piso, consta de tres ambientes. — Superficie: 50,36 m2. — Porcentual: 3,47 o|o, ocupada por la demandada doña Irma Carolina Anzuatte. — Base: $ 17.087. — Deudas: Impuesto Municipal: $ 97,40; O.S.N.: $ 162,60; Expensas hasta agosto 1972 inclusive: pesos 1,756,88. — Promedio mensual de expensas comunes: $ 53. — Según cláusula 3ª inciso d) de los contratos hipotecarios, la demandada se obligó a entregar las unidades hipotecadas totalmente desocupadas en caso de ejecución a efectos de que sean subastadas libre de todo ocupante. — Venta al contado., en efectivo

y al mejor postor. — Visitar los días 30 y 31 de octubre y 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de noviembre de 1972 de 10 a 12 horas, con tarjeta que deberán retirar en la oficina del martillero. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 9 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 144.— e. 23|10 Nº 67.231 v. 25|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ JESUS y LOPEZ de RODRIGUEZ ESILDA IRENE, s|divorcio por causa reservada" (Expte. Nº 17.302|70), que el martillero Jorge Cardarelli rematará el viernes 27 de octubre de 1972, a las 11.30 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, subsuelo, Capital Federal, el departamento sito en la calle Aráoz 2241, P. Baja, Unidad 4, Letra "D", Capital. Sup. cubierta: 62,59 m2., semicubierta 3,86 m2., descubierta 88,10 m2. Sup. total: 154,55 m2. Porcentual: 3,45. Base: $ ley 18.188 58.264,81. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Deuda por expensas comunes $ 280,43. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se encuentra ocupado por el demandado, quien deberá entregarla desocupada según cláusula del contrato hipotecario. Visitas: todos los días de 9 a 10 hs.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81.- e.24|10 Nº 67.776 v.26|10|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "CASTRO MANUEL c|AJMECHET, VICTOR s|ejec. hipot.", Expte. 16.837 que el martillero Carlos H. Citro, con oficinas en Corrientes Nº 1132, 2º piso, Of. 22, Cap. Federal, rematará el domingo 29 de octubre de 1972, a las 9,30 hs., sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en Villa Sanguinetti, Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Bs. As., compuesto por un chalet principal que consta de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina y patio cubierto; y un chalet compuesto de una habitación, baño y cocina, edificados en fracción compuesta por 14 lotes de terreno, designados con los números 8—a, 8—b, 9—a, 10—a, 11—a, 11—b, 12—a, 12—b, 12—c, 13—a, 13—b, 13—c, 14—a, y 14—b, de la Manzana 6—s, cuyas medidas y linderos individualmente considerados resultan de la escritura obrante en autos a fs. 9|15 que en conjunto tienen una superficie de 5.334.16 mts. cuadrados. Se encuentra desocupado. Según cláusula segunda del mutuo hipotecario, en caso de ejecución el deudor se obliga a entregarlo desocupado. Horario de visita de 17 a 19 hs. Base: $ 93.600. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 90.— e.24|10 Nº 67.501 v.26|1072

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por tres días en autos "COSEN, JULIO NESTOR y otros c|APARICIO, ROBERTO AMADO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.511), que el martillero Carlos Alvarez, designado a propuesta de parte, rematará el día sábado 28 de octubre de 1972, a las 17 hs., en Avda. Directorio 5603, Capital, una finca ubicada en el Pdo. de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, entre las estaciones Victoria y Virreyes del Ferrocarril Mitre y próxima a esta estación, con frente a la calle Guido Spano número 1858, entre las de Pietranera y Besares, edif. lote Nº 13, manzana Nº 3, que mide: 10 mts. frente al N.O., sobre calle Guido Spano, igual medida en su contrafrente a S.E., 38,49 mts. en el costado S.O., y 38,48 mts. en el costado N.E., encerrando una superficie de 384,85 m2., ocupado por el demandado y su familia. De acuerdo a la cláusula 11ª del contrato hipotecario en caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar el bien gravado totalmente desocupado. Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 hs. Base: pesos 15.420,50 Ley 18.188 al contado. Seña y a cuenta precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 108.— e.24|10 Nº 67.770 v.26|10|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos "GIUSTI de MORANO, ANITA ISOLA y otros c|HOT TUR CIA. DE HOTELES DE TURISMO s|ejecución hipotecaria". (Expte Nº 15.642) que el martillero Oscar César Morano rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la calle Chile 1786, Cap. Fed., el departamento sito en esta Capital, calle Cerrito Nº 850, piso 1º, unidad Nº 4, ocupada como oficina, sin número, sup. 20,81 m2, porcentual 0,24 o|o. Base pesos 22.000 al contado, (en efectivo). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Visítese los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.24|10 Nº 67.604 v.24|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos "GIUSTI de MORANO, ANITA ISOLA y otros c|HOT TUR CIA. DE HOTELES DE TURISMO s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 15.642) que el martillero Oscar César Morano rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la calle Chile Nº 1786, Cap. Fed., el departamento sito en esta Capital, calle Cerrito Nº 850, piso 2º, unidad Nº 36, Corresp. a la habitación Nº 215, sup. 17,52 m2, porcentual 0,20 o|o. Base pesos 20.000 al contado, (en efectivo). Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Visítese los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.24|10 Nº 67.605 v.26|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "GONZALEZ GREGORIA PILAR y otra c|PEREZ PARDO JOSE SEVERINO s| ejecución hipotecaria". (Expte Nº 16.486) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 27 de octubre de 1972, a las 15,30, la unidad funcional Nº 9 del 4º piso, al frente, letra "A" del edificio calle Pichincha 860. Sup. tot. 83,68 m.c. Porc. 6,42 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. La cláusula 4ta. de la escritura expresa que el deudor no podrá arrendar, vender ni transferir la unidad gravada y para el caso de ejecución se obliga a entregarla totalmente desocupada, en el plazo que fije el Juzgado. Base: $ 3.200. Se visita de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e.24|10 Nº 67.657 v.26|10|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "OTERO VDA. de ABAD, MARIA A. c|ACHEGA SOC. EN COM. p. Acc. s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 21.556) que el martillero Roberto A. Sánchez rematará el día 7 de noviembre de 1972, a las 15 hs., en Venezuela 1318|20 de Capital; el inmueble calle Achega 3136, de Capital, obra en construcción existente entre los Nros. 3128 y 3150 de la calle Achega, de esta Capital y se encuentra a la izquierda del número indicado en primer término (3128). El inmueble se vende desocupado y con la obra e nejecución existente en el estado en que se encuentra. Visitas en cualquier horario. Como condición de venta la escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano Julio E. Barriles, titular del Registro 408, de esta Capital. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 32.000 Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de Ley 3 por mil. Dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.24|10 Nº 67.399 v.26|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres (3) días que en los autos "INGLADA JULIO c|SPADACINI de FUNES MARGARITA ALICIA s|hipotecario" Expediente Nº 19.989, el martillero Bernardo Glimberg rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 3 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas, el inmueble sito en la calle Vieytes 3988, entre Paso de los Libres y Sin Nombre, lote 19, manzana 21, circunscripción VIII, sección H, manzana 61, parcela 19, mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, de La Salada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; ocupada por la propietaria y su familia. — Se visita los días sábados de 10 a 12 horas. — Base, $ 3.000.— (m$n. 300.000.—) al contado. — Seña, 8 o|o, comisión, 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72 e. 24|10 Nº 67.405 v. 26|10|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 20.269|71, ABELES DE FLOM CARLOTA contra GARCIA JUAN, ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 3 de noviembre de 1972, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Juan Bautista Alberdi Nº 221, entre las de Torino hoy Doblas y s|nombre hoy Viel, edificada en el lote 32 de la manzana "A" antes Nº 3, y que mide 8,66 mts. frente al S.E. por 59,26 mts. fondo costado N.E y 59,50 mts., S. O., teniendo en el contrafrente N.O. igual extensión que el frente: construcción existente: oficina gerencia, entrada de vehículos, cocina, baños para damas y caballeros, depósito y sótano, pieza para el sereno, montacarga, se trata de un galpón para depósito de mercadería en tránsito y es explotado por el mismo demandado, tiene dos líneas telefónicas: 99-7282 y 9000, visitar en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles. — De acuerdo a la cláusula sexta y octava en caso de venta judicial la finca deberá ser entregada totalmente desocupada, debiéndose constar en los edictos — Base pesos Ley 130.000 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 99 e.23|10 Nº 67.227 v.25|10|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: MAJOREL JOSE PEDRO sitestamentaria, Exp. Nº 21.556, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 25 de octubre a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento en propiedad horizontal designado con el número trece piso 6º "A", ubicado en Arenales 901|9|15 |19 esq. Suipacha, con acceso por Arenales 903. Sup de propiedad exclusiva total 122,16 m.c. correspondiendole además en propiedad exclusiva una sup. cub.. complementaria ubicada en el sótano de 3,28 m.c. — Porcentual 5,65 o|o del valor conjunto del edificio y en condominio 5,93 o|o de los locales de negocio designados con los números uno y dos con entradas por los números 919 y 915 de la calle Arenales con una sup. cub. en su piso de 28,38 m.c. y 23,93 m.c. y una sup. cub. en el sótano de 28,15 m.c. y 18,24 m.c. respectivamente. — Se entrega desocupado, con teléfono, impuestos y expensas comunes al día. — Deuda por expensas setiembre 1972, estimativas pesos 230,47. — Fondo finaciación $ 229,62. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — La escritura traslativa de dominio deberá suscribirse como condición de venta ante el escribano señor Rodolfo Esteban García Susini, titular del Registro Nº 76, calle Maipú 859, piso 5º, Bs. As. — Base pesos 100.000 (m$n. 10.000.000). Seña 10 o|o al contado del precio que se obtenga, saldo hasta noventa días de la subasta contra entrega de la posesión. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 108 e.23|10 Nº 67.177 v.25|10|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, hace saber por tres días, en autos: TUSSAU DE SOMOZA, NANCY FRANCISCA, su testamentaria, que el martillero público señor Atilio A. Cristófalo, rematará el día 28 del mes de octubre del año 1972, a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital Federal, Avenida Olivera Nº 1445| 47, entre las de Monte y Junta, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al N. E. con un contrafrente de 8,81 m que mira al S.O. por un fondo de. 42,51 m. en el costado S.E. y 44,11 m. en el del N.O., siendo una superficie total de 378,53 mts2. Consta de negocio al frente, entrada para vehículos, dormitorio, cocina, baño, habitación, galería, patio y galpón techado. — Venta desocupada — Base $ 52.333,32 Ley 18.188, al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitar lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Pago en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 94,50 e.23|10 Nº 67.283 v.25|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: LASCO S.A.C. y F. c|PEREIRAS OSCAR s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 604, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, el inmueble de la calle Lomas de Zamora s|Nº, entre las de Banfield y Lanús, Burzaco, Pcia. de Bs Aires y que consta de porch, living, dos dormitorios, baño y cocina, superficie aproximada 63 mts2., con todo lo plantado y adherido al suelo, identificado según su título como lote Catorce de la manzana Cinco, Nomencl. Catastral: Circ. II; Secc. A; Manz. 25; Parc. 17 B; el que mide 8,40 mts. de frente al SE por 35,63 mts. de fondo o sean 282 mts2. — Según cláusula cuarta del contrato de mutuo, en caso de venta judicial, el deudor deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. — El bien se encuentra ocupado por el demandado, esposa e hija. — Visitas de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 36.170,46, al contado. — Seña 8 o|o, comisión tres o|o (3), dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81 e.23|10 Nº 67.098 v.25|10|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "PINTO JUVENAL O. c|DUCHOVNY ROMERO J., y otros s|Cobro de Pesos", expediente 6.843, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 28 de octubre, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 425, Piso 8º el departamento unidad Nº 11, letra "E", piso 1º, inmueble Azcuénaga 948|50|52, entre las de Paraguay y Charcas. Base de venta al contado $ 14.740. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. Visítese diariamente de 15 a 17

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54.— e.23|10 Nº 67.050 v.25|10|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, de la Capital Federal, comunica por tres días, que en los autos "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|CAGNOLI LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día 28 de octubre de 1972, a las 15 hs., en el lugar, el inmueble sito en la calle Famatina Nº 1171, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Circ. V, Sec. H, Mza. 23e; Parc. 10b, lote con superficie total de 724 m2. Con base de Pesos Ley 18.188 $ 91.080,91. Condiciones de venta: 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales con el 18 por ciento de interés anual sobre saldos, con garantía hipotecaria. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo. Las escrituras traslativa de dominio e hipotecaria deben otorgarse por ante el Escribano Jorge G. Díaz Arana. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado con su familia con obligación de desocupar según escritura hipotecaria. Se puede visitar diariamente de 13 a 17 hs Deudas Impuesto Inmobiliario $ 251,32. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1972 — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90.— e.23|10 Nº 67.048 v.25|10|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el expediente Nº 16.127 "MOSSO DE LUCA WAGNER NELIDA ESTER c| AMIL, ANDRES AMADEO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará el día 26 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas de él. Rivadavia 5443, Capital, el departamento Nº 67 ubicado en el 8º piso al frente de la finca sita en esta Capital, calle Chile Nº 1251|53|57. La unidad está destinada a vivienda y se compone de: living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño con una superficie cubierta propia de 72,78 metros, cu-

bierta común de 22,32 o sea un total de 95,10 metros y el uso exclusivo de un balcón de 2,16 mts. Porcentual 1,52 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 273,89 y el importe correspondiente al del último mes fue de $ 158,08. La cláusula Cuarta del mutuo hipotecario dice: "que para el caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate". El departamento se halla ocupado por la señora Devoira Z. de Rohr, la que invoca carácter de compradora. Se visita los días 23, 24 y 25 del corriente de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base: $ 33.800, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 117.— e.23|10 Nº 66.801 v.25|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil 23, Secretaría 46, comunica por 3 días en autos "PLUS LAR, S. A. s|quiebra c| SANCHEZ y CALLISTO ALBERTO VICENTE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Elio Omar Candia, rematará el 27 de octubre próximo, a las 16 hs., en Venezuela 1320, Capital; un lote de terreno que mide 8,32 mts. de frente por 43,30 de fondo costado N. E. 5,38 mts. contrafrente S. E., 34,60 S. O., con un martillo en contra de 2,62 mts. por 8,66, todo lo que hace una superficie de 323,71 mts. 2, con una construcción de 2 habitaciones, baño y cocina, y contrucción en los fondos sin terminar, con frente a la calle Balcarce (hoy 1866) entre Bartolomé Mitre y Adolfo Alsina, de Marcos Paz, Pvcia. de Bs. Aires. — Ocupado por la esposa del demandado. — Base, $ ley, 2.835,75 al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72 e. 24|10 Nº 67.777 v. 26|10|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: "ETCHEGOIN ALBERTO R. y otra c|BALVORIN BENIGNO A. s|ejec. hipotecaria" Exp. 15.419, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 28 de octubre de 1972 a las 10 hs., en Perú 1037, Capital, el inmueble del partido de Moreno, cuartel cuarto, estación Francisco Alvarez, Pvcia. de Bs. As., con frente a la calle Semana de Mayo, entre las Avdas. Monsegur y del Libertador, designado en el plano de subdivisión como lote diez y siete, con una superficie de 465,65 m2 y con todo lo plantado y adherido, consistente en edificio ocupado por el demandado y su familia como surge de la constatación obrante en autos. — Base, $ 9.995.—. Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En efectivo. — El precio de venta es al contado y el comprador que resulte deberá constituir domicilio en el radio de Capital Fed. — El inmueble se visita de 14 a 19 hs., todos los días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 81 e. 24|10 Nº 67.542 v. 26|10|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos: "COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIO s|sucesión c|LOVISOLO, JOSE s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 20.338|72), que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará en Humberto I 2042, Capital, el día 27 de octubre de 1972 a las 15 horas, un lote de terreno de Isla, ubicado en la sección 3ª del Ptdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. As., designado en el plano 112|173|47, agregado a sus antecedentes del Registro con el Nº Uno de la fracción II. — Dimensiones: 415,20 m. de frente al Norte, lindando con el arroyo "El Negro", 337.55 m. al Sud, lindando con terrenos fiscales. 801,65 m. al Oeste lindando con Luis Sampini y 860,09 m. al Este, lindando con el lote dos, o sean 31 hectáreas, 30 áreas, 62 centiáreas, 26 dm2. Superficie, 396.338 m2. — Se encuentra desocupado, existiendo una casa vivienda abandonada s|informe de fs. 54. — Adeuda Impuesto Inmob. $ 225,06.—. Base, $ 8.400.—. Al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 90 e. 24|10 Nº 67.541 v. 26|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comrecial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos ULTRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS c|BELPUNT S. A. s|ejec. prendaria, Expte. 33.929, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día Martes 31 de Octubre de 1972, a las 12 hs., es el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Una máquina textil Interlock de tejer, para fabricar telas de punto, Circular, marca Mellor Brombley Nº de Fábrica 9.302 — Modelo 4|1-6 de 30" de diámetro; galga 16 x 16 agujas. — Base: $ 30.000 ($ 3.000.000 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisiónº 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Entrega previo pago total del precio. — El bien se remata en el estado que se encuentra y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. — Exhibición: En la calle Camarones Nº 3855|61, Capital, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de Octubre, de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 72.— e.23|10 Nº 67.602 v.25|10|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos "EKER s|Quiebra" (Expediente Nº 20.548) que el Martillero Leonidas Walger (Reconquista 336, piso 7º, Of. 73) rematará el día 7 de noviembre de 1972, a las 12,30 horas, en el local de la calle Alsina 2762, Capital, el Lote Nº 90, de 29.89.10 Has., ubicado en la Sección Segunda del municipio de Puerto Esperanza, Departamento de Iguazú, Provincia de Misiones. Se trata de un inmueble ubicado a 13,6 km. de la costa con plantación de pinos de aproximadamente 11 años de edad, plantados a una distancia de 2,5 m. uno de otro. Hay pinos araucaria, angutifolia y resinosos. Sobre el lote hay una precaria construcción ocupada por un cuidador. La propiedad no adeuda impuestos, tasas u otros gravámenes municipales. Impuesto inmobiliario provincial pagado hasta el año 1971. La transacción deberá ser aprobada por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras. Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor. — 50 o|o al contado y 50 o|o a un año con interés de plaza y garantía hipotecaria a favor de la fallida. — La hipoteca deberá efectuarse dentro de los treinta días hábiles de realizada la subasta. — Los gastos e intereses que ésta demande correrán a cargo del comprador. — Posesión en el momento de la escrituración. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 180.— e.23|10 Nº 67.229 v.27|10|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días en los autos: "CASBE S.C.A. c|VILLENA, JAVIER y otra s|ejec. prend.", Expte. Nº 50.561, que la martillera María Cristina Delfini, rematará el 15 de noviembre de 197, a las 10 horas, en la calle Bogotá 2435, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca IKA-Estanciera, modelo 1963, tipo Rural, motor Nº 636090898, patente Bs. As. año 1970, Nº 1.224.967. En el estado en que se encuentra. — Base $ 936,72, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Carlos L. Bosch secretario.

$ 40,50 e.23|10 Nº 67.514 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "DISPAL, S. R. L. c|O. A. F. I. C., S. R. L. s|ordinario" Exp. Nº 24.083, que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en la calle Humberto 1º Nº 2042, Capital, el 31 de octubre de 1972 a las 16 horas: 1 máquina de calcular usada marca "Underwood Nº 38.322 y otra de calcular usada sin marca visible Nº 2.359. Se exhibe de 14 a 18 hs., en el mismo lugar. Sin base, contado, comisión, 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565, Cód. Procesal).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 27 e. 24|10 Nº 67.398 v. 25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en los autos "CRISTUL SAMUEL c|QUAGLIA RUBEN y otra, s|ejec. (Expte. Nº 51.264), que el martilero Manuel Fernández rematará e ldía 26 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, siendo su exhibición en la calle Rivadavia Nº 6225, Capital, de 9 a 12 horas, a partir del día 24 de octubre de 1972, hasta la fecha del remate, los siguientes bienes: Un spiedo con motor eléctrico Nº 166775, con siete perillas al frente, funcionando; otro spiedo marca Gero-Nova, de metal, ambos, Nº 166775, funcionado y con motor eléctrico; dos heladeras sin marca ni número visible, con vidrio adelante de color verde y metal, con tres puertas atrás y mesa de fórmica con vitrina. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega, previo pago total de precio.

Buenos Aires, octubre 20 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 51.— e.24|10 Nº 67.735 v.25|10|72

Nº 4

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "NICOLINI, FELIX ALBERTO c| AQUACCIA, PASCUAL, s|ejecutivo" (Expediente Nº 36.854), que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 27 de octubre de 1972, a las 11.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle La Rioja 1823, un automotor marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo año 1965, con motor marca Ford Nº 30807, serie número KAO2EG, dominio Nº C-038695, en el estado que se encuentra. Base: $ 6.405,85. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez abonado el precio total de venta.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 49,50 e.24|10 Nº 67.386 v.26|10|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "DISTRIBUIDORA CAPITAL S.R.L. c|MARSIGLIO, ALBERTO P. y otro s|ejec. prenda", que el martillero José Diéguez rematará el 8 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Cuenca 3692: Un semirremolque marca "Helvética", Nº 29.127, Ind. Arg., modelo año 1969, tipo 18|20 Tn., bastidor compacto y formando unidad. Un furgón térmico tipo H-66|R-75 mm., de 11,60 mts. de largo por 2,35 mts. de altura interior, puerta lateral derecha, puerta trasera de abrir todo el ancho a dos hojas, sin patentar, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 30.000 Léy 18.188 ($ 3.000.000 m|n.). E que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 10 o|o. Venta al contado, en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. El bien se exhibe en Francisco Belró 3355, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 67,50 e.23|10 Nº 67.087 v.25|10|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. I. C. I. F. c|CARLOS SPECIALE y otra s|ejecución prendaria", Expte. 1.080, que el martillero Helios Franceschi, propuesto por la parte, rematará el día 7 de noviembre de 1972, a las 9 horas en el local de la calle Albariño 2382, donde se exhibe: Un automotor usado marca Ford, modelo año 1962, carrocería camioneta, motor número 400094, serie F 10L BA, patente número 2392 de la Municipalidad de Cipolletti, provincia de Río Negro. — Base: $ 3.864. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63 e.23|10 Nº 67.580 v.25|10|72

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11 de la Cap. Federal, comunica por dos días en los autos "DEMAIO, ROBERTO c|SAWADY, MANFREDO y otro s|ejec." — Expte. Nº 1276 que el martillero Carlo Ricardo Clement rematará el 3 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Anchoris Nº 86, Cap. Fed., donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 19 horas y sábados de 9 a 12 horas, un televisor marca "Partner", con su mesa rodante; un cuadro óleo, marco dorado, sin firma, paisaje campestre, de 1,20 por 1,00 metros aprox.; un cuadro óleo, marco dorado, firmado "Turne", paisaje invernal, de 0,45 x 0,30 metros aprox.; un cuadro, marco dorado, representa tertulia musical con personas al piano; un velador c|pantalla, base de porcelana floreada, trabajada; una mesa ratona de madera c|tapa de mármol; un turbocirculador "Ken Wood". Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, octubre 18 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.24|10 Nº 67.484 v.25|10|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. I. F. c|COOP. DE TRABAJO EN TRANSPORTE ALVAREZ THOMAS LTDA. s|ejec. prend.", Expte. Nº 29.622, que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día jueves 9 de noviembre de 1972. a las 10,30 hs., en Rivadavia 2039|47, Capital, donde se exhibe, un colectivo marca Mercedes Benz, mod. año 1966, tipo L 312|48, carrozado metálico marca Serra Hnos., motor de 6 cilindros a gas oil, potencia 110 HP Nº 312.987.07024|AV, chasis Nº 312.061.66.13914|A, usado y en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.055,45. Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.23|10 Nº 67.228 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|GIMIER, EDUARDO JORGE s|prenda", (Expediente Nº 23.684), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 4 de noviembre de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta Ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Una camioneta marca Ika Willys, modelo año 1960, motor marca Ika Nº 6034087, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 528086. — Base: $ 3.237,60 (ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.23|10 Nº 67.543 v.25|10|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "GARCIA JOSE ANTONIO contra RESNIK LEONARDO, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 30.185, que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará el día 14 de noviembre de 1972, a las 10.30 hs., en la Avenida Francisco Beiró Nº 4422, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., el automóvil marca Peugeot, modelo 403, año 1961, sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Peugeot número 2499001 de 58 H.P. y 1468, combustión a nafta, con chasis marca Peugeot Nº 339.664 y con patente de la provincia de Bs. As. Nº 1211006, partido de General San Martín, en el estado en que se encuentra. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Base $ 2.666,87. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.24|10 Nº 67.607 v.26|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "SALVATI DE LEO MARIA FILOMENA y otros c|PROMOBRA S. A. I. C. I. y F. s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 26.515), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Avenida Belgrano Nº 1455|57, Capital, el día 27 de octubre de 1972. a las 10,30 horas, el inmueble en construcción ubicado en esta Capital, calle Constitución 2243|45 y 2261, entre Pasco y Pichincha, edificado en los lotes 28 y 29, compuestos ambos lotes de 17,32 m. de frente al S. por 46,71 m. de fondo en el costado O. y 46,244 m. en el del E., cuyos lotes están unidos y una fracción de terreno interior a los fondos y m de 12,63 m. de N. a S. por 8,66 m. de E. a O. Y de acuerdo con el plano de la

Dirección General de Catastro, el terreno en conjunto mide 17,60 m. de frente por 16,61 m. en el costado O., 25,83 m. en el contrafrente y el costado E. está formado por una línea quebrada que tiene comenzando del contrafrente 12,76 m. hacia el S. desde este punto y hacia el O. 8,70 m. y de aquí, nuevamente hacia el S. hasta dar con la línea del frente, 33,58 m. Base $ 200.000. Ley 18.188. Facilidades de pago: 40 o|o a dinero de contado (8 o|o de seña) integrándose el saldo al aprobarse el remate; 30 o|o a un año; 30 o|o a dos años; ambos plazos a contar desde que se extienda la escritura traslativa de dominio ante el Escribano señor José M. Pano y constituyéndose al efecto hipoteca en primer término sobre saldo (60 o|o mencionado), con interés del 22 o|o anual pagadero por trimestres adelantados y demás condiciones usuales en esas escrituras. Desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 108 e. 23|10 Nº 67.203 v. 25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ROBERTO SEGUNDO y otros c| PROMOBRA S. A. I. C. I. y F. sobre Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 25.390), que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en Avenida Belgrano Nº 1455|57, Capital, el día 27 de octubre de 1972, a las 11,30 horas, el inmueble en construcción ubicado en esta Capital, calle Pedro Goyena actualmente números 1562|1564|1566| 1568, entre Achával y Malvinas, en terreno constituido por los lotes 19 y 20 y fondos de los lotes 5, 6 y 7 de la manzana G., que en conjunto miden: 17,32 m. de frente al N. por 70,28 m. de fondo en el costado O. y 69,201 en el del E., teniendo en este rumbo a los 49,03 m. de la línea de la calle martillo a favor que mide 8,66 m. de frente al N. por 20,171 m. hacia el S. en el costado O., 21,328 m. en el E. y 8,66 m. en el S., por cuya razón en el contrafrente del inmueble tiene un ancho total de 25,98 m. Desocupado. Base $ 447.480,80. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72 e. 23|10 Nº 67.201 v. 25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "AMBROS JUAN y otros contra PROMOBRA S. A. I. C. I. F. sobre Ej. Hip." (Expte. Nº 25.643), que los martilleros A C. Taquini & Cía., rematarán en Avenida Belgrano Nº 1455|57, el día 27 de octubre de 1972, a las 11 horas, el inmueble en construcción ubicado en esta Capital, calle Carlos Calvo Nros. 2139 y 2147 y según Catastro Nº 2139|2147 y 2149 entre Rincón y Pasco, compuesto el lote donde se halla la finca Carlos Calvo 2139, de 8,66 m. de frente al Sud por 54,12 m. o lo más que resulte de fondo. Y la finca Carlos Calvo 2147 que mide 8,55 m. de frente al Sud por 53,69 m. de fondo o lo más o menos que resulte de fondo. Ambas propiedades están unidas y en conjunto miden 17,21 m. de frente al Sud por 53,69 m. de fondo en el costado Oeste y 54,12 m. en el del Este. Base $ 600.000. Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 13 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67,50 e. 23|10 Nº 67.204 v. 25|10|72

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "EDITORIAL KRAFT S. A. s|quiebra", Expte. 24.017, que el martillero Jorge R. Torres, rematará partir del día 26 de octubre de 1972, en el horario de 9 a 12,30 hs., y días subsiguientes hasta finalizar, en Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados consistentes en importante cantidad de libros, de obras literarias, biográficas, históricas, de derecho, medicina y economía. Textos escolares primarios y secundarios y de idioma inglés y francés. Colecciones: de la Historia de la Literatura Argentina de R. Rojas; Patología Médica Fundamental y Práctica de H. Christian; Obras completas de Bartolomé Mitre, Galaxia, Petrel, Program. Editorial Araujo; Austral. — Obras de autores como E. Larreta, H. Balzac, Alcalá Zamora, Capdevila, Guareschi, Orwell, Cronin, etc., Códigos Penal y Procesal Civil y Comercial con sus reformas y la obra exclusiva que editaba la fallida "Quién es quién en la Argentina" y gran cantidad de libros que no se detallan por su extensión y variedad. Muebles de oficina, máquina de calcular Olivetti y de escribir Remington, balanza Berkel, báscula, aspiradoras, ficheros y armarios metálicos Kraft, teléfono con intercomunicador, bibliotecas y una gran extensión de estanterías de madera. Sin base. Al contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio, el que deberá ser abonado los días 30 y 31 de octubre de 9 a 13 hs. en Viamonte 1481, piso 6º "A", Capital. Exhibición días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre de 13,30 a 18 hs., en Moreno 872, Capital. Solicitar catálogo de lotes.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 225.— e.24|10 Nº 65.449 v.26|10|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 23-10-72.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "LA SUPERIORA VIÑEDOS BODEGAS Y OLIVARES S. A. c| BAROLI NESTOR E. s|prenda, Expediente 254.121|69", que el martillero D. Eduardo José Porta rematará el 30 de octubre de 1972, a las 10 horas, en Godoy Cruz 2200, los siguientes bienes que allí se exhiben: una sierra eléctrica marca Bianchi modelo S.P. Nº 13.103, con motor Nº 114.749; una balanza reloj marca Alpina para 20 Kgs. Nº 5602; una picadora de carne marca Iris modelo 412 Nº 5412, con motor Iris; una heladera eléctrica marca Electric Corporation de tres puertas totalmente deteriorada, con su equipo de refrigeración oxidado e incompleto y una heladera vitrina marca Electric motor Garay sumamente deteriorada, gabinete de madera en estado de descomposición y equipo incompleto y oxidado. Base $ 2.500. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 58,50 e.23|10 Nº 67.012 v.25|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio: "CADDIE S. A. s|quiebra', Exp. Nº 35.606, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará el 31 de octubre y siguientes, a las 14 horas, en el local ubicado en las calles General Hornos y Juan B. Alberdi, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: góndolas, estanterías metálicas y de madera, compresores, grupo electrógeno, exhibidores, changuitos, mesas, cortadoras de fiambre, heladeras, enfriadoras, escritorios, sillas, cocinas, percheros, ficheros, armarios, ventiladores máquina de escribir y de coser, balanzas, mostradores, cintas transportadoras, equipos y puertas para cámaras frigoríficas, artefactos para luz, carritos, matafuegos, máquinas registradoras y demás bienes inventariados en autos. Exhibición: 27, 28 y 29 de octubre de 9 a 17 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total del precio. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 120.— e.23|10 Nº 67.223 v.27|10|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "RAUS PEDRO c|SCHENONE JUAN y otro s|ejec.", Exp. Nº 34.583, que el martillero Antonino Gigena rematará el 26 de octubre a las 15 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, un aparato televisor marca Admiral, controles al frente, sin número visible, con su mesa y estabilizador Italavia; un ventilador marca Rosario, de 3 paletas, sin número visible; una lámpara de pie con pantalla floreada; un aparato televisor marca Columbia controles al frente, sin número visible, con su mesa rodante y estabilizador, que no funcionan; un juego compuesto de mesa rodante con fórmica y 4 sillas de hierro tapizadas en color violeta. — Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 39.— e.24|10 Nº 67.198 v.25|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "WEISMAN JOSE c|COZZELLA PASCUAL y otro s|ejec. prend", que el martillero Alberto Labourdette rematará el 7 de noviembre 1972, a las 15 horas, en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas: Una máq. de coser Singer Nº A00054, mod. 31| 3, motor Mech, mod. "A' de 1|3 CV número 063821. Accesorios completos. Base $ 657,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e.23|10 Nº 67.451 v.25|10|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos: TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO S.A. s|quiebra, Expte. Nº 18.846, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 2 de noviembre, a las 15 hs., en Talcahuano 479, los siguientes bienes: 4 ómnibus Mercedes Benz, mod. 321 del año 1962, un colectivo Mercedes Benz, año 1962, compresores, soldadora eléctrica, cizalla, remachadora, bigornia, morsas, pulidora, aparejo 500 Kgs., máq. para cortar boletos, 2 motores eléctricos, bancos de trabajo, ventiladores, armarios, máq. de escribir, máq. de sumar eléctrica "Olivetti", ficheros, sillas, cocina, calefón, todo en regular estado. — Exhibición los días 27, 30 y 31 de octubre de 9 a 12 hs., en el local de la Av. Belgrano 3106|10. — Sin base, Contado. — Efectivo. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Entrega inmediata, (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 120 e.20|10 Nº 66.736 v.26|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A| c|ESTEBAN ALBERTO E. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 41.739), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 6 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado marca IKA Torino 380, modelo 380, año 1966, motor marca OHC 230 Tornado Nº 7030648, chasis marcva IKA Nº 668664, empadronado bajo el dominio Nº B-173.725. — Base $ 4.144,48. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en dinero efectivo. El vehículo presenta una pequeña abolladura en la puerta derecha y otra en el farol izquierdo, y se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e.24|10 Nº 67.582 v.26|10|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "JOSE FRANQUEIRA S. A. C. I. F. I. s|quiebra", Expediente 33.469, que el martillero Aníbal M. Herguis, rematará el día martes 31 de octubre de 1972, a las 13 horas, en el local de calle: Espinosa 1167, Capital, exhibiéndose de 14 a 18 horas, en Moreno 1270, piso 4º (406), días hábiles: "1 sillón de madera, 4 sillas de madera, 2 ficheros metálicos de pie (4 cajones), 1 armario metálico de 2 hojas y cofre interno, 3 mesitas rodantes, 1 máquina calculadora eléctrica "Olivetti" s|número visible, 1 máquina para operaciones contables, eléctrica "ADDO X-7000"; 1 mesita madera, 1 máquina de escribir "Remington" Nº AS-527155, 1 perchero de pie, 3 ficheros de mesa, 3 navajas Solingen, 3 cestos para papel, 1 máquina abrochadora, 1 máquina perforadora manual, 1 lote útiles escritorio, 3 cuadros motivos varios, 1 máquina fotográfica Kodak Six London, 1 calentador eléctrico, 1 aparato mimeógrafo sin marca visible, 1 escalera madera mediana, 1 estantería pequeña, 1 estantería madera de 2,20 por 0,50 metros, 3 estanterías madera de 2,50 por 4,80 por 0,60 mts. aprox., 1 almohadón, 5 pagarés vencidos a la orden de la fallida, 3 libros guía, 52 pijamas, 7 sacos pijama varios talles, 1,041 camisas varios talles y motivos, 875 calzoncillos varios talles, 25 camisa niño, 16 cortes diversas telas, 7 pantalones baño varios, 140 piezas aproximadamente de telas diversas, 38 chombas, 25 chombas playeras varios talles y colores, 4 pares de guantes, 1 pantalón. Todos ellos inventariados a fojas 166|167. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 99.— e.24|10 Nº 67.565 v.26|10|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días. en el juicio: "SERIGRAFICA S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra" expediente número 136.353, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 27 de octubre de 1972. a las 17 horas, en Talcahuano 481, el inmueble ubicado en calle Zuviría 5894 esq. Pilar 3304|06, Cap., edificado sobre el lote "5c", Manzana B, Parroquia de Vélez Sársfield, que mide 11,29 m al N.O. s|calle Zuviría; 6 metros ochava entre calles; 7,43 m. al S.O. s|calle Pilar; 16,7 metros al S.E. y 12,06 m. al N.E. — Superficie terreno: 177,65 m2. — Nomenclatura Catastral: Circ: I, Sec 78; Manz 116; Parc. 5c. — Part. Nº 91.477. — Comodidades: Local en planta baja con entrada propia por Pilar 3304 y Zuviría 5894. de 12 x 16 metros aprox., con instalación sanitaria para personal. — Primer piso: dos departamentos de living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño completo y balcón propio, cada uno. — Segundo piso: un departamento living comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y balcón: un departamento de living comedor, hall, cocina, toilette y terraza propia. — Tercer piso: Lavadero general con piletas azulejadas y terraza común. — Entrada a estas unidades propia por Pilar 3306. — Detalles de construcción: puertas interiores lustradas, corredizas; carpintería exterior de aluminio, corrediza; cocinas y baños revestidos en mayólicas lisas y decoradas, hasta cielo raso; pisos mármol, graníticos, parquet y cerámicos; paredes interiores revestidas. — Superficie cubierta: 450 m2 aprox. — La venta se realiza en block y puede visitarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 1972, de 14 a 17 horas. — Deuda Imp. Mun. Alumbrado, Barrido y Limp. 1968|72: $ 211,34 y Cont. Pav. 1968|72: $ 56,36, más recargos. — Imp. O. S. N. 1969 a 3º bimestre 1972: $ 761,10 más recargos. — Base pesos 248.359. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, octubre 17 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 153.— e. 23|10 Nº 67.308 v. 25|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en autos "BENVENUTO S. A. C. I. c|DE VEGA GREGORIO V. y otro s|ejecutivo, expediente 170198|69", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 27 de octubre 1972, a las 14,30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, lo siguiente: una finca ubicada en la localidad de Pasteur, Cuartel 18, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, con todas sus dependencias que contiene, edificada en los solares señalados en plano general de ese punto con letras A y B, Manzana 41; mide su terreno 20 metros frente al N.E. cada solar por 50 metros al N.O. y S.E. igual a una sup. de 2.000 metros, linda al N.E. calle en medio con manzana 40, al N.O. con los solares L y M, al S.O. con solares F y G y por el S.E. con el solar C, los tres últimos rumbos de su manzana y un lote de terreno que según título es lote C, de la Manzana 41 y según plano ya mencionado se designa como lote dos-c, mide 3 metros de frente al N.E. por 50 metros de fondo. — Sup.: 400 metros, lindando al frente al N.E. calle en medio con manzana 40, al N.O. solar B, al S.O. solar H y al S.E. con parcela dos-c, inscripto el dominio en Matrícula 148 y 149, anotado en Catastro Circunscripción Quince, Sección A, Manzana 36, Partida 5236. — Según consta en autos, el señor Gregorio V. de Vega tiene instalado un local con negocio de almacén y ramos generales, ocupando todas las demás dependencias en calidad de copropietario. — Base al contado: $a 20.433,33. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 103,50 e. 23|10 Nº 67.020 v. 25|10|72

Nº 34

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días, en los autos "GROPPO ADOLFO FRANCISCO s|sucesión c|ESOIN ABEL ROBERTO s|ejec. hipotecaria (Exped. 163.740 del año 1972), que el martillero Elio Omar Candia, rematará el 27 de octubre de 1972, a las 16.30 horas, en Venezuela 1320, Capital, la unidad funcional Nº 83, Letra "G", piso 10, de la calle Buenos Aires 2347, de Mar del Plata. Superficie cubierta 35,93 mts.2, porcentual 1,18 o|o. Base $ ley 1.300. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula 12 del mutuo hipotecario, en caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar el departamento libre de intrusos u ocupantes dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario

$ 81. —e.24|10 Nº 67.779 v.26|10|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por 2 días en el juicio "KAPLAN ABRAHAM c|GLADSSTEJN SAMUEL y otra, sejec.", Exped. Nº 15.869, que el martillero Carlos A. Richelme, el 26 de octubre de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará un televisor marca "Stromberg Carlson" en Gabinete de madera color marrón oscuro, número de Serie 794552 y una heladera marca "Saccol" sin número visible. Exhibición en Honduras 4344. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — El Secretario.

$ 30.— e.24|10 Nº 67.380 v.25|10|72

FRANQUEO A PAGAR